

Acta Nro. 093/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio las **Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; y licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: licenciados **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores**, ambos **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente designado por el Ministerio de hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente dos Directores Propietarios, **virtualmente** tres Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietario; y cuatro directores propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
 - 4.1 Solicitud de aprobación de Pensión de Sobrevivencia a favor de #####.
 - 4.2 Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. ****.
 - 4.3 Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. ****.
 - 4.4 Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. ****.
 - 4.5 Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. ****.
 - 4.6 Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. ****.
 - 4.7 Aprobación de cinco casos Mayores de reembolsos por gastos médicos.
5. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional:
 - 5.1 Solicitud de aprobación de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
 - 5.2 Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2021, por incorporación de Excedente Presupuestario 2020 por el monto de US \$16,746,202.79.

- 5.3 Presentación de informe sobre Hospital M.I. San Antonio de Santa Ana.
6. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
 - 6.1 Informe mensual de empleados activos del 1° al 31 de enero del 2021.
 - 6.2 Aceptación de renuncia voluntaria de Especialista Administrativo de la Presidencia, oficinas centrales, San Salvador.
 - 6.3 Informe de número de empleados con COVID-19 por establecimiento del 01 al 30 de enero de 2021.
7. Puntos presentados por la GACI:
 - 7.1 Informe sobre solicitud del PNUD para el registro de firmas en el Proyecto Nro. 0095074 "Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención derecho habientes", para cierre administrativo del Proyecto.
 - 7.2 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021"
 - 7.3 Aprobación de proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 000122851/0001118303 "Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024".
8. Informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.092 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de fecha 29-01-21, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
9. Informe semanal de "Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.
10. Informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 092, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.
11. Puntos presentados por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos:
 - 11.1 Informe de seguimiento Acuerdo del Subpunto 18.11 nivel de respuesta para medicamentos como el CLONAZEPAM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 11.2 Modificaciones a Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM.
12. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:
- 12.1 Avance de Obras en el Policlínico de Soyapango y Mejoras en la atención.
- 12.2 Informe de seguimiento a RESOLUCIÓN DE CASOS..
- 12.3 Entrega de medicamentos en establecimientos institucionales de salud.
- 12.4 Envío oportuno de información relacionada a trámites de prestaciones.
13. Informe de seguimiento de traslado de pacientes del ISBM, presentado por la Subdirección Administrativa.
14. Informe de Presidencia:
15. Lectura de Correspondencia:
- 15.1A Correspondencia suscrita por doctor #####, Director del Hospital, por medio de la cual remite Oferta de Servicios del Hospital Nacional de Metapán.
- 15.1B Correspondencia con fecha mesa de entrada del 28-01-21, suscrita por los Secretarios General, de Organización y Estadísticas y el de Asistencia y Previsión Social, del Sindicato SITES.
- 15.1C Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por Secretario Departamental de Santa Ana, y Secretario Nacional del Sindicato, SITES.
- 15.1D Correspondencia de fecha mesa de entrada del 28-01-21, suscrita por Secretaria General de Sonsonate, Secretaria de Asistencia y Previsión Social, y Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato, SITES.
- 15.1E Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por Sr. #####, representante de la profesora #####.
- 15.1F Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por la Sra. #####, por medio de la cual hace entrega de correspondencia suscrita por el Sr. Mario Ernesto Crespo, en relación a inmueble ubicado en Santiago de María, Usulután.
- 15.1G Correspondencia de fecha mesa de entrada del 27-01-21, suscrita por el señor Mardoqueo Chavarría, por medio de la cual ofrece 2 inmuebles ubicados en Barrio San Jacinto, San Salvador, ofertado el primero en US\$150,000.00 y el segundo en US\$130,000.00.
- 15.1H Correspondencia de fecha mesa de entrada del 02-02-21 a las 14:47 horas, suscrita por el profesor #####.

- 15.1I Correspondencia de fecha mesa de entrada del 02-02-21 a las 14:49 horas, suscrita por el profesor #####.
- 15.1J Correspondencia de fecha mesa de entrada del 03-02-21, suscrita por el licenciado José Rigoberto Rodríguez Iglesias, por medio de la cual ofrece inmueble ubicado en Barrio San Jacinto, San Salvador.
- 16. Varios:
 - 16.1 Resolución de casos:
 - 16.2 Lectura de Acta Nro. 091
 - 16.3 Seguimiento a denuncia pública por mala atención del odontólogo #####.
 - 16.4 Asignación de excedentes 2020 para la compra de nuestro primer hospital y la compra de ambulancias, fortalecimiento de la compra de medicamentos crónicos restringidos, no para ampliar montos a hospitales nacionales.
 - 16.5 Fecha en la que se hará la Rendición de Cuentas que está pendiente.
 - 16.6 Detalle de citas con especialistas: gastroenterología, oncología, neurocirujano, entre otros.
 - 16.7 Atenciones a través del Centro de Orientaciones Médicas.
 - 16.8 Listado de medicamentos que no tenemos a la fecha y estrategia urgente para dar respuesta a usuarios que lo necesitan.
 - 16.9 Informe sobre medicamentos crónicos restringidos y posibles soluciones.
 - 16.10 Actualización y Rediseño de la Página Oficial de ISBM
 - 16.11 Solución al problema de las aglomeraciones por consulta en hospitales públicos. Ejemplo, San Juan de Dios, San Miguel.
 - 16.12 Proyecto de Inmueble propio en San Miguel
 - 16.13 Informe Policlínico San Miguel.

Concluida la presentación de la agenda y luego de incorporarse puntos por parte del directorio, el Consejo Directivo de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y c) de la Ley del ISBM; Artículo 3 literal a) del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno.

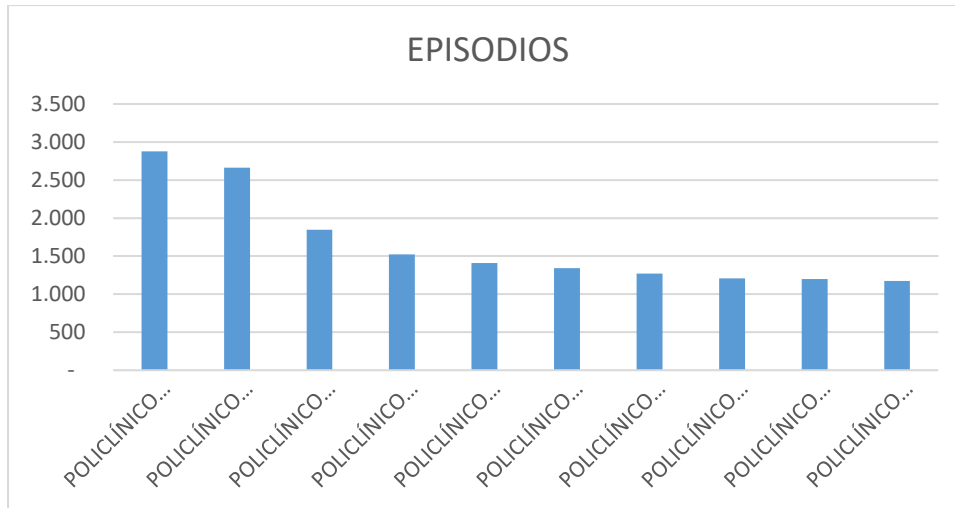
- II. Encomendar a la Presidencia, requerir a las unidades organizativas de ISBM, entregar sus puntos a más tardar el día martes, a efecto que el proyecto de Agenda sea enviada a través de la plataforma y vía WhatsApp ese día para que los miembros del directorio puedan agendar puntos incorporados el día miércoles.
- III. Encomendar a los Coordinadores de la Comisiones asegurar el envío vía correo y WhatsApp de las convocatorias a las reuniones a los miembros del directorio, con la debida anticipación de al menos dos días hábiles, así como confirmar el recibo de las mismas; lo anterior debido a que la semana anterior se observó que por ejemplo la Comisión de Reembolsos envió con corto tiempo la convocatoria respectiva.

PUNTO TRES: Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se presentará el informe de Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

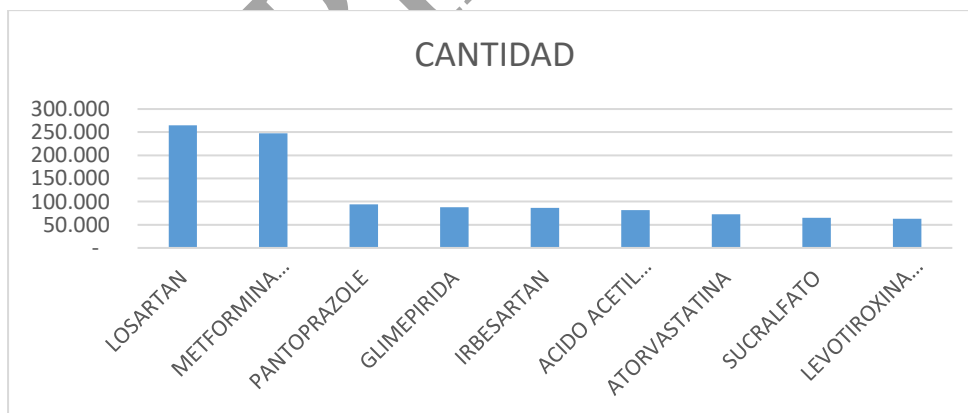
Información de Episodios registrados por los Médicos Magisteriales, se muestran los primeros 10 establecimientos con mayor cantidad de información registrada.

NRO	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	EPISODIOS	AFILIADOS	MEDICOS	AFILIADOS DEPARTAMENTO
1	SANTA ANA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA ANA	2.877	1.718	14	7.743
2	SAN MIGUEL	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	2.662	1.796	15	10.694
3	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	1.846	1.239	13	17.345
4	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	1.523	981	6	17.345
5	LA LIBERTAD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	1.408	959	9	6.999
6	SAN VICENTE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE	1.343	886	6	4.055
7	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN JACINTO	1.269	868	5	17.345
8	SONSONATE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SONSONATE	1.206	898	6	5.203
9	USulután	POLICLÍNICO MAGISTERIAL USULUTÁN	1.198	814	6	7.239
10	CHALATENANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL CHALATENANGO	1.175	826	6	4.617



Información de medicamentos prescritos por los Médicos Magisteriales, se muestran los primeros 10 medicamentos con más prescripción.

ID_MEDICAMENTO	NOMBRE_MEDICAMENTO	COMPOSICION	CANTIDAD	RECETAS	AFILIADOS
07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	264.919	2.085	1.944
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	247.573	1.538	1.435
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	93.941	1.589	1.464
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	88.095	719	678
07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	86.384	909	832
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	81.567	1.032	1.003
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	72.515	942	892
10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	64.762	1.411	1.329
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	62.676	673	614



” Concluida la lectura del informe sobre la verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darlo por recibido y realizar encomienda a la Unidad de Desarrollo Tecnológico; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la presentación del informe sobre la verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, **POR TANTO**, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Dar por recibido el informe de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- II. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico que en el próximo informe presente comparativo de prescripción versus entrega en botiquín con el objetivo de identificar los medicamentos que son prescritos y no entregados.

PUNTO CUATRO: Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a los puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Se procedió a su lectura así:

4.1 Solicitud de aprobación de Pensión de Sobrevivencia a favor de #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 02 de enero de 2021, según ACTA Nro. 02-2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, analizó y evaluó la solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada el 07 de diciembre de 2020, por la señora #####, esposa del docente fallecido #####, con número de afiliación al Instituto ****, quien falleció el 25 de septiembre de 2020, a consecuencia de asfixia por sumersión de Agua Dulce.

Con el fin de tipificar sí la causa del fallecimiento del docente #####, es a consecuencia de un riesgo profesional, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizó investigación el 15 de diciembre de 2020, para determinar que la muerte del docente #####, haya sido causada por una acción repentina y violenta de una causa exterior, tipificando la causa

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

como un riesgo profesional, para lo cual, se entrevistó al profesor #####, director del Centro Escolar #####, jurisdicción de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, quien manifestó, que cuando ocurrió el accidente, el profesor #####, ya había terminado sus labores e iba a su casa.

Por medio de nota de fecha 22 de octubre de 2020, el profesor #####, hace entrega de 05 hojas foliadas del número 00366 al 00370 del Libro de Asistencia del Centro Escolar #####, correspondientes al período del 04 de marzo al 16 de marzo de 2020 y manifiesta que “Se presentó a trabajar al centro escolar el día 24 de septiembre a la 01:00 p.m. porque teníamos visita de las autoridades de la departamental; con el propósito de ordena y adecuar el aula parvularia y detalla la planificación de seguimiento de los alumnos, el docente se retiró de Centro Escolar a las 4:15 pm se dirigía a la casa de trayecto cruzaba el río y se fue arrastrado por la creciente y desapareció en el centro escolar no está firmando el libro de asistencia por motivos de Covid-19.

También fue entrevistada la señora #####, esposa del profesor #####, se extravió el día jueves 24 de septiembre del 2020, en horas de la tarde 04:30 p.m. salió de Centro Escolar #####, rumbo a nuestra casa y cuando cruzaba ##### de Municipio de #####, vino una creciente y lo arrastró sin tener ningún tipo de información, lo buscamos y no encontramos ya que #####, #####, el día viernes 25 por la mañana fue encontrado por la Fuerza Naval y Protección Civil, donde dieron parte a las autoridades de Educación y éstas informaron a los docentes de la localidad y ellos me brindaron la información que le había encontrado en #####, #####, #####, #####, La Unión y que necesitaba un familiar para que le reconocieran, cuando llegue a #####, Medicina Legal ya había hecho levantamiento a las 12:30 p.m. narra el reporte policial; luego llegué a San Miguel e hice el reconocimiento y Medicina Legal y esté dando como dictamen médico forense: muerte por asfixia por sumersión en Agua Dulce sin asistencia.

Además, consta en el expediente del procedimiento administrativo los documentos siguientes:

- Fotocopia certificada por el licenciado #####, Fiscal de turno de la Fiscalía General de la República, Oficina Fiscal de La Unión, Registrado bajo la referencia Fiscal: 00493-UDCV-2020-LU, en el cual, se hace constar que a las 11:00 horas con 0 minutos, del día 25 del mes de septiembre del año 2020, es suscrito investigador #####, juntamente con el médico forense del Instituto de Medicina Legal de la ciudad de San Miguel Doctor ##### y bajo la dirección funcional del fiscal de turno de la Fiscalía General de la Republica, Subregional La Unión, el Licenciado #####, deja constancia de la inspección practicada en #####, #####, #####, Departamento de La Unión, con la participación de los técnicos de laboratorio de investigación científica del delito fotógrafo: #####, Planimetrista: #####, Recolector: ##### de la ciudad de La Unión, el lugar se encuentran los agentes ##### y el agente #####, quienes pertenecen al puesto PNC #####, por haber tenido conocimiento de la comisión de un hecho delictivo por medio de llamada telefónica operador 911 La Unión. “Nos constituimos del lugar donde se encontraba el cadáver con el fin de practicar inspección de la Ley según lo establecido en el artículo 180 al ciento 88 del Código Pr. Pn. procediendo a recabar la evidencia del mismo obteniendo resultados siguiente que la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

escena de tipo, un lugar rural, donde se observa abundante maleza y se encuentra ##### que divide el Salvador de Honduras, ubicado en #####, #####, #####, Departamento de La Unión, encontrando el cadáver de una persa de sexo masculino aproximadamente de 40 años, piel clara, que viste únicamente una camisa manga larga de vestir a cuadros de color celeste, blanco y azul, encontrándose en la posición decúbito ventral cabeza al sur-oriente pies al nor-poniente, brazos semi flexionado; los técnicos de laboratorio de investigación científica del delito proceden a la búsqueda de evidencia utilizando el método Punto a Punto, encontrándose en la escena de evidencia siguientes: No se encontraron evidencias en el lugar ya que al parecer dicho cadáver fue arrastrado por ##### el día de ayer en horas de la tarde en el municipio de #####, que según información en el lugar había desaparecido una persona que dicho río había arrastrado, al cruzar en el momento que éste se estaba creciendo”.

- Fiscalía General de la República, La Unión; fiscal licenciado #####, a las 12 horas y 0 minutos del día 25 de septiembre del año 2020, presenté el doctor #####, perito médico forense del instituto de Medicina Legal “Doctor Roberto Masferrer” quién manifiesta que ha reconocido el cadáver de: #####, de 60 años de edad con número de documento único de identidad: no Porta, con fecha de nacimiento: no datos, quien esté sexo: masculino, escolaridad:- ocupación:- Quien fue localizado en: #####, #####, ##### Área geográfica: rural, municipio: #####, Departamento La Unión, lugar donde sufrió la lesión o trauma: Área geográfica: rural, #####, Departamento de La Unión persona quién lo identifica: #####, Parentesco: Esposa con DUI: ****, HISTORIA: (CUÁNDO, CÓMO, DÓNDE, QUIÉN) refiere investigador del caso que una persona se había reportado como desaparecido el día de ayer en horas de la tarde, al parecer de la zona. No se tiene más datos, sienta descripción de la escena: escenario abierto, buena iluminación natural, cadáver en descubierto ventral, cabeza al Sur Oriente y pies al Norponiente, miembro superior izquierdo bajo el torso, miembro superior derecho extendido, el cual vestía de la siguiente manera camisa manga larga a cuadros color blanco Celeste y azul, un anillo color dorado en la mano izquierda, un reloj negro en muñeca izquierda, presentando los siguientes signos abióticos frialdad cadavérica, livideces ventrales fijas, rigidez cadavérica completa. Teniendo aproximadamente 18 a 24 horas de fallecido. Putrefacción: no señales especiales, ninguna evidencia externa de Trauma: presente 1. Se observa múltiples decoraciones irregulares que miden entre los 4 y 6 cm de diámetro y se ubican en torso posterior, la misma se acompaña en línea de arrastre. 2. Se observa una herida tipo contuso, oblicua de 5 cm de longitud ubicada en región frontal derecha. 3. Se observan múltiples excoriaciones lineales que oxidan entre los 2 y 7 centímetros de longitud, ubicadas en región temporal derecha y región malar derecha. 4. hay presencia de hongos de espuma en fosa nasal cavidad oral. 5. Presenta inyección conjuntival bilateral. 6. Se observa cianosis peri oral y acrocianosis. Siendo la causa de la muerte: asfixia por sumersión de Agua Dulce. Se traslada cadáver a entregar a responsable. se le práctica autopsia: no se recuperó evidencia para estudio de PNC: ninguna. Fiscal del caso: Licenciado ##### de la fiscalía general de la república de La Unión. Que el dictaminado es la verdad, según su saber y entender, y leído que le fue lo ratifica y firma.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De conformidad a lo establecido en el Instructivo Nro. 05/2009 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", se establece que se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

El artículo 317 del Código de Trabajo, dispone textualmente lo siguiente:

"Accidente de trabajo es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado. Se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador:

- 1) En la prestación de un servicio por orden del patrono o sus representantes, fuera del lugar y horas de trabajo;
- 2) En el curso de una interrupción justificada o descanso del trabajo, así como antes y después del mismo, siempre y cuando la víctima se hallare en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa o establecimiento;
- 3) A consecuencia de un delito, cuasi delito, o falta, imputables al patrono, a un compañero de trabajo, o a un tercero, cometido durante la ejecución de las labores. En tales casos el patrono deberá asumir todas las obligaciones que le impone el presente Título; pero le quedará su derecho a salvo para reclamar del compañero o tercero, responsables, conforme al derecho común, el reembolso de las cantidades que hubiere gastado en concepto de prestaciones o indemnizaciones; y,
- 4) Al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte, razonables."

En el presente caso, con la información recabada y documentada que consta en el expediente, se puede concluir que la causa de la muerte del docente #####, es tipificada como riesgo profesional, ya que el hecho se produjo en el trayecto habitual y normal de recorrido que realizaba desde su lugar de trabajo en el cruzaba ##### del Centro Escolar #####, jurisdicción de #####, hacia su lugar de residencia, al haber atendiendo convocatoria de trabajo por visita de la Departamental, sin que se desviara del referido recorrido, ocurriendo el accidente cuando el docente se retiró de centro escolar a las 4:15 pm en el trayecto ##### y #####, falleciendo por #####, por lo que de conformidad a los artículos 41 y 43 de la Ley del ISBM y el Instructivo No. 05/09 denominado "Instructivo para Tramitar Pensión de Supervivencia por fallecimiento de docente a consecuencia de Riesgos Profesionales", tiene derecho a pensión de supervivencia por riesgos profesionales la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, siendo procedente recomendar al Consejo Directivo autorizar el pago de pensión de supervivencia por riesgo profesional a cargo del ISBM, por un monto mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 650.66)**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dicho monto, se calculó conforme a lo establecido en el Romano VIII. CALCULO DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA del INSTRUCTIVO No. 05/09 PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, y el artículo 43 de la Ley del ISBM, de la manera siguiente:

Sumatoria de los últimos 36 meses de salarios devengados y cotizados al ISBM divididos entre 36	El Salario promedio se multiplicará por 70%, para pensión por Invalidez Total	Pensión (esposa)
+ \$ 33,462.50 / 36	\$ 929.51 * 0.70	\$ 650.66 50.00%
\$ 929.51	\$ 650.66	\$ 325.33

El restante 50%, será dividido entre los beneficiarios menores de edad.

Luego del análisis del caso, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo **aprobar** la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del docente #####, por determinarse que la causa de muerte es un accidente profesional, tipificado como **riesgo profesional**, ya que el hecho se produjo en el trayecto habitual y normal de recorrido que realizaba desde su lugar de trabajo en el del Centro Escolar #####, jurisdicción de #####, hacia su domicilio en #####, sin que se desviara del referido recorrido, ocurriendo el accidente dentro del tiempo que normalmente invierte en el trayecto.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, de conformidad a lo establecido en el Instructivo Nro. 05/2009 denominado "**INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES**", y los artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k) y 41 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, por un monto mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 650.66)** de acuerdo a lo establecido en la parte recomendativa del punto.
- II. **Encomendar la notificación correspondiente en tiempo y forma a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de notificar lo más pronto posible a la beneficiaria del servidor público docente #####.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

POR TANTO, agotado el punto anterior y tomando consideración de la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, de conformidad a lo establecido en el Instructivo Nro. 05/2009 denominado “**INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES**”, y los artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k) y 41 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####**, por un monto mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 650.66). Según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	VINCULO DE DOCENTE	MONTO DE PENSIÓN MENSUAL	FECHA DE NACIMIENTO	VIGENCIA		PAGO		TOTAL
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
#####	ESPOSA	\$ 325.33	26-06/1970	25-09/2020	VITALICIA	25-09/2020	VITALICIA	\$1,389.63
#####	HIJO	\$ 162.66	02-03/2006	25-09/2020	02-03/2027	25-09/2020	02-03/2027	\$694.83
#####	HIJO	\$ 162.66	19-02/2003	25-09/2020	19-02/2024	25-09/2020	19-02/2024	\$694.79

II. **Encomendar la notificación correspondiente en tiempo y forma a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de notificar lo más pronto posible a la beneficiaria del servidor público docente #####.

4.2: Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

usuario con ID. ****.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 02-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	29/10/2020	61-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", y la encomienda efectuadas por el Consejo Directivo, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 02 de fecha 02 de febrero de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

”Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA**:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 61-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDECENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 61-2020 29-10/2020 LA LIBERTAD	\$652.08 SERVICIOS HOSPITALARIOS POR 24 HORAS: Hospitalario:	\$0.00	COMENTARIO DE LA USUARIA: Por medio de la presente quiero explicar que el día 05 de septiembre 2020 , tuve que acudir a Casa de Salud, por motivo que me dolía el oído izquierdo, que hacía días anteriores me había estado saliendo un agua con olor a podrido, ya había asistido a una cita con especialista con otorrinolaringólogo de Bienestar Magisterial, el cual me dijo que mi oído estaba sano y limpio; pero el día 05 de septiembre de 2020 , presenté un dolor muy agudo y por fuera el oído muy inflamado, con un dolor tan intenso que me abarcaba hasta las muelas, fui a pasar consulta a Casa de Salud, como a las 5.30 pm., la Dra. que me atendió dijo que no era razón para hospitalizarme, solo me aplicaron un tranquilizante para el dolor, pero me lo aplicaron como a las 6.30 pm. Entonces se hizo noche en todo lo que me aplicaban los tranquilizantes entonces me dejaron en el

			<p>\$28.25</p> <p>Tratamiento Médico: \$133.55</p> <p>Servicios Administrativos y Enfermería: \$127.69</p> <p>Material Descartable: \$111.73</p> <p>Análisis Clínico: \$24.86</p> <p>Servicios Médicos: \$226.00</p>	<p>hospital, pero no en calidad de ingreso; si no en calidad de pasar la noche, ahí nada más, el problema fue que como a las 1.40 am. El dolor continuó aún más intenso e insoportable, pero lastimosamente no recibí atención de enfermería porque no había una orden para eso, ya que yo estaba esa noche en el hospital pero sin ningún expediente médico, y esa fue la razón por el cual enfermería no me ayudó como a una paciente ingresada; lamentablemente ese dolor fue tan intenso que al fin accedieron a aplicarme más tranquilizante y me lo aplicaron a las 3.40 am el tranquilizante fue intravenoso por lo que tardaba para su aplicación total, salí de Casa de Salud a las 7:30 a.m. sin ningún examen y ninguna evaluación médica aun cuando había pasado toda la madrugada con un dolor intenso, si me dieron una orden para que sacara cita, pero lo más pronto que la logre sacar fue para el 08 de septiembre. El problema en mi oído persistía aun con más intensidad no dejaba de supurarme agua sucia y con mal olor, pasé todo el siguiente día con ese dolor terrible, al ver la mala experiencia que había pasado en Casa de Salud, <u>que no me habían querido hacer exámenes ni una evaluación médica pertinente ya no quise regresar ahí, tomé la opción de ir a pasar consulta al Hospital San Mateo</u>, y ahí me dijeron que me tenían que hospitalizar para realizarme una buena evaluación y aplicarme un buen medicamento, para la enfermedad diagnosticada, ya que el médico del Hospital San Mateo me dijo que era diagnosticada con OTITIS AGUDA y necesitaba aplicar medicamento, debido a que ya había pasado una mala noche accedí a quedarme hospitalizada porque lo que deseaba era que ese dolor se me quitara.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: DIAGNOSTICO DE OTITIS AGUDA, la usuaria consultó el 20 de julio 2020, con historia de mareos, tinitus y espasmo muscular en cuello; con tratamiento Dimenhidrinato y Orfenadrina intramuscular, el día 07 de agosto 2020, consulta por persistir con síntomas de mareos, tinitus, náuseas y espasmo muscular en cuello, se le hace cita con especialista otorrinolaringólogo, el doctor #####, proveedor de servicios al ISBM, quien la evalúa y no encuentra nada en parte auditiva; refiere la usuaria que el día 25 de agosto 2020, presenta edema de ojo, cuello, región facial derecha, ardor y dolor de oídos, vértigo y náuseas, se fue de emergencia a Policlínica Casa de Salud, proveedor de servicios al ISBM, donde estuvo ingresada hasta el día 31 de agosto 2020, la evaluó el otorrinolaringólogo y le realizaron resonancia magnética de columna encontrando rectificación de columna lumbar y deshidratación discal cervical, le dieron tratamiento con Tizanidina y analgésicos. El día 04 de septiembre 2020, consulta por otalgia y pulsaciones fuertes de oído derecho, se le vuelve a dar otra referencia con otorrinolaringólogo, pero la paciente ese mismo día fue a Policlínica Casa de Salud y la tuvieron en observación, información que fue requerida a casa de salud como proveedor del ISBM, en fecha 06 de septiembre de 2020 se ingresó en hospital privado de Lourdes, donde le realizaron limpieza de oídos y le medicaron analgésicos y suero. El otorrinolaringólogo del ISBM, doctor #####, la volvió a evaluar el día 07 de septiembre 2020, le dejó tratamiento con antibióticos, el neurocirujano la evaluó el 12 de septiembre 2020, le dejó tratamiento con Imipramina, por 1 mes e Indometacina por 07 días. Informa Medico Magisterial, Doctora ##### del Consultorio de Armenia, agrega la doctora que el otorrinolaringólogo del ISBM, le dijo que el oído estaba sano y limpio; pero el día 05 de septiembre de 2020, consultó a las 05 horas, 30 minutos p.m., en Policlínica Casa de Salud, con doctora Wendy Michelle Rodriguez Reyes, por "Dolor de Oídos", con historia de más o menos 01 día de inicio de otalgia, a nivel de oído derecho de fuerte intensidad, además de notar salida de secreción purulenta, fétida, refiere que se auto medica con Ibuprofeno 400mg 1 tableta, sin mejoría, consulta en Policlínico Magisterial donde la evaluaron y extendieron referencia a otorrinolaringólogo; refiere dolor se exagera por lo que decide consultar a emergencia de Policlínica Casa de Salud, proveedor de servicios al ISBM, quienes reciben la paciente con: Signos vitales: T: 36.5°C. TA: 110/60mmHg. FC: 113xmin. FR: 17xmin. SATO2: 98%. Conducto auditivo derecho se observa salida de secreciones blanquecina, fétida, con dolor retro auricular a la palpación; con Diagnóstico OTITIS MEDIA AGUDA, con Tratamiento Dexketoprofeno 50mg/2ml, endovenoso cada 8 horas, Orfenadrina 60mg/2ml, 2cc en 250 cc de Solución Salina a pasar en 30 minutos cada 8 horas; Ceftriaxona 1gr. 5cc intramuscular en N° de 1. NOTA DE EVALUACIÓN: a las 6 horas a.m. Paciente quien al momento se encuentra termodinámicamente estable, refiere que ha caído el dolor, por lo que se da el alta, con manejo ambulatorio: Dexketoprofeno 50mg/2ml, endovenoso cada 8 horas, Cirux ótico aplicar en oído derecho cada 8 horas, interconsulta con otorrinolaringólogo, dándole orden de cita para el 08 de septiembre 2020. La otalgia persistía, supurando secreciones con fetidez, tomó la decisión de pasar consulta en Hospital Privado Centro Médico San Mateo, con antecedentes de trastornos psiquiátricos, conocida en el Hospital San Rafael, y en Policlínica Casa de Salud, este último proveedor de servicios al ISBM, con DIAGNOSTICO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, con historia de 8 años de dolor de oídos y salida de material seroso, pruriginoso en ambos oídos, lumbalgia, cefalea, ansiedad y 3 días de no tomar agua; con signos vitales estables FC: 109xmin. FR: 18xmin. TA: 120/90mmHg. T: 36.7°C., con Radiografía de Columna</p>
--	--	--	--	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>normal, Resonancia Magnética Cerebral, normal; con DIAGNOSTICO DE OTITIS MÁS ANSIEDAD, atendida por Doctor ##### médico privado. De acuerdo al análisis del caso, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informa que el día 06 de septiembre de 2020, que la usuaria requirió los servicios de salud en especialidad médica y hospitalaria privado, estos se encontraban disponibles por medio de los proveedores institucionales de acuerdo a lo informado por el Doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. No consta en el expediente que la que la usuaria hubiese recibido malos tratos por parte del proveedor Policlínica Casa de Salud, y en ese sentido de haber existido emergencia médica hospitalaria o consulta externa de emergencia posterior al ingreso en Policlínica Casa de la Salud, la usuaria debió avocarse a los proveedores institucionales para el tratamiento de su enfermedad o continuidad de tratamiento y no acudir de forma privada con médico o centro hospitalario privado.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de consulta e ingreso hospitalario privado, por contar con proveedores institucionales para el tratamiento de su enfermedad, de acuerdo a lo informado por doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.</p>
--	--	--	--	--

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

4.3: Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. **.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 02-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	28/10/2020	62-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Médicos”, y la encomienda efectuadas por el Consejo Directivo, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 02 de fecha 02 de febrero de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle plasmado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

”Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

PORTANTO, agotado el punto anterior presentado por Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA**:

- I. **No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:**

CASO MAYOR Nro. 62-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	--	--	-------------------	------------------

1	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO 62-2020 28-10/2020 CABAÑAS</p>	<p>\$1,260.55 TRATAMIENTO PRIVADO POR COVID-19</p>	<p>\$0.00</p>	<p>COMENTARIO DE LA USUARIA: por medio de la presente me dirijo a ustedes para expresarle que el día 19 julio 2020 inicié con irritación en mi garganta, el día 23 de julio 2020, fui al policlínico a pasar consulta porque ya estaba con fiebre de 39°C, dolor muy fuerte de cabeza y huesos, le explique al médico los síntomas por lo que iba a pasar consulta, el me tomó la presión y dijo que estaba normal, me examinó los pulmones la garganta y dijo que estaba normal y yo le dije que estaba preocupada porque todos los síntomas eran de COVID-19 y él dijo que no, y solo me recetó ibuprofeno, dextrodol compuesto y un enjuague bucal y que con eso se me iba a quitar y si me seguía el malestar que llamara al 132 que allí me iban a ayudar. Pero ese mismo día a las 09:00 p.m., yo me puse peor y fui a la Clínica San Rafael el doctor me dijo que por los síntomas y fiebres muy altas que presentaba era COVID-19 me dio un tratamiento por 7 días pasaron los días y yo cada día iba peor, perdí el gusto y olfato y me hice la prueba del PCR y salió positivo y fui de nuevo al Policlínico y pase con el otro médico e igual le expuse todos los síntomas y le mostré la boleta de los exámenes que me había realizado, la vio y me dijo usted no tiene COVID este examen no es para detectar la prueba de COVID y no me recetó más que Trimetropim y ni siquiera me examinó para ver si tenía fiebre porque creo que en este policlínico no tienen un termómetro para checar la temperatura. Un día después comencé a empeorar, los medicamentos que me habían dado no estaban haciendo ningún efecto y los malestares seguían y comencé a perder la respiración y a sentirme muy cansada y fue donde mi familia buscó ayuda y le recomendaron a la Doctora #####, ya que ella había ayudado a unos amigos, le mostré la prueba del PCR y ella inmediatamente me puso tratamiento para el COVID y fui sintiendo mejoría. Cuando yo ya tenía un mes de mejoría fui de nuevo al Policlínico con una boleta de exámenes y a pedirle de favor al doctor que si me las podía cambiar y autorizármela para hacérmelos por parte de ISBM y me dijo que solo me podía dejar dos de ellos, porque hace dos meses me había dado una orden de exámenes. Luego pedí ayuda en la Oficina Central de ISBM con un especialista porque la doctora me refirió con el cardiólogo por las taquicardias y todos los achaques que me habían quedado a causa del COVID-19 y ellos mismos me sacaron una cita con un internista y fui el 18 de septiembre y llevé el legajo de exámenes que tenía, el doctor los revisó y me dijo que esos eran achaques que dejaba el COVID-19 y que con el tiempo se me iban a quitar y solo me dio una receta de un medicamento para la grasa que por cierto visité tres farmacias y ninguna la tenía, me dijeron que no estaba liberada, peso me puse en tratamiento con el cardiólogo privado doctor Carlos Franco, en vista de que los médicos de BM no me daban tratamiento a esta terrible enfermedad y mi vida estaba en riesgo fue que opte por buscar los médicos particulares.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: DIAGNÓSTICO DE NEUMONIA MAS SOSPECHA DE COVID-19, Usuaría refiere que el día 19 julio 2020, inicia irritación de garganta, el día 23 de julio 2020, consulta en el Policlínico Magisterial de Ilobasco, con Médico Magisterial, Doctor #####, con historia de 4 días de tos seca, congestión nasal, osteomalgias, fiebre con escalofríos, cansancio y cefalea. Al examen Físico: Temperatura: 36.5 °C, FC: 72 Lpm.; FR: 22.0 Mpm.; PA: 120/80mmHg.; fosa nasal congestionada, boca lengua y mucosa húmedas, faringe y amígdalas hiperemias, pulmones ventilados limpios. Diagnóstico RINOFARINGITIS AGUDA, en fecha 30 de julio 2020, consulta en PALACIOS CLÍNICA MÉDICA, atendida por Doctora #####, con historia de dos semanas de evolución aproximadamente, de presentar proceso febril de 39.9°C, acompañado de tos seca, dolor de cuerpo generalizado, cefalea de moderada intensidad, más una semana de anosmia y ageusa además refiere dificultad para respirar. Paciente que al momento de consultar se encontraba con tratamiento en Bienestar Magisterial, por Doctor #####, con diagnóstico de catarro común, (según dato verbal de paciente); Signos vitales: TA: 130/90mmHg FC: 110Lpm. FR: 28mpm. PS02: 93%, temperatura: 38.9°C. Al examen físico: Tórax, pulmones ventilados, expansión costal levemente disminuida, se ausculta ronus, estretores en ambos campos pulmonares, sibilancias, no otros signos, abdomen peristaltismo presente y normal, blando y depresible, no rebote, no hernia al momento de examinación; exámenes de laboratorio: Hemograma: Glóbulos Rojos: 4,190,000 Hemoglobina: 13 Hematocrito: 40.5, Glóbulos Blancos: 10,000, Linfocitos: 15%, normal; Neutrófilos: 85%, Plaquetas: 300,000; TGP: 34.7 UI/L; Glucosa: 158 mg/dl; Colesterol: 184.4 mg/dl; Triglicéridos: 157.7 mg/dl; Proteína C Reactiva: 12mg/dl, aumentada; IGG/IGM para COVID 19: positiva, IGG activa y IGM activa. Se solicita a paciente resumen clínico de cada factura presentada 1. En fecha, 21 de octubre 2020, el cual se la Diagnosticó: hipertensión arterial sistémica Dislipidemia, Hiperglicemia, Sospecha de Hígado Graso y Obesidad grado 1; con examen físico: Tensión arterial de 120/80 mmHg, Frecuencia cardíaca: 95 lpm, Peso: 204 Lbs., <u>con tratamiento</u>: Olmesartan 20mg: 01 tableta vía oral cada mañana; Rosuvastatina 20mg: 01 tableta vía oral cada día; Metformina 750 mg., 01 tableta vía oral cada día; Vitamina E 1000mg: 01 tableta vía oral cada 24 horas; medicamento de origen natural Melatonina valeriana 01 tableta vía oral 30 mint., antes de dormir.2. En fecha, 03 de septiembre 2020, el cual se la</p>
---	---	--	--	---------------	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>Diagnosticó: hipertensión arterial sistémica Dislipidemia, Hiperglicemia, Sospecha de Hígado Graso y Obesidad grado 1; con examen físico: Tensión arterial de 170/100 mmHg, Frecuencia cardíaca: 78 lpm, Peso: 204 Lbs., <u>con tratamiento</u>: Telmisartan 80mg: 01 tableta vía oral cada mañana; Rosuvastatina 20mg: 01 tableta vía oral cada día; 3. En fecha, 23 de septiembre 2020, el cual se la Diagnostico: hipertensión arterial sistémica Dislipidemia, Hiperglicemia, Sospecha de Hígado Graso y Obesidad grado 1; con examen físico: Tensión arterial de 130/80 mmHg, Frecuencia cardíaca: 75 lpm, Peso: 204 Lbs., <u>con tratamiento</u>: Olmesartan 20mg: 01 tableta vía oral cada mañana; Metformina 750 mg., 01 tableta vía oral cada día; Rosuvastatina 20mg: 01 tableta vía oral cada día; Vitamina E 1000mg: 01 tableta vía oral cada 24 horas. La usuaria no consulto por emergencia de COVID-19 y en las tres consultas privadas realizadas los Diagnósticos fueron: HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA DISLIPIDEMIA, HIPERGLICEMIA, SOSPECHA DE HÍGADO GRASO Y OBESIDAD GRADO Donde los exámenes que se realizó fueron de control de enfermedad crónica: Colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos, Ácido Úrico, TGP, TGO, Glucosa en ayunas y 2 horas postprandial, Proteína C Reactiva cardíaca.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento, ya que la usuaria no consultó en Policlínicos o Proveedores, no homologó recetas y las tres consultas que presentó fueron de control de enfermedades crónicas y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.</p>
--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.**

.....

4.4: Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. **.**

.....

”

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 02-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	03/11/2020	64-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", y la encomienda efectuadas por el Consejo Directivo, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 02 de fecha 02 de febrero de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

”Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

PORTANTO, agotado el punto anterior y tomando consideración de la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 64-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 64-2020 03-11/2020 USULUTAN	\$821.75 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTATATICA Y LITOTOMÍA INGUINAL IZQUIERDA	\$00.00	COMENTARIO DE LA USUARIO: De la manera más atenta y con el respeto que ustedes se merecen me dirijo para manifestarles que por ignorancia yo no sabía que había un hospital que atendía las emergencias de magisterio de Usulután aparte del temor de contagiarme y por mi edad y por padecer de Hipertensión Arterial, en emergencia recientemente tuve gastos considerables en una doble operación que me realizaron el lunes 12 de octubre 2020 , resulta de que como por la pandemia todavía no tenemos la atención de urología acá en Oriente al menos eso dijo el urólogo doctor ##### , que visité en San Miguel el 10 de septiembre 2020 y luego en fecha, 07 de octubre 2020 por problemas de dificultad para orinar pues cuatro días después el domingo 11 de octubre en la noche me obstruí completamente al extremo de no poder orinar, entonces en primera hora del lunes 12 de octubre del 2020 , mi familia me llevó a Usulután por estar más inmediato donde otro urólogo y al nomás consultarle y revisar unos análisis prescritos por el doctor de San Miguel y al ver mi situación me dijo que no tocaba más que hacer una doble cirugía porque llegué con una hernia inguinal y la próstata que estaba inflamada hacia adentro y me obstruía la uretra Y entonces ahora estoy en recuperación postoperatorio pero se me fue todo el ahorro que tenía Entonces mi pregunta es será que bienestar magisterial podría reembolsarme por los gastos en la emergencia puesto que siempre estoy cotizando a BM, podría ser los gastos que ustedes consideren justificados. ANALISIS TÉCNICO: Usuario solicita reembolso por procedimiento quirúrgico Resección Transuretral Prostática y Litotomía Inguinal Izquierda realizado en fecha 12 de octubre de 2020, Clínica Orellana, hospital privado, por ser emergencia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>médica, de acuerdos a los los censos de septiembre y octubre 2020 de las atenciones brindadas por Hospital Nacional San Pedro y Hospital Metropól no hay atención brindada a paciente con ID: ****, a la vez se adjuntó los aranceles correspondientes a procedimientos de cura de hernia para hospital Metropól y Hospital Nacional San Pedro, Cura de Hernia inguinal Unilateral más colocación de malla a un costo de \$900.00, y resección Transuretral prostática de un costo \$1,400.00, Con costo total de \$2,300.00. Información brindada por la Licenciada #####, Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, ISBM: para la fecha en que fue requerida la consulta y atención del usuario se contaba con proveedores hospitalarios que tienen ofertados esos servicios en la región oriental. En Hospital Nacional San Pedro de Usulután. Hospital Metropól de Usulután. Servicios Médicos San Francisco. Hospital Nacional San Juan de Dios San Miguel. Información proporcionada por doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. Se presentó el docente manifestando que tuvo que someterse a una cirugía de emergencia de forma privada en el Hospital Clínica Orellana de Usulután; paciente reside en el municipio de Santiago de María y pasa consulta en el consultorio de dicho municipio, se le preguntó el motivo por el cual no se presentó a la emergencia de los hospitales proveedores ya sea Hospital Metropól u Hospital Nacional San Pedro, los cuales han estado funcionando las 24 horas todo el año y expresando que no sabía, cabe mencionar que paciente o familiar nunca se presentó o llamo vía telefónica para solicitar información, de igual manera en Policlínico como en el Consultorio Magisterial se cuenta con planta de proveedores actualizada, a partir del mes de julio 2020 se incorporaron los especialistas proveedores, Información proporcionada por Licenciada ##### trabajadora Social del Policlínico Magisterial de Usulután. Con fecha 01 de octubre 2020, se realizó <u>Ultrasonografía de Próstata</u>: Observándose Próstata de tamaño normal con nódulos de aspectos hiperplásicos (adematosos), Aunque no hay signos de malignidad <u>se sugiere hacer correlación con antígeno prostático</u>; se realiza <u>Ultrasonografía Vesical</u>: Conclusión NO se demostraron alteraciones vesicales; <u>Ultrasonografía de Tejidos Blandos</u>: se introduce sonda lineal de alta resolución en región inguinal izquierda, confirmando que el aumento de volumen corresponde con saco Herniario de 5.9x3.5x2.7cm. <u>Conteniendo grasa epiploica sin compromiso de asas intestinales, AL MOMENTO ES REDUCIBLE</u>. Antígeno Prostático específico: 0.710 ng/ml. Hemograma normal, Creatinina: 0.8mg/dl, Sodio: 144.9mmol/L, Potasio: 3.90mmol/L, cloro: 111.4mmol/L, Tiempo de protrombina: 12.2 seg., Tiempo de Tromboplastina: 27.0 seg., Tipo de Sangre Grupo B, Factor RH: (+).</p> <p>En fecha 12 de octubre 2020, se le realiza cirugía en UNIÓN MEDICA S.A. de C.V. (Hospital Clínica Orellana) del municipio y departamento de Usulután con Diagnostico de HIPERPLASIA PROSTÁTICA GRADO II, MAS HERNIA INGUINAL IZQUIERDA; Criptropia: uretra manual videos copia de 3ml lóbulo medio y lateral obstructiva, vejiga fasciculada grado II, NO crurales. En Angulo directo (saco más o menos 5 por 3 cm, que contiene epiplón) anillo interno distal, con defecto 4 por 2 cm. Bajo anestesia general previa asepsia antisepsia, se realiza Litotomía inguinal izquierda, disección por planos se liga y reduce saco se coloca Malla de Prolen y se fija a con prolene 2.0, área conjunta ligamento inguinal. Diagnostico pos cirugía: Hiperplasia Prostática Benigna más Cura de Hernia Inguinal con técnica Liechtenstein. Por Doctor ##### en Hospital Clínica Orellana.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de cirugía de Resección trasuretral prostática más Cura de Hernia Inguinal con técnica Liechtenstein. YA que NO consultó con proveedores Institucionales y no existía emergencia para la realización de la cirugía, pudiendo ser programada y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS</p>
--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

- III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.**

4.5: Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. **.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 02-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	17/11/2020	66-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", y la encomienda efectuadas por el Consejo Directivo, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 02 de fecha 02 de febrero de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

”Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

PORTANTO, agotado el punto anterior presentado por Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 66-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDECENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 66-2020 17-11/2020 SAN SALVADOR	\$1,600.00 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: BLEFAROPLASTÍA	\$00.00	COMENTARIO DE LA USUARIA: con diagnóstico BLEFAROCALASIA, Solicito reembolso de pago de una cirugía ambulatoria que me realicé por los motivos siguientes, corrección de la piel sobrante de los párpados y bolsas de mis ojos que se me inflamaban y me molesta muchísimo y con la caída y peso del párpado obstaculizaba el campo de visión apunto de que tenía que estar levantando mi frente para ver mejor. Sintiendo mucha pesadez sobre los ojos provocándome dolor en ellos y dolor de cabeza frecuente con lagrimeo, porque forzaba más mi vista. Por las noches los sentía más pesados y se veían más bajos, en las mañanas tenía que hacerme masajes para tratar de estirarme un poco la piel y mejorar. Me preguntará si lo consulté con la doctora guardado médico de BM y mi respuesta es que sí lo consulté, cada vez que asistía le manifesté mi problema de los párpados, ella siempre me decía que no era necesario, pero yo le expresaba los malestares que me provocaba. Además de agregar que en el año 2001, me dio una parálisis facial en el lado derecho de mi cara, contribuyendo más con el tiempo a mi párpado derecho bajara más y mis bolsas en los párpados inferiores. Entonces como no tuve respuesta a mi petición para que me dieran una referencia y evaluaran mi caso con un especialista, opté por

				<p>buscar de mi parte a un cirujano privado para realizarme la blefaroplastia la cual me ayudó a mejorar. Tenía un dinero prestado y opté por priorizar mi cirugía que yo la sentía muy importante y muy necesaria para desarrollar mis actividades diarias y laborales quisiera que por favor evaluaran mi caso y la verdad no todos tenemos la dicha de evitar estas condiciones. Pero expongo mi situación y agradezco mucho por la gentileza y la gran comprensión solicitó solamente los horarios del médico que fueron \$1600.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usaria en control en Policlínico Magisterial de San Salvador por Médico Magisterial, quien informa: se hace constar por medio de la presente que se ha hecho revisión de historial de consulta en expediente clínico número F-60 en relación al motivo de intervención quirúrgica por diagnóstico Blefarocalasia se encontró que la única ocasión que consultó por síntomas relacionados fue en fecha 14 de mayo de 2018 siendo de evolución aguda, en expediente clínico consulta de 1 día de evolución de inflamación bupalpebral, bilateral refiere prurito no otra sintomatología, al examen físico se observa edema bupalpebral, bilateral; con Diagnóstico Urticaria. Informa Doctora #####, jefe médico del Policlínico y consultorio clase A, policlínico magisterial de San Salvador. Paciente se presenta a Laboratorio Clínico privado ANALISA, en fecha 09 de septiembre 2020, a realizarse exámenes: Hemograma: Hemoglobina 13.5gr/dl, Hematocrito: 41.5%, Neutrófilo: 44.4%, Linfocito: 47.0% Plaqueta: 331.0 por 10 cubo, Glóbulos blancos: 6.51 por 10 cubo; Tiempo de Tromboplastina parcial: 31.5 segundos, Tiempo de Protrombina 10.8 segundos; Creatinina sérica: 0.7 mg/dl, Glucosa: 87.9 mg/dl; se realiza el 23 de octubre 2020, procedimiento Blefaroplastia corrección del campo visual; hora de inicio de cirugía 9.50 a.m. hora final finalización de cirugía 11.40 a.m. con Diagnostico preoperatorio. Blefarocalasia párpados caídos bajo anestesia local más sedación previo marcaje, se revisa piel flácida, párpados a operarse más bolsa interna de grasa, se revisa que grasa de párpados internos más 2 mm de pared flácida, se sutura con nylon 5.0 y 6.0 médico que realiza la cirugía: doctor #####, la blefaroplastia es un tipo de cirugía que se realiza para reparar los párpados caídos y puede consistir en la eliminación de exceso de piel, músculo y grasa, sin impacto negativo, por lo que se considera estético, al revisar la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en el artículo 25 Nro. 2, establece que los "Procedimientos, Tratamientos y Consultas que se refieran a cirugías estéticas, no están comprendidos dentro de la cobertura de servicios de salud del ISBM, salvo que dicho tratamiento sea derivado de un accidente o enfermedad que cause limitación funcional", Posterior al análisis del caso se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de corrección de Blefarocalasia, ya que es una cirugía estética que no está establecida dentro de la cobertura de servicios de salud de acuerdo al artículo 25 numeral 2) de la Ley del ISBM, y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS</p>
--	--	--	--	--

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

.....

4.6: Informe de no aprobación de un caso Mayor de reembolso por gastos médicos de usuario con ID. **.**

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 02-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	25/11/2020	69-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", y la encomienda efectuadas por el Consejo Directivo, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 02 de fecha 02 de febrero de 2021, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, consignando en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la

solicitante.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 69-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 69-2020 25-11/2020 SAN SALVADOR	\$283.00 GUARDA OCLUSAL	\$0.00	COMENTARIO DE LA USUARIA: Expongo que fui objeto de mala praxis odontológica por parte de la doctora ##### , quién trabajaba en ese entonces, para Bienestar Magisterial, bajo la administración pasada, como resultado de los daños causados por dicha mala praxis he desarrollado al pasar de los meses y años ciertas dolencias como mareos, dolor en el cuello, jaquecas, tensión muscular en cuello, cabeza, hombro, columna, desgaste de mi diente, fracturas en mis muelas y dentaduras en general; la cual se me ha ido deteriorando desde entonces. Además tengo dolor agudo y permanente en la articulación del lado izquierdo, donde me hiciera la susodicha doctora los desgastes de mi dentadura, así como he sentido desde hace varios meses dolor en mi columna y rodilla de ese mismo lado, como resultado de todo el desbalance esquelético por la misma tensión muscular causada por esa mala praxis; son daños a mi salud que con el tiempo se están incrementando Y agravando como lo manifestara en el escrito enviado al Consejo del ISBM, el día 6 de noviembre del 2019 a las 15 horas con 20 minutos con número de referencia EXT-ISBM2019-26465. aunque no he recibido una respuesta hasta la fecha; con base a lo antes expuesto, a ustedes digno Consejo pido: a) se me admita el presente escrito, b) se me facilite dinero gastado en la elaboración de los guardas o férulas nocturnas odontológicas de estos años 2017 y 2020 con un valor de \$125.00 cada una lo que totaliza una cantidad de \$250.00, c) así mismo se me cancele otro gastos odontológicos realizado al mismo problema de los cuales presenté fotocopias que totalizan \$33.00, d) de ambos gastos totaliza la cantidad de \$283.00, e) presento dos constancias de diagnóstico y elaboración de férulas del presente año y anterior y recibos de pago parcial del año anterior y pagó complementario la guarda del presente año.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>ANÁLISIS TÉCNICO: Refiere Doctora #####, odontóloga ex proveedora de servicios al ISBM, en el período del mes de agosto 2013, atendió a la docente ##### de 45 años con números registrados ****, se le realizó valoración clínica y diagnóstico presentando gingivitis caries de la dentina del primer y segundo molar inferior derecho e izquierdo. Los procedimientos realizados fueron de detartraje supragingival de los 4 cuadrantes, aplicación tópica de flúor, posteriormente Se le realizaron cuatro obturaciones de resina de la 3 M P60 de la pieza (4-4, 4-5, 3-4 y 3-5) Se revisaron puntos de oclusión con papel articular y se pulieron, la paciente salió del consultorio a gusto y aceptando el procedimiento. El diagnóstico por el que fue tratada fue caries de la dentina y gingivitis cabe, resaltar que se realizaron obturaciones tanto del lado derecho como el lado izquierdo. Informa doctora ##### odontóloga ex proveedora de servicios de Salud de ISBM, la usuaria por medio escrito de fecha 25 de noviembre de 2020, solicita que se le reembolse los gastos odontológicos por férulas 2017 y 2020 con un valor total de \$125 cada una, totalizando \$250.00, \$33.00 por otros gastos odontológicos, que totalizan \$283.00, no obstante solo presenta tres facturas según el siguiente detalle: 02 de septiembre de 2017, por la cantidad de \$55.00, en concepto de abono por guarda oclusal, 24 de septiembre de 2020, \$50, en concepto de Tratamiento F, 15 de octubre de 2020, \$75.00 por complemento de guarda oclusal, las guardas oclusales es un procedimiento que lo realiza el cirujano maxilofacial solo cuando ejecuta un <u>Alambramento De Canino Retenido + Férulas Palatina</u>, en estos casos el cirujano maxilofacial elabora la guarda oclusal, de lo contrario <u>no se cubren solo como Guarda Oclusal</u>, para evitar otro tipo de lesión en cavidad bucal de parte de la Institución, por lo que su adquisición de forma individual no está contemplada en el cuadro básico de servicios del ISBM, de acuerdo a lo informado por el doctor #####, Supervisor de Apoyo Odontológico, de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios De Salud. Posterior al análisis del caso se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por NO estar contemplada la Guarda oclusal dentro de los servicios del ISBM, según informa doctor Ricardo Arturo Erazo Cruz, Supervisor de Apoyo Odontológico y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS</p>
--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.**

4.7: Aprobación de cinco casos Mayores de reembolsos por gastos médicos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)

#####	17/11/2020	67-2020
#####	27/11/2020	70-2020
#####	01/12/2020	72-2020
#####	02/12/2020	74-2020
#####	14/12/2020	77-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 02 de febrero de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cinco solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 02-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de cinco casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

PORTANTO, agotando el punto anterior presentado por Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 02 de febrero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de cinco casos de reembolso mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro.67 -2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 67-2020 17-11/2020 SAN SALVADOR	\$3,602.80 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: PLASTÍA DE MANGUITO ROTADOR DERECHO Servicios de hospitalización \$804.80; Radiografía de Hombro: \$28.00; Honorarios médicos: \$30.00; Honorarios de Médico Cirujano \$1,700.00;	\$1,379.25 DEACUERDO A ARANCELES INSTITUCIONAL: PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: \$1,325.00 Radiografía de Hombro: \$18.25 Consulta médica: \$18.00 x 2 36.00	COMENTARIO DE LA USUARIO: Desde noviembre 2019, empecé a sentir un dolor en hombro derecho que fue fomentando hasta ya no poder soportar a grado de tener que dormir sentada para sentir algún alivio pasé consulta con la Doctora ##### quién me mandó una Radiografía y Ultrasonografía de hombro y me mandó de urgencia al Hospital Diagnóstico de Diagnóstico Colonia Médica, me atendió una doctora no recuerdo su nombre, me mandó hacer una radiografía y dijo que no tenía nada era Ultrasonografía lo que me tenían que hacer y me preguntó qué porque me mandaban ahí que no era urgencia me quiso levantar el brazo pero no aguantaba, por el dolor y ella puso en el reporte que yo no colaboraba y me remitió al Hospital Zacamil , me atendió el Doctor ##### , ortopeda quién me dejó 17 terapias y me infiltró el hombro lo cual menguo el dolor. en la Ultrasonografía el resultado fue: RUPTURA DE ESPESOR PARCIAL DE LA SUPERFICIE BURSAL E INTRASUSTANCIAL DEL TENDÓN SUPRAESPINOSO DERECHO, DERRAME ARTICULAR Y ARTROSIS ACRO-CLAVICULAR DE HOMBRO. Las primeras sesiones comenzaron el 16 de noviembre del 2019 el Doctor ##### , quien fue muy amable, me explicó el tratamiento era: Fisioterapia, Infiltración y Cirugía; en la última cita que tuve con él, me ordenó 20 terapias, medicina para desinflamar y el dolor antes de operarme y él me explicó que a la fecha sería a largo plazo, porque en el hospital hay 8 quirófanos pero sólo estaban buenos 4 después no pudieron dar atención por la pandemia. Debido a que el dolor era insoportable, la Doctora ##### me remitió a la Casa de Salud de Santa Tecla en calidad de

			<p>Servicios Médicos de Anestesia \$300.00.</p> <p>Consulta médica \$45.00 x 2 \$90.00</p> <p>Sesiones de Fisioterapia \$650.00</p>	<p>emergencia, esto fue el 9 de junio 2020 y me vio el ortopeda, Doctor #####, quien además de apretarme la parte afectada dos veces provocándome un dolor insoportable, me infiltró el hombro y me dijo que ya no podía seguir haciendo eso, que el dolor que me provocó antes de infiltrarme se me va a quitar rápido. Lo cual no fue así, me dolió mucho y mucho tiempo después me remitió con el ortopeda Doctor #####, el 7 de julio del 2020, quien me mandó hacer una Ultrasonografía donde decía prácticamente lo que la primera, me dijo con una gran sonrisa que había que operar. Pero que por la pandemia no están actualizados las operaciones, su actitud fue como que si no era grave o de urgencia mi malestar, hablé al Policlínico de San Salvador y la doctora que me atendió corroboró dicha situación. Así que opté por atenderme en lo privado, el 22 de Julio 2020, me operaron para lo cual he prestado dinero a un pariente, a quien le estoy pagando mensualidades. Pasé consulta con la Doctora #####, el 27 de octubre 2020 y me dejó pastillas para desinflamar el dolor y 16 sesiones de terapia, las cuales no he terminado aún. Por eso recurro a ustedes para que estudien mi caso y puedan ayudarme de forma más monetaria, yo dependo exclusivamente de mi sueldo de mi labor como docente parvulario. En espera de su aprobación a la presente deseando éxito en las actividades que realiza. Quedó en espera de una resolución favorable.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario con Diagnostico de RUPTURA DE MANGITO ROTADOR DERECHO, en control en Policlínico Magisterial de San Salvador por Médico Magisterial, refiere que desde noviembre de 2019 empezó a sentir dolor en el hombro derecho que fue aumentado hasta ya no poder soportarlo, no obstante, consta en el expediente administrativo de la usuaria, que en el año 2019 fue atendida por el Hospital Diagnóstico proveedor de servicios del salud del ISBM con plan de USG de Hombro Derecho, referido al Hospital Zacamil, sin embargo no hay registro oportuno de cirugías electivas realizadas, en fecha 05 de marzo de 2020, se refiere al paciente para consulta con Fisioterapia, y hoja de retorno de fecha 06 de junio de 2020, con diagnóstico de tendinitis de hombro derecho, el cual indica como plan de tratamiento implante de rotula, en fecha 30 de junio de 2020, también presenta hoja de retorno que indica Ruptura Parcial y plan a seguir de USG de Hombro Derecho, posteriormente en fecha 15 de julio de 2020, presenta nuevamente hoja de retorno en la que indica la Ruptura Parcial, con plan a seguir de terapia, por lo que de acuerdo al contexto de la pandemia no se estaban programando cirugías para el mes de julio, por lo que en fecha 22 de julio de 2020, la usuaria se realizó el procedimiento quirúrgico de forma privada por Plastia de Manguito Rotador Derecho, practicada por el doctor #####, en el Centro de Cirugía Ambulatoria S.A. DE C.V., presentando facturas correspondientes al detalle siguiente: 20 julio 2020, Servicios de hospitalización \$804.80; placa de RX a un costo \$28.00; Honorarios médicos por consulta \$30.00; Honorarios de Médico Cirujano \$1,700.00; Servicios Médicos de Anestesia \$300.00. Consulta médica con fecha 12 de agosto 2020 \$45.00, 10 sesiones de fisioterapia \$350.00; Consulta médica con fecha 24 de agosto 2020 \$45.00, 10 sesiones de fisioterapia \$350.00; al momento de realización del procedimiento quirúrgico que la usuaria requirió existían limitaciones en la prestación de los servicios de salud médico hospitalario de acuerdo a la incorporación gradual de los mismos después que se dejaron sin efectos los decretos que regularon la pandemia en la que aun seguía existiendo el COVID-19, de acuerdo a lo informado por el Doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. Los aranceles Institucionales por paquete completo por Plastia de manguito rotador derecho es de \$1,325.00. Referente a las fechas consultadas, si se estaban recibiendo pacientes de fisioterapia, se mantenía la modalidad atención siguiendo el protocolo por Pandemia Covid-19; informa Licenciada #####, Fisioterapeuta del ISBM.</p> <p>Según paciente presento dolor intensificado por ejercicio de natación.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de Proceso Quirúrgico de Plastia de Manguito Rotador Derecho, por ser una emergencia médica reconociéndole el gasto efectuado de acuerdo a los aranceles institucionales haciendo un total de \$1,379.25 y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS".</p>
--	--	--	---	--

CASO MAYOR Nro. 70-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------	---	---	----------------	------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 70-2020 27-11/2020 SAN SALVADOR	EXAMEN DE IMAGEN ELECTRORETINOGRAMA	\$375.00	\$375.00	<p>COMENTARIO DE LA USUARIA: Inicié control con Doctor #####, en el Instituto de Ojos con quien tuve cita en fecha 4 de septiembre 2020 y determinó mi problema de cataratas además me encontró un problema de retina, Por tal razón me refirió al hospital con el médico Retinólogo doctor #####, en Clínica Candray (cita particular) luego el doctor ##### me refirió a consultar al Hospital Nacional Rosales con el diagnóstico de RETINOSIS PIGMENTARIA Y CATARATAS, dicho médico me recetó tres exámenes 1) Angiografía (examen realizado en el Hospital Rosales); 2) Campos visuales (examen realizado en clínica particular), cuyo costo fue de \$40.00, y 3) Electrorretinograma, este último hubo dificultad para encontrar un lugar para realizarlo por lo que me presenté a consulta con los dos primeros exámenes del doctor ##### quien consideró necesario el tercero por lo que me envié al Centro de Rehabilitación Y Electrodiagnostico con el Doctor ##### el cual tuvo un costo de \$375.00, dicho examen no se encuentra en programa de ISBM para poder ser exonerado por lo que necesito el favor su comprensión y me consideren el reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: en control por Diagnóstico de RETINOSIS PIGMENTARIA, con Doctor #####, Oftalmólogo del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios al ISBM, quien deja en fecha 24 de septiembre 2020, examen de imágenes Electrorretinograma y llena solicitud para la autorización de exámenes especiales, presentándose al Policlínico Magisterial de Ilopango para homologación por Médico Magisterial, Doctora #####, realizando examen en fecha 16 de noviembre 2020, en URED, Unidad Rehabilitación y Electrodiagnostico, a un costo de \$375.00, que en su análisis reporta: Electrorretinograma con adaptación a la luz demostró ausencia de respuesta bioeléctrica indicativo de compromiso severo de conos. Los hallazgos confirman su impresión diagnóstica de RETINITIS PIGMENTOSA; En fecha 05 de noviembre 2020 para el caso de la solicitud de Electrorretinograma, no se cuenta con proveedor que oferte el estudio y se le sugiere continuar con el trámite correspondiente, según informe de la Comisión de Estudios Especiales. Información proporcionada por Doctora #####, Médico Regente interino del Policlínico Magisterial de Ilopango, informa que el estudio electrofisiológico es un estudio que se realiza en hospital por médicos especialistas. El Hospital de Diagnóstico lo tiene arancelado en \$8,025.00 pero dentro de los paquetes hospitalarios. Información proporcionada por el licenciado #####, Supervisor de Servicios de Laboratorio de ISBM, por lo que la compra en concepto de servicios médicos por examen de imágenes Electrorretinograma, se encuentra por debajo de los aranceles institucionales.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de servicios de Examen de Imágenes Electrorretinograma con un costo por la docente de \$375.00 y el arancel Institucional de \$8,025.00, siendo menor el de la docente y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS".</p>
---	------------------------------------	---	--	----------	----------	--

CASO MAYOR Nro. 72 -2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 72-2020 01-12/2020 SAN MIGUEL	MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG/ML FRASCO	\$285.34	<p>COMENTARIO DE LA USUARIO: El motivo del motivo de la presente es para hacer de su conocimiento en el momento que necesitaba el medicamento Acetato de Leuprolide 3.75 mg, correspondiente al mes de noviembre de 2020 por un valor de \$285.34 este medicamento no está disponible en el botiquín de ISBM, por lo que me autorizó a comprarlos ya que no puedo suspender mi tratamiento por lo que solicitó el reembolso de la compra de dicho medicamento</p> <p>ANALISIS TECNICO: Usuario con diagnóstico de CANCER DE PROSTATA, en control con el Doctor #####, oncólogo, contratado como proveedor de servicios de ISBM, en el Hospital Nacional Rosales, indicando el medicamento crónico restringido: Acetato de Leuprolide 3.75 mg, 02 ampolla sub cutánea cada mes, NO hay en existencias en el Hospital, por lo que el médico tratante solicita permiso de compra de medicamento, extiende receta en fecha 03 de noviembre 2020, por Médico Magisterial doctora ##### del Policlínico de San Miguel; aprobado por el Comité Técnico de Médico desde 03 de noviembre 2020 hasta 31 abril 2021, la cantidad de 02 ampolla de 3.75 mg/ml por mes, compra el usuario en fecha de 25 de noviembre 2020, el medicamento el que está regulado por la DNM por el costo unitario de \$303.9585 de</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					<p>acuerdo a la información brindada por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos; el usuario compra el medicamento en fecha 25 de noviembre 2020 a un costo de \$285.34 a un precio menor de lo regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de Medicamento Crónico Restringido Acetato de Leuprolide 3.75 mg, O2 ampolla sub cutánea cada mes, a un costo \$285.34, precio que es menor de lo regulado por la DNM de \$303.9585, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS".</p>
--	--	--	--	--	---

CASO MAYOR Nro. 74-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 74-2020 02-12/2020 SONSONATE	\$736.20 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: PRAMIPEXOLE 1.5 MG TABLETA	\$736.20	<p>COMENTARIO DE LA USUARIO: El motivo de la presente es para exponerles que estoy comprando en medicamento Pramipexole tableta de 1.5 mg (Sifrol ER) Por lo cual solicité el reembolso desde el 25 de junio 2020 hasta 01 de noviembre 2020. Son seis facturas y se mueven a probar otros 6 meses para que entreguen esta medicina ya que por motivos de pandemia no había podido realizar estos trámites ya que tengo más de 60 años y es difícil para mí movilizarme por las restricciones esperando su comprensión gracias.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: ENFERMEDAD DE PARKINSON, en control con la Doctora ##### Neuróloga, contratado como proveedor de servicios de ISBM, en el Hospital Nacional San Rafael, indicando el medicamento crónico restringido: Pramipexole 1.5 mg, 1/2 tableta vía oral cada 12 horas, Debido a que no se cuenta con existencias en la institución debido a que ha quedado desierto en la última licitación de medicamentos realizada por el ISBM y el Hospital San Rafael no cuenta con existencias por ello realizó la solicitud y no se encuentra ofertado en farmacia y por estar comprendido en el cuadro básico de servicios del ISBM, siendo autorizado por el Comité Técnico Médico, durante el período comprendido de enero 2020 hasta junio 2020, Precio de referencia de regulación DNM es de \$0.4791 por tableta, de acuerdo a lo informado por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos; el usuario compra el medicamento en las fecha: 15 de junio 2020, compró el medicamento Pramipexole 1.5 mg, 01 cajas, conteniendo 30 tabletas, a un costo \$122.70; en fecha 23 de julio 2020, compró el medicamento Pramipexole 1.5 mg, 01 caja, conteniendo 30 tabletas, a un costo \$122.70; en fecha 08 de octubre 2020, compró el medicamento Pramipexole 1.5 mg, 01 caja, conteniendo 30 tabletas, a un costo \$122.70; 01 de octubre 2020 compró el medicamento Pramipexole 1.5 mg, 01 caja, conteniendo 30 tabletas, a un costo \$122.70; 31 de octubre 2020 compró el medicamento Pramipexole 1.5 mg, 01 caja, conteniendo 30 tabletas, a un costo \$122.70; 20 de noviembre 2020 compró el medicamento Pramipexole 1.5 mg, 01 caja, conteniendo 30 tabletas, a un costo \$122.70; realizo 06 compras recibiendo 6 cajas con 180 tabletas a un costo por tableta \$4.9, con un total \$736.20, por lo que solicita el reembolso.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de Medicamento crónico restringido: Pramipexole 1.5 mg, 1/2 tableta vía oral cada 12 horas cada mes, a un costo \$736.20, a un costo por tableta \$4.9, precio cancelado por el usuario, el que es menor de lo regulado por la DNM que es de \$882.00, por 180 tabletas. Así también se pagan las compras de los meses julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, por la imposibilidad del usuario causado por COVID-19, por expresar temor al contagio, se le informa de realizar trámite correspondiente. y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS"</p>

CASO MAYOR Nro. 77-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------	---	---	----------------	------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO 77-2020 14-12/2020 MORAZÁN</p>	<p>\$7,459.92 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA</p>	<p>\$3,350.00</p>	<p>COMENTARIO DE LA USUARIO: por medio de la presente informo a ustedes que en fecha 07 de octubre 2020, en un accidente de tránsito del cual fui ingresado en el Hospital San Francisco, con DIAGNÓSTICO CON HEMATOMA EN EL HÍGADO y fui dado de alta a los tres días y no sé me dejó ningún medicamento y que a los 6 días de estar en casa empezaron la fiebre, es debido a esta situación se llama al hospital San Francisco y dijeron que no se atendía paciente con fiebre debido a su política para atender pacientes por la emergencia Covid-19, el 21 de octubre 2020, del estado de emergencia al Hospital Nuestra Señora de la Paz, debido a que presentaba hematoma infectado y tuve que ser sometido a dicha cirugía por la complicación que presentaba mi estado de salud. Por lo que solicito ustedes, nos puedan apoyar con los gastos incurridos en la hospitalización, el cual asciende a un monto de \$7,459.92, del cual cuento con respectivos respaldos, en espera de una respuesta favorable a mi petición, le agradezco siempre y muchas bendiciones.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario, consultó Policlínico Magisterial de Morazán, San Francisco Gotera, el día 15 de octubre 2020, con historia que el 07 de octubre 2020, tuvo un accidente de tránsito el cual fue atendido de emergencia en Hospital San Francisco, el resumen de especialista refiere que se le realizó ultrasonografía, el cual reporta: Hematoma de más o menos 300 cc en segmento 5 y 6, más líquido libre por lo que le realizaron cirugía por videolaparoscopia fue dado de alta el 10 de octubre 2020, con certificado de incapacidad por 15 días según paciente y familiar médico, no deja cita, ni antibiótico, no trae retorno, por lo que van a la unidad de salud para retiro de puntos, en este establecimiento se le da consulta médica en donde se despacha medicamento Ciprofloxacina 500mg 01 tableta vía oral cada 12 horas por 7 días, Ibuprofeno 400 mg una tableta vía oral cada 8 horas, Neomicina + Bacitracina aplicar una vez cada día en herida, más Dimenhidrinato 50mg 01 tableta vía oral cada 12 horas, por mareos más recomendaciones se proporciona referencia con cirugía general para el seguimiento el día 05 de noviembre 2020, el paciente consulta el establecimiento de salud con historia que el 29 octubre 2020, fue hospitalizado por un acceso sobre hepático fue dado de alta el 4 de noviembre 2020 médico privado receta los siguientes medicamentos: Cefixima 400mg, 1 tableta vía oral después de cada desayuno; Meronidazol 500mg, 1 tableta vía oral cada 8 horas, Acetaminofén 500mg, 1 tableta vía oral cada 6 horas; Omeprazol 40mg, 1 tableta vía oral antes de cada desayuno por lo que consulta para despacho de medicamentos y certificado de incapacidad emitida por especialista, informa Doctora #####, médico magisterial de policlínico magisterial de San Francisco Gotera, Morazán.</p> <p>En fecha 21 de octubre 2020, consulta en la atención ambulatoria del Hospital Nuestra Señora de La Paz, se le realizó cirugía por trauma cerrado y abdomen, havey, consulta por presentar dolor en hemiabdomen derecho, acompañado de fiebre intermitente no cuantificada; con ultrasonografía abdominal reportaba hematoma de más o menos 1004 ml, de líquido encapsulado con posibilidad de infección. Plan Laparatomía exploradora por video laparoscopia y cemento 5 y 6 más líquido libre por lo que le realizaron la cirugía por video laparoscopia, con Diagnóstico preoperatorio SEPSIS ABDOMINAL, cirugía programada Laparotomía por video; anestesia solicitada, general factores de riesgo cardiovasculares con diagnóstico de Hipertensión Arterial controlada con medicamentos, Diabetes Mellitus tipo 2 al examen físico Cardiovascular, sonidos cardíacos rítmicos, piel y mucosas húmedas, normo coloreadas, no edema, no cianosis, no disnea; Pulmones bien ventilados, no congestión pulmonar, buen llenado capilar, pulsos periféricos presentes, Abdomen suave depresible, no acromegalias, no doloroso a la palpación, consciente, orientado en tiempo lugar y persona, no defecto motor y sensitivo, Ojos pupilas isocóricas reactivas a la luz, TA: 120/80 mmHg., FC: 85 Imp., SatO2: 98% FR: 12 mpmin Electrocardiograma normal, ultrasonografía de tórax no cardiomegalia. Con Examen General de Heces: normal; Examen General de Orina: con leucocitos 15-18 por campo, células epiteliales abundantes, observando bacterias abundantes, Esterasa Leucocitaria de 70Leu/UL, resto negativo; Anticuerpo IgM-IgG para COVID: negativo; Glucosa: 95mg/dL; Creatinina: 0.67mg/dL; Proteínas total : 7.60g/dL; Albúmina: 2.0/dL; globulina : 4.80g/dL; Bilirrubina total: 1.10mg/dL; Bilirrubina Directa: 0.82mg/dL; Bilirrubina indirecta: 0.30mg/dL; sodio: 136mmol/dL; potasio: 4.4mmol/L y cloro: 99mmol/L; Hemograma: glóbulos rojos: 4,320 x1000mm3, glóbulos blancos: 15,900xmm3, hematocrito: 36.9%, hemoglobina: 11.7 gr%, neutrófilos: 71.5% linfocitos: 19.4% plaquetas: 497.000xmm3, Antígenos Febriles: salmonella typhi O: positivo 1:80, salmonella tífico H: positivo 1:40, salmonella paratyphi BH: positivo 1:20, salmonela paratyphi AH: positivo 1:320, proteus OX19: negativo, Brusellas abortus: negativo. Puede operarse no queda exento de complicaciones cardiovasculares y propias de la cirugía recomendaciones preoperatorias pasa con tensión arterial menor de 160/110 pasa con la hemoglobina mayor de 10.0mg/dl, con líquidos venosos de mantenimiento y antibiototerapia.</p> <p>Procedimiento realizado: COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, previa Asepsia y antisepsia con clorhexidina, se colocan campos estériles se realiza incisión umbilical y se observa hernia umbilical Se sacó bajo técnica de Hasson y se introducen trocar umbilical de 11 mm., se infiltran CO2 y se realizan neumoperitoneo se introduce el telescopio de cámara y se realiza video diagnóstico. Se observa adherencias firmes en la región infrahepática, se libera con bisturí, y se observa salida franca de pus, Líquido hemático oscuro y se aspira 3000ml de</p>
---	---	--	---	-------------------	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>líquido gris rojo oscuro y color amarillento oro, se lava región de acceso de segmento V y VI, observa cavidad grande con presencia de pus, líquido serohemático pegado al orificio, se observa vesícula biliar inflamada con abundantes cálculos en su interior, con gran proceso de fibrosis y adherencias por lo que se decide realizar colecistectomía, e realiza disección retrógrada, por proceso inflamatorio y fibrosis, Se observa conducto cístico y arteria cística se realiza maniobra de bandera en conducto cístico y arterias cística, se coloca grano duro en región de cavidad de absceso infrahepático, se pide cuenta, se realiza lavado con solución salina 9%, se verifica hemostasia y se da por finalizado el procedimiento, se cierra aponeurosis con vikryl 2.0 además para cada incisión impresión diagnóstica endoscopia DRENAJE ACCESO A INFRAHEPÁTICO DISCRECIÓN DE CONDUCTO BILIAR INFRAHEPÁTICO EN ABSCESO COLECISTECTOMÍA REPARO DE HERNIA UMBILICAL. Se refiere a paciente a quién se le realizó intervención quirúrgica en hospital a nivel abdominal por trauma cerrado de abdomen con abordaje de laparoscópica el día de ayer su consulta por presentar fiebre intermitente 78° dolor abdominal distensión abdominal se realiza un si se observa acceso he patico presencia en 1000 ML de líquido en su interior glóbulos blancos de 20,000 y neutrófilos de 92 por lo que se realiza laparotomía exploradora por abordaje de cirugía de mínima invasión encontrando los hallazgos descritos en el reporte operatorio la familia solicita referencia a hospital San Francisco y acá y está en el programa de ISBM. Con aranceles Institucionales para Cirugía mayor no tipificada \$3,350.00. Según información brindada por Hospital de Especialidades Nuestra Señora de la Paz, de San Miguel, hospital no proveedor de servicios del ISBM. Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de aranceles Institucionales para Cirugía mayor no Tipificada, Colecistectomía laparoscópica de \$3,350.00, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS".</p>
--	--	--	--	--

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.**
- IV. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.**

PUNTO CINCO: Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional:

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a los informes presentados por la Unidad Financiera Institucional.

5.1 Solicitud de aprobación de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad con el artículo 20 literal p) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aprobar entre otros los Estados Financieros anuales y los informes de rendición de cuentas que al respecto deberá rendir el Presidente del Consejo Directivo, según lo establecido en el literal i) del Art. 22 de la referida Ley. Asimismo el artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que "Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquéllos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda."

La Directora Presidenta con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales antes mencionadas, presenta a través de la Unidad Financiera Institucional al Consejo Directivo, los Estados Financieros Básicos generados de la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, siendo éstos: a) Estado de Situación Financiera, b) Estado de Rendimiento Económico, c) Estado de Flujo de Fondos, d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y e) Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, según se establece en la recomendación del presente documento. Así también presenta el Estado de Cambios del Patrimonio, que incluye el período comprendido del año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de conocer el comportamiento del mismo en los últimos 6 años de funcionamiento. Asimismo, se presenta como anexo, el documento que contiene la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, desglosado en dos grandes áreas que son: 1) Rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria de ingresos y de egresos del año 2020, con análisis a nivel de Rubro Presupuestario y 2) Cuadro de liquidación financiera del presupuesto 2020; la liquidación financiera generó un excedente presupuestario total de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$16,746,202.79)**, los cuales deberán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2021, tanto por la fuente de ingresos como la de gastos, según sea definido por la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa. **El referido monto de excedentes fue presentado y analizado en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, el día 26 de enero de 2021 y posteriormente fue conocida en la Comisión Técnica Administrativa Financiera en reunión de fecha 01 de febrero del corriente año.**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI y haber elaborado la Liquidación Presupuestaria, de conformidad a los artículos 20 literal p), 22 literal i) y 64 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Financiero Fiscal 2020 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, de la forma consignada en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2020, de la forma consignada en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

Agotada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional y otras dependencias; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura de la solicitud de aprobación de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI y haber elaborado la Liquidación Presupuestaria, de conformidad a los artículos 20 literal p), 22 literal i) y 64 de la Ley del ISBM; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Financiero Fiscal 2020 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, de la forma siguiente:

a) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RECURSOS			OBLIGACIONES		
CUENTA	PARCIALES	TOTALES	CUENTA	PARCIALES	TOTALES
Fondos		\$9,705,164.62	Deuda Corriente		\$43,615.95
Disponibilidades	\$9,442,000.94		Depósitos de terceros	\$43,615.95	
Anticipos de Fondos	\$263,163.68		Financiamiento de Terceros		\$10,514,065.59
Inversiones Financieras		\$41,750,580.91	Acreedores Financieros	\$10,514,065.59	
Inversiones Temporales	\$17,065,000.00		Patrimonio Estatal		\$57,303,753.45
Inversiones Permanentes	\$24,150,862.50		Patrimonio	\$42,739,781.40	
Deudores Financieros	\$533,719.71		Reservas	\$14,602,727.88	
Inversiones Intangibles	\$998.70		Detrimento de Fondos	-\$38,755.83	
Inversiones en Existencias		\$7,079,081.94			
Existencias Institucionales	\$7,079,081.94				
Inversiones en Bienes de Uso		\$9,002,841.21			
Bienes Depreciables	\$8,437,893.91				
Bienes No Depreciables	\$564,947.30				
Inversiones en Proyectos y Programas		\$323,766.31			
Inversiones en Bienes Privativos	\$323,766.31				
TOTAL RECURSOS		\$67,861,434.99	TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO		\$67,861,434.99

**b) ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO (ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

GASTOS DE GESTIÓN	TOTAL	INGRESOS DE GESTIÓN	TOTAL
Gastos Previsionales	\$230,531.09	Ingresos Seguridad Social	\$55,497,071.48
Gastos en Personal	\$8,655,744.78	Ingresos Financieros y Otros	\$2,721,748.03
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$41,198,878.88	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$7,690.82
Gastos en Bienes Capitalizables	\$110,550.37	Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$873,408.66
Gastos Financieros y Otros	\$78,143.72		
Costos de Ventas y Cargos Calculados	\$552,080.63		
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$40,250.22		
Sub Total Gastos	\$50,866,179.69	Sub Total Ingresos	\$59,099,918.99
Resultado del Ejercicio	\$8,233,739.30		
TOTAL GASTOS DE GESTION	\$59,099,918.99	TOTAL INGRESOS DE GESTION	\$59,099,918.99

**c) ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
DISPONIBILIDADES INICIALES		\$4,480,707.24
FUENTES OPERACIONALES		\$81,579,075.35
D.M. x Tasas y Derechos	\$1,284.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

D.M. x Contribuciones a la Seguridad Social	\$55,497,071.48	
D.M. x Venta de Bienes y Servicios	\$6,406.82	
D.M. x Ingresos Financieros y Otros	\$2,401,085.66	
D.M. x Reintegro de Fondos	\$20.86	
D.M. x Recuperación de Inversiones Finan. Temporales	\$22,900,440.79	
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$772,765.74	
USOS OPERACIONALES		\$82,796,897.25
A.M. x Remuneraciones	\$8,093,804.24	
A.M. x Prestaciones a la Seguridad Social	\$230,271.23	
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$32,692,314.67	
A.M. x Gastos Financieros y Otros	\$74,141.46	
A.M. x Inversiones en Activos Fijos	\$560,353.54	
A.M. x Inversiones Financieras	\$142,800.00	
A.M. x Inversiones Financieras Temporales	\$23,065,518.12	
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$17,937,693.99	
FUENTES NO OPERACIONALES		\$10,045,254.32
Anticipos a Empleados	\$108,342.91	
Anticipos por Servicios	\$8,707,194.32	
Anticipos a Proveedores	\$495,000.00	
Depósitos Ajenos	\$67,326.99	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$388,597.63	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$278,792.47	
USOS NO OPERACIONALES		\$3,866,138.72
Anticipos a Empleados	\$124,775.45	
Anticipos por Servicios	\$2,512,558.44	
Anticipos a Proveedores	\$495,000.00	
Depósitos Ajenos	\$65,394.09	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$388,666.90	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$279,743.84	
RESULTADO NETO		\$4,961,293.70
(Disminución de las disponibilidades)		
DISPONIBILIDAD FINAL		\$9,442,000.94

**d) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

CÓD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCION	VARIACION
12	TASAS Y DERECHOS	<u>\$6,000.00</u>	<u>\$1,284.00</u>	-\$4,716.00
	Ingreso por Acceso a Centro Recreativo de Metalío	\$6,000.00	\$1,284.00	
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>\$55,795,000.00</u>	<u>\$55,497,071.48</u>	-\$297,928.52

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Contribuciones Patronales	\$39,926,075.00	\$39,708,221.49	
	Contribuciones Laborales	\$15,868,925.00	\$15,788,849.99	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	<u>\$20,000.00</u>	<u>\$6,406.82</u>	<u>-\$13,593.18</u>
	Ingresos por Venta de Bienes Diversos	\$4,000.00	\$3,691.57	
	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	\$16,000.00	\$2,715.25	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	<u>\$2,470,890.00</u>	<u>\$2,920,677.87</u>	<u>\$449,787.87</u>
	Rendimiento de Títulos y Valores	\$2,350,890.00	\$2,721,748.03	
	Garantías y Fianzas	\$10,000.00	\$20,437.58	
	Otros Ingresos no Clasificados	\$110,000.00	\$178,492.26	
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	<u>\$9,643,382.20</u>	<u>\$9,643,382.20</u>	<u>\$0.00</u>
	SalDOS Iniciales de Caja y Banco	\$9,643,382.20	\$9,643,382.20	\$0.00
	TOTALES	<u>\$67,935,272.20</u>	<u>\$68,068,822.37</u>	<u>\$133,550.17</u>

Nota: En la ejecución del Rubro 32 "Saldo de Años Anteriores", se agrega los excedentes presupuestarios generados de la Liquidación del año anterior (2019), para efectos de mostrar el total de recursos que el ISBM administró en el año 2020 y dar la cobertura a los gastos realizados con cargo a los referidos recursos.

**e) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

Cód.	CONCEPTO EGRESO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51	Remuneraciones	<u>\$9,718,685.63</u>	<u>\$8,655,744.78</u>	<u>\$1,062,940.85</u>
	Remuneraciones Permanentes	\$157,103.25	\$148,461.56	\$8,641.69
	Remuneraciones Eventuales	\$8,257,528.18	\$7,373,102.54	\$884,425.64
	Remuneraciones Extraordinarias	\$180,173.34	\$135,153.97	\$45,019.37
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Públicas	\$556,379.09	\$453,346.69	\$103,032.40
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Privadas	\$495,630.98	\$490,905.04	\$4,725.94
	Gastos de Representación	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00
	Indemnizaciones	\$53,910.43	\$38,716.58	\$15,193.85
	Remuneraciones Diversas	\$11,960.36	\$10,058.40	\$1,901.96
53	Prestaciones de la Seguridad Social	<u>\$291,000.00</u>	<u>\$230,531.09</u>	<u>\$60,468.91</u>
	Beneficios Previsionales	\$291,000.00	\$230,531.09	\$60,468.91
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	<u>\$54,325,809.03</u>	<u>\$42,145,937.64</u>	<u>\$12,179,871.39</u>
	Bienes de Uso y consumo	\$20,281,388.56	\$16,758,361.42	\$3,523,027.14
	Servicios Básicos	\$612,174.39	\$475,881.07	\$136,293.32
	Servicios Generales y Arrendamientos	\$5,619,040.90	\$3,346,117.00	\$2,272,923.90
	Pasajes y Viáticos	\$366,629.55	\$294,254.89	\$72,374.66
	Consultorías, Estudios e Investigaciones	\$27,446,575.63	\$21,271,323.26	\$6,175,252.37
55	Gastos Financieros y Otros	<u>\$123,500.00</u>	<u>\$78,143.72</u>	<u>\$45,356.28</u>
	Impuestos, Tasas y Derechos	\$30,000.00	\$24,400.49	\$5,599.51
	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$93,500.00	\$53,743.23	\$39,756.77
56	Transferencias Corrientes	<u>\$25,000.00</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$25,000.00</u>
	Transferencia Corrientes al Sector Privado	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	<u>\$3,301,277.54</u>	<u>\$751,022.14</u>	<u>\$2,550,255.40</u>
	Bienes Muebles	\$1,413,793.50	\$626,139.87	\$787,653.63
	Bienes Inmuebles	\$469,315.84	\$0.00	\$469,315.84

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Intangibles (Licencias de Software)	\$59,975.00	\$20,599.95	\$39,375.05
	Estudios de Pre-Investigación	\$20,500.00	\$0.00	\$20,500.00
	Infraestructuras	\$1,337,693.20	\$104,282.32	\$1,233,410.88
63	Inversiones Financieras	\$150,000.00	\$142,800.00	\$7,200.00
	Inversión en Títulos valores	\$150,000.00	\$142,800.00	\$7,200.00
	TOTALES	\$67,935,272.20	\$52,004,179.37	\$15,931,092.83

**f) ESTADO DE COMPOSICIÓN Y CAMBIOS DEL PATRIMONIO
PERÍODO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE 2020 EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

ESTADO DE COMPOSICION Y CAMBIO DEL PATRIMONIO DEL ISBM								
CONCEPTO	PERÍODO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	%
		MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	
1) DISPONIBILIDADES E INVERSIONES FINANCIERAS		\$29739,511.13	\$35340,361.93	\$34524,160.63	\$39657,988.35	\$33674,704.38	\$40898,063.99	71.37
2) EXISTENCIAS INSTITUCIONALES		\$8328,998.28	\$3766,555.84	\$2814,115.03	\$865,325.79	\$6078,746.04	\$7079,081.94	12.35
3) BIENES		\$7480,300.55	\$8782,883.69	\$8911,654.11	\$9458,072.11	\$9623,087.58	\$9002,841.21	15.71
BIENES DEPRECIABLES		\$6932,300.55	\$8234,883.69	\$8363,654.11	\$8910,072.11	\$9058,140.28	\$8437,893.91	
BIENES NO DEPRECIABLES		\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00	\$564,947.30	\$564,947.30	
4) INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS					\$960,738.98	\$323,766.31	\$323,766.31	0.57
(=)PATRIMONIO		\$45548,809.96	\$47889,801.46	\$46249,929.77	\$50942,125.23	\$49700,304.31	\$57303,753.45	100.00

II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2020, de la forma siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2020			
INGRESOS Y EGRESOS SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020-AJUSTES		DISPONIBILIDAD SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2020	
Saldo Inicial	\$9,643,382.20	Fondos	
Ingresos 2020			
Tasas y Derechos	\$1,284.00	Disponibilidades	\$9,442,000.94
Contribuciones a la Seguridad Social	\$55,497,071.48	Anticipos de Fondos	\$263,163.68
Venta de Bienes y Servicios	\$6,406.82	Deudores Monetarios por Percibir	\$519,592.21
Ingresos Financieros y Otros	\$2,920,677.87	Deudores por Reintegros	\$14,127.50
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$58,425,440.17	Inversiones Temporales	\$17,065,000.00
		TOTAL RECURSOS	\$27,303,884.33
Egresos 2020		Cuentas por pagar al 31/12/2020	
Remuneraciones	\$8,655,744.78	Depósitos de Terceros	\$43,615.95
Prestaciones de la Seguridad Social	\$230,531.09	Provisiones por acreedores Monetarios	\$9,017,537.22
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$42,145,937.64	Provisiones p/ Prestaciones Laborales	\$303,571.36
Gastos Financieros	\$78,143.72	Acreedores Monetarios por Pagar	\$1,192,957.01
Transferencias Corrientes	\$0.00		
Inversiones en Activos Fijos	\$751,022.14		
Inversiones Financieras	\$142,800.00	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$10,557,681.54
TOTAL EGRESOS CORRIENTES	\$52,004,179.37	EXCEDENTE EJERCICIO FISCAL 2020	\$16,746,202.79

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE	\$6,421,260.80			
(+) Ingresos ejercicios anteriores 85955001	\$674,478.82			
Deudores x Reintegros	\$20.86			
(-) Gastos por Ajustes años anteriores	(\$1,542.80)			
Reintegros x faltantes de medicamentos	\$8,584.93			
(+) Ajustes 85909099	\$17.98			
EXCEDENTE EJERCICIO FISCAL 2020	\$16,746,202.79			

Nota: Conforme documento emitido por la UFI en fecha 25 de enero del 2021, anexo a esta acta.

- III. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.
- VI. Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, en la próxima reunión de trabajo de la Comisión Administrativa-Financiera, rendir ampliación en relación a la incorporación de excedentes, considerando destinar estos excedentes al Hospital Magisterial, según la propuesta de miembros del directorio.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar que los proveedores de los servicios de salud, presenten el cobro de sus atenciones según lo indicado en sus contratos, evitando y sancionando a los proveedores que no realicen dicha situación, así como garantizar que se lleve control de ejecución mensual y sea informado a la Comisión Administrativa Financiera.
- VIII. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presentar en Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los proveedores, informe bimensual sobre la ejecución de la PAAC, identificando incumplimientos y negligencias respecto a la Programación.

- IX. Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, dar seguimiento a las gestiones que se encuentra realizando con la Presidencia a efecto que a la brevedad posible pueda entrar en funcionamiento al menos un hospital magisterial.

- X. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

.....

5.2 Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2021, por incorporación de Excedente Presupuestario 2020 por el monto de US \$16,746,202.79.

.....

”

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que “La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento. Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

Que la Unidad Financiera Institucional, según los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020, se estableció que la Liquidación generó un excedente* por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,746,202.79)**, los cuales podrán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2021, sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo, cuyos Estados Financieros y Liquidación presupuestaria han sido aprobados en la presente sesión con aplicación inmediata ante la necesidad de los fondos.

(*Este excedente es explicado detalladamente en el documento denominado “LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA FISCAL 2020 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2020”, que tiene su base legal en el artículo Nro. 64 de la Ley del ISBM; el cual fue presentado y analizado en fecha 01 de febrero del corriente año con la Comisión Técnica Administrativa Financiera; además reforzado con el informe emitido por la jefatura GACI referente a detalle de procesos de compra de bienes, obras y servicios que no fueron ejecutados; y por los remanentes de ejecución de montos por parte de proveedores de bienes y servicios que fueron programados para la atención de la población usuaria).

En ese contexto en fecha 26 de enero del corriente año la Unidad Financiera Institucional convocó al Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para presentar los Estados Financieros Anuales y la Liquidación Presupuestaria del año 2020, y elaborar el presupuesto de gastos correspondiente al total de excedentes generados asignándose los excedentes a las Subdirecciones del ISBM, tomando en cuenta la reactivación del Proyecto de Inversión Nro. 7516 “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, cuya licitación fue declarada desierta por primera vez en el año 2020, debido a que la asignación presupuestaria colocada en el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) y Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), no fue suficiente para adjudicarlo, por lo que según actualización de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura el monto presupuestado para poder llevar a cabo el proyecto asciende a un monto de \$1,300,000.00, quedando la distribución para asignaciones según el siguiente detalle:

Monto total de las Asignación de excedentes a las Subdirecciones		\$16,746,202.79
Subdirección Administrativa		\$1,000,000.00
Subdirección de Salud		\$14,446,202.79
Proyecto de Inversión Nro. 7516 “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”		\$1,300,000.00

La Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, con base a las asignaciones de fondos arriba detallados, elaboraron la proyección de gastos a reforzar, siendo presentados a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera de fecha 01 de febrero del corriente año, según se detallan a continuación:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
UPLT 0101: Dirección Superior y Administración			
Rubro	Concepto	Monto Reforzado	Total
54	Adquisición de Bienes y Servicios		\$416,710.00
	Materiales para readecuaciones		
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$11,000.00	
54105	Productos de Papel y Cartón	\$4,020.00	
54107	Productos Químicos	\$17,300.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales (Conformación de botiquines de primeros auxilios para establecimientos de salud, de conformidad a Ley General de Prevención de Riesgos Ocupacionales)	\$4,000.00	
54110	Combustibles y Lubricantes	\$16,260.00	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico (Conformación de botiquines de primeros auxilios para establecimientos de salud, de conformidad a Ley General de Prevención de Riesgos Ocupacionales)	\$4,000.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$1,000.00	
54119	Materiales Eléctricos	\$600.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$32,101.00	
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$15,000.00	
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$86,000.00	
54305	Servicios de Publicidad	\$25,002.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$2,500.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$45,200.00	
54403	Viáticos internos	\$6,427.00	
54599	Consultorías especializadas	\$146,300.00	
61	Inversiones en Activos Fijos		\$583,290.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$24,740.00	
61104	Equipos Informáticos	\$350,000.00	
61105	Vehículos de Transporte	\$175,000.00	
61199	Bienes Muebles Diversos	\$6,050.00	
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$27,500.00	
Total UPLT 0101			\$1,000,000.00
SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
54	Adquisición de Bienes y Servicios		\$12,856,202.79
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$1,941,565.29	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$350,000.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$197,235.00	
54501	Servicios Médicos	\$10,367,402.50	
61	Inversiones en Activos Fijos		\$2,640,000.00
61202	Edificios e Instalaciones		
	Inmueble para Policlínico San Miguel \$900,000.00		
	Inmueble para Consultorio San Sebastián Salitrillo \$100,000.00	\$1,340,000.00	
	Inmueble para Policlínico "San Jacinto" \$150,000.00		
	Inmueble para Policlínico Mejicanos \$190,000.00		
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental		
	Proyecto de Inversión Nro. 7516 "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica pre-dialísis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"	\$1,300,000.00	
Total UPLT 0201			\$15,496,202.79
SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
UPLT 0202: Prestaciones y Beneficios Magisteriales			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
56	Transferencias Corrientes		\$250,000.00
56304	A personas naturales (Entrega de Lentes Fase 1 Afecciones Visuales Específicas)	\$250,000.00	
Total UPLT 0202			\$250,000.00
TOTAL GENERAL			\$16,746,202.79

La Unidad Financiera Institucional, solicita al Consejo Directivo la aprobación de la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el monto de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

US\$16,746,202.79, con lo cual que el Presupuesto Votado del ISBM para el año 2021 de **US\$59,099,915.00**, pasaría a un Presupuesto Modificado del ISBM para el año 2021, por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,846,117.79)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM, 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por emitidos por Ministerio de Hacienda, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2020, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,746,202.79)**, según el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.

Con lo cual el Presupuesto Modificado del ISBM para el año 2021, asciende a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,846,117.79)**.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2021 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Autorizar la modificación y actualización del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2021 - 2025 y Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) vigente, para la reactivación del Proyecto de Inversión Nro. 7516 "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", el cual se ejecutará en el presente año 2021.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la continuidad de las gestiones correspondientes al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) en relación al proyecto descrito en el Romano anterior, correspondiente al período 2021-2025.

- V. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2021, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, así como el seguimiento de la Programación Anual de Compras.
- VI. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

“Agotada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del punto sobre la Autorización de Ampliación Automática de las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2021, por incorporación de Excedente Presupuestario 2020 por el monto de US\$16,746,202.79, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y conforme a los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal k), y 64 de la Ley del ISBM, artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), artículos 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y los lineamientos emitidos por Ministerio de Hacienda; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2020, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,746,202.79)**, de la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$16,746,202.79

EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
01-01 Dirección Superior y Administración		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$416,710.00
Inversiones en Activos Fijos	61	\$583,290.00
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$12,856,202.79
Inversiones en Activos Fijos	61	\$2,640,000.00
02-02 Inversión en Infraestructura		
Transferencias Corrientes	56	\$250,000.00
TOTAL		\$16,746,202.79

Con lo cual el Presupuesto Modificado del ISBM para el año 2021, asciende a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,846,117.79)**.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2021 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Autorizar la modificación y actualización del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2021 - 2025 y Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) vigente, para la reactivación del Proyecto de Inversión Nro. 7516 "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica pre-díalisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", el cual se ejecutará en el presente año 2021.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura la continuidad de las gestiones correspondientes al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) en relación al proyecto descrito en el Romano anterior, correspondiente al período 2021-2025.

- V. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2021, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, así como el seguimiento de la Programación Anual de Compras.
- VI. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

5.3 Presentación de informe sobre Hospital M.I. San Antonio de Santa Ana.

En seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, relacionado al Romano I del Punto 18 Sub punto 21 del Acta número 90, de reunión ordinaria de fecha 14 de enero del 2021; se encomendó “a la Unidad Financiera Institucional, programar una visita en la Comisión Administrativa Financiera, para la próxima semana para conocer la propuesta del Hospital”.

La Coordinadora de la Comisión Administrativa Financiera, Licda. #####; luego de la visita efectuada al hospital en fecha recibió la oferta económica de venta del Hospital San Antonio ubicado en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana. Siendo está por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,200,000.00). La cual contiene los detalles de la infraestructura y el equipamiento, ésta se anexa para una mejor comprensión de su contenido.

Por otra parte, se presenta el informe emitido por el Dr. #####, médico con experiencia en planificación hospitalaria, quien acompañó a los miembros de la Comisión Administrativa Financiera en la visita al Hospital, a continuación, el detalle de los servicios:

Observaciones en visita al Hospital San Antonio: (Anexo 1)

Una rápida visita al hospital, sin tener planos actualizados de sus instalaciones, solo permite conocer la ubicación geográfica, características de la zona, distribución física del hospital, principales servicios y área con que cuenta, pero sin perder de vista los servicios y áreas que, según la demanda esperada, que previamente estimamos, puede satisfacer. En este sentido hacemos un rápido estudio comparativo de las áreas y sub aéreas que pudimos identificar en la visita, cuantificándolos y estableciendo según la información recabada localmente sus capacidades y funcionamiento. En este sentido comparando las áreas y sub áreas que el hospital debiese tener en los servicios tradicionales en este tipo de hospitales, encontramos que no

pudimos observar muchas sub áreas tradicionales, probablemente por tratarse de un hospital privado con simplificación de espacios, no obstante, se pudo constatar lo siguiente:

1. Consultorios médicos que se utilizan indistintamente para consulta general o especializada según la demanda. Los consultorios son amplios y tienen servicios sanitarios. Se tiene la proyección de utilizar varios de ellos en áreas de hospitalización ya que pueden albergar unas 2 camas cada uno. Se contabilizan entre 6 y 8 consultorios.
2. Hay un espacio para emergencia que tiene acceso de ambulancias, con un consultorio, sin espera de pacientes, sin área de atención de críticos, hidratación ni observación de pacientes. Ubicada a nivel del 3er piso del 2º edificio en íntima relación con los servicios de diagnóstico como Rx, cuarto de partos, quirófano, arsenal y hospitalización.
3. Se cuenta con un área específica de hospitalización con cuartos individuales y colectivos para unas 15 camas, no se establece diferencia de especialidades básicas, se encuentra en remodelación por exigencias del CSSP, las áreas de arsenal, nursería y un quirófano.
4. No hay medicina crítica, ni programas de medicina preventiva.
5. El Laboratorio clínico en una segunda planta con acceso al 2º parqueo, es un solo espacio tamaño mediano que solo parece tener las sub áreas de toma de muestras y procesamiento, no se pudo observar su funcionamiento interno.
6. Rayos X se encuentra en el área de acceso de emergencia en la 3ª planta, es un servicio mínimo con un equipo antiguo de limitadas capacidades. Parece contarse con un ultra sonógrafo de antigua generación. No se tiene equipo de gastroscopia ni laparoscopia.
7. No hay servicio de anatomía patología, pero se cuenta con un cuarto que se usa de morgue, sin cámara refrigerante.
8. Al momento solo un quirófano, que no se pudo evaluar por riesgo de contaminación, se relata que se han hecho arreglos para cumplir con los requerimientos del CSSP, se habla de una nueva lámpara cie lítica, un equipo de anestesia al parecer de marca alemana. No se cuenta con banco de sangre.
9. Para partos se ha habilitado una pequeña sala en el pasillo de acceso de emergencia con una mesa ginecológica con muy pocas medidas de aislamiento y asepsia. No pudimos ver equipo de asistencia al neonato, como incubadora o lámpara de fototerapia al menos.
10. No se brindan servicios de fisioterapia.
11. El archivo clínico es manual, se encuentra en recepción.

12. En el espacio de recepción de enfermería en el área de hospitalización existe un estante amplio que cumple la función de farmacia más que de botiquín.
13. No pudimos observar la existencia de servicio de cocina y dietas.
14. Se cuenta con lavandería con dos lavadoras y 2 secadoras caseras.
15. La energía eléctrica, el hospital la toma de un banco ubicado en la calle, no tiene instalaciones ni transformadores propios, se dice que nunca los han necesitado y que el servicio de energía eléctrica es bueno.
16. No hay ascensor.
17. Hay dos cisternas, se desconoce su capacidad, pero el servicio de agua se dice es bueno.
18. Se cuenta con un pequeño incinerador de poca capacidad para productos bio infecciosos y no muy convenientemente ubicado.
19. Las aguas servidas del hospital descargan directamente al servicio de alcantarillado y aguas negras de la comunidad.
20. Se cuenta con una planta de emergencia, no se dan datos de su capacidad y solo cubre el área de la tercera planta del edificio, ubicada en un cuarto apartado con techo ruinoso.
21. Curiosamente cerca de la ubicación de la planta se guardan algunos cilindros de oxígeno.
22. Se observa una ambulancia (vehículo adaptado) de modelo no reciente al parecer propiedad del hospital.
23. Dos estacionamientos con capacidad estimada en 48 vehículos.
24. Se nos muestra un canapé para el descanso del personal en el área de hospitalización.
25. No ubicamos el área de administración del hospital. Actualmente la propiedad pertenece el 93% a la familia del Ing. #####, no parece haber comunicación con el resto de los socios ni reuniones de la Junta Directiva.
26. Se sugirió pedir los planos del edificio al CNR.

Conclusiones:

1. Se trata de la infraestructura de un hospital privado con cerca de 15 años de construido y de operación.
2. Ubicado en una zona de mucho flujo vehicular, accesible a los departamentos y municipios vecinos, con vías de acceso transitables en todo tiempo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. Al parecer originalmente fue diseñado para servicios materno infantiles pero que en el tiempo sufrió modificaciones para la atención de un hospital general de baja complejidad.
4. Actualmente con muy poca demanda de pacientes locales.
5. Se denota que no hay mucho énfasis en su administración ni mantenimiento.
6. Actualmente con varias observaciones para el cumplimiento de las normas de parte del CSSP, en área de quirófanos arsenal y nursería.
7. De acuerdo a los croquis originales mostrados ha sufrido cambios en la disposición de las áreas originales.
8. Fue diseñado para una demanda de pacientes baja con poca movilidad de pacientes.
9. La planta baja del edificio No. 1 se encuentra arrendado y ha sido desligado del funcionamiento del hospital.
10. Los consultorios parecen suficientes y algunos de ellos bastante amplios y cómodos.
11. El número de camas disponibles en la actualidad son 15 pero existe la posibilidad de ampliar este número.
12. De acuerdo a la demanda que esperaría el ISBM requeriría al menos de unas 40 camas con proyección a 50 camas, lo que implicaría una remodelación importante en la distribución de espacios. Un estudio será necesario para ello.
13. A mi juicio el equipamiento tiene que ser total pues el equipo existente ya es obsoleto y muy antiguo, en áreas de Rx, salas de operación, partos, emergencia etc.
14. Se requiere la habilitación de otra sala de operaciones, partos y cesáreas ya que el número de estas es sumamente alto, 2 de cada 3 embarazadas terminan en cesárea en la institución.
15. Hay necesidad de ubicar otros servicios que le dan agilidad al hospital como cirugía ambulatoria, por ejemplo.
16. La habilitación de los locales comerciales puede ofrecer un área para consultorios externos.
17. Podría pensarse en habilitar la zona de hemodiálisis.
18. En general el inmueble requiere de remodelaciones, reparaciones y reequipamiento, lo que habría que agregar a los costos del inmueble tal como está y la elaboración de un proyecto específico.

19. En principio creo que el inmueble vale la pena evaluarlo mejor, siendo una oportunidad para su utilización, no obstante, podría llevar algún tiempo una vez adquirido los cambios y refuerzos que hay que hacerle.
20. Una evaluación de la planta constructiva es necesaria para garantizar su seguridad

Recomendaciones preliminares:

1. Se requiere profundizar más en una evaluación de las necesidades de espacios reales del ISBM, estableciendo una distribución preliminar de los espacios adicionales necesarios, para asegurar la utilidad del inmueble con el menor gasto posible.
2. Es necesario establecer cuál sería el funcionamiento y coordinación de la red de establecimientos periféricos del ISBM.
3. Es necesario contar con la evaluación de ingeniería y arquitectura. Sobre todo, enfatizando sobre permisos, aguas servidas, medio ambiente, alcaldía, proyecciones futuras de otros inmuebles, carreteras etc.
4. Investigar en el CSSP las exigencias pendientes que tiene u otras observaciones.
5. El ISBM definitivamente tiene que pensar en un modelo de gestión de sus hospitales totalmente distinto al que manejan los hospitales públicos en el país, pues corre el riesgo de correr con alta ineficiencia y no lograr una mejor calidad en la atención.

Documentos consultados: Memoria de Labores 2018 ISBM.
Pereira Galván J.A. Md. MSP (21/01/2021)

Continuando con las actividades de valoración para la probable compra de inmueble del Hospital San Antonio, se está gestionando solicitud de apoyo, al Director General del Presupuesto en el Ministerio de Hacienda para que, a través de los técnicos especializados en la materia, se haga valúo al bien inmueble y se emita la opinión técnica correspondiente.

Así también informarle al Consejo Directivo, que, en seguimiento al Plan Estratégico Institucional, se ha solicitado al Dr. #####, carta de oferta para contratación de consultoría para la elaboración de Plan Médico Funcional y Perfil de Proyecto de construcción de un Hospital de segundo nivel, para ser presentado ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público para generar el Código de Proyecto, y poder obtener la Opinión Técnica de Diseño para la elaboración de la Carpeta, y así continuar con la búsqueda de financiamiento externo para la construcción.

Agotada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación así como efectuar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional y otras dependencias; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables

Concluida la lectura del informe sobre Oferta del Hospital San Antonio de Santa Ana e Informe sobre el mismo, emitido por Dr. #####; presentado por la Unidad Financiera Institucional, conforme a los Artículos 20 literal a), 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre Oferta del Hospital San Antonio de Santa Ana presentado por la Unidad Financiera Institucional, y por informados sobre el acompañamiento del Dr. #####.
- II. **Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional**, dar seguimiento a las gestiones que se encuentra realizando con la Presidencia para la opinión del Ministerio de Hacienda en relación al inmueble ofertado, así como la búsqueda de otros inmuebles en los cuales puede apostarse a un hospital de tercer nivel, presentándose informe de seguimiento en las Comisiones Administrativas y Financieras que sean convocadas.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, acompañar a la Unidad Financiera Institucional** en las gestiones y coordinar las evaluaciones de infraestructura.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, dar continuidad y garantizar a que la brevedad posible se desarrolle la contratación de consultoría especializada para el Plan Funcional.

PUNTO SEIS: Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se darán a conocer los puntos presentados por la Gerencia de recursos Humanos, procediendo a dar lectura a los mismos.

.....

6.1 Informe mensual de empleados activos del 1° al 31 de enero del 2021.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 6.1, Romano I, del Acta No. 74, de fecha 21 de octubre del 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe mensual que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	%
Empleados activos al 31 de enero del 2021, según planilla de remuneraciones		651	100%
Empleados con licencia o permiso, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones.		86	13%
1) Empleados con licencia o permisos	59		
2) Empleados con licencia mayor a 15 días	7		
3) Empleados en periodo de vacaciones	20		
Total empleados activos laboralmente al 31 de enero del 2021.		565	87%

A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia o permisos, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones, las cuales han sido tramitadas ante la Gerencia de Recursos Humanos, al 31 de enero del 2021:

EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia		Tiempo/ días	Tipo de Licencia
				Desde	Hasta		
1	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	18/01/2021	01/02/2021	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
2	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	04/01/2021	17/01/2021	13 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				18/01/2021	24/01/2021	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
3	#####	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "B"	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	10/01/2021	23/01/2021	13 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
4	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	04/01/2021	16/01/2021	13 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	02/01/2021	15/01/2021	13 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
5	#####	COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	04/01/2021	15/01/2021	13 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				26/01/2021	28/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
6	#####	TÉCNICO DE RECEPCIÓN Y ENVÍO DOCUMENTAL	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	10/01/2021	23/01/2021	13 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
7	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	18/01/2021	30/01/2021	12 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
8	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	18/01/2021	29/01/2021	11 días	SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
9	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	15/01/2021	22/01/2021	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
10	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	05/01/2021	11/01/2021	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
11	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	17/01/2021	23/01/2021	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
12	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO DE POLICLÍNICOS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	11/01/2021	16/01/2021	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
13	#####	TÉCNICO DE ACTIVO FIJO	SECCIÓN DE INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO	06/01/2021	12/01/2021	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
14	#####	TÉCNICO DE DESARROLLO HUMANO	SECCIÓN DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	05/01/2021	09/01/2021	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
15	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	11/01/2021	15/01/2021	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
16	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	05/01/2021	09/01/2021	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
17	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	12/01/2021	16/01/2021	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
18	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	19/01/2021	22/01/2021	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
19	#####	TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO	SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	12/01/2021	15/01/2021	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
20	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	06/01/2021	09/01/2021	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
21	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	13/01/2021	16/01/2021	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
22	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	04/01/2021	06/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
23	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	12/01/2021	14/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
24	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13/01/2021	15/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
25	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13/01/2021	15/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				26/01/2021	28/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

26	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO	09/01/2021	13/01/2021	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
27	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	19/01/2021	21/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
28	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO DE POLICLÍNICOS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	20/01/2021	22/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
29	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	06/01/2021	08/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
30	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	18/01/2021	20/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
31	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	11/01/2021	13/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
32	#####	TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL DE CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	11/01/2021	13/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
33	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	11/01/2021	13/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
34	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	12/01/2021	14/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
35	#####	TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN MIGUEL	25/01/2021	27/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
36	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	19/01/2021	21/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
37	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	11/01/2021	13/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
38	#####	MOTORISTA ADMINISTRATIVO	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	11/01/2021	13/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
39	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO DE POLICLÍNICOS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	27/01/2021	29/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
40	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	06/01/2021	08/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
41	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	06/01/2021	08/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
42	#####	PSICÓLOGO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	11/01/2021	13/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
43	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	21/01/2021	23/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
44	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	07/01/2021	09/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
45	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/01/2021	09/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
46	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	14/01/2021	16/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
47	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	21/01/2021	23/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
48	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	14/01/2021	16/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

49	#####	FONTANERO	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	18/01/2021	19/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
50	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	11/01/2021	12/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
51	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	20/01/2021	21/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				20/01/21 12:00 AM	21/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
52	#####	ODONTÓLOGO MAGISTERIAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	21/01/2021	23/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
53	#####	ODONTÓLOGO MAGISTERIAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN MIGUEL	21/01/2021	23/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
54	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	15/01/2021	16/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
55	#####	ODONTÓLOGO MAGISTERIAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	08/01/2021	09/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
56	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	08/01/2021	09/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
57	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	15/01/2021	17/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
58	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	22/01/2021	23/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
59	#####	PSICÓLOGO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	08/01/2021	09/01/2021	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

Fuente: Sistema de Desarrollo Humano

EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Periodo de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####*	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	07/11/2020	05/01/2021	ENFERMEDAD COMÚN
2	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	29/12/2020	26/02/2021	ENFERMEDAD COMÚN
3	#####	TÉCNICO JURÍDICO PARA PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	18/01/2021	17/04/2021	ENFERMEDAD
4	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	04/12/2020	01/01/2021	ENFERMEDAD COMUN
5	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	29/10/2020	17/02/2021	MATERNIDAD
6	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	07/01/2021	27/01/2021	ENFERMEDAD COMUN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	26/01/2021	26/03/2021	ENFERMEDAD
---	-------	------------------------	--	------------	------------	------------

Fuente: Sistema de Desarrollo Humano
*Renuncio 11/01/2021

EMPLEADOS EN PERIODO DE VACACIONES

Correlativo	Nombre	Establecimiento	Cargo	Periodo de Vacaciones	
				Desde	Hasta
1	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	15/01/2021	29/01/2021
2	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	15/01/2021	29/01/2021
3	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	15/01/2021	29/01/2021
4	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	15/01/2021	29/01/2021
5	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	15/01/2021	29/01/2021
6	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS DE POLICLÍNICO	15/01/2021	29/01/2021
7	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15/01/2021	29/01/2021
8	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	TECNICO DE TRABAJO SOCIAL DE CENTRO ASIS	15/01/2021	29/01/2021
9	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	15/01/2021	29/01/2021
10	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	AUXILIAR DE SERVICIOS	15/01/2021	29/01/2021
11	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	15/01/2021	29/01/2021
12	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FCO GOTERA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS DE POLICLÍNICO	15/01/2021	29/01/2021
13	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	AUXILIAR DE SERVICIOS	15/01/2021	29/01/2021
14	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	JEFE MEDICO DE POLICLINICOS Y CONSULTORIO	15/01/2021	29/01/2021
15	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	15/01/2021	29/01/2021
16	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	15/01/2021	29/01/2021
17	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	15/01/2021	29/01/2021
18	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	ENCARGADO DE BOTIQUÓN	15/01/2021	29/01/2021
19	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	SUPERVISOR MEDICO HOSPITALARIO	05/01/2021	19/01/2021
20	#####	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	05/01/2021	19/01/2021

Agotada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por mayoría de nueve votos favorable.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe mensual de empleados activos del 1° al 31 de enero del 2021; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe el Informe mensual de empleados activos del 1° al 31 de enero del 2021 según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

6.2 **Aceptación de renuncia voluntaria de Especialista Administrativo de la Presidencia, oficinas centrales, San Salvador.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 003/2021, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 15 de enero de 2021, para brindar servicios en la Presidencia del ISBM, Oficinas Centrales, San Salvador, en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia, con salario inicial de contratación de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00)**, no obstante mencionar que el empleado prestó los servicios Ad Honorem 1 mes 15 días a la institución.

Que en fecha 25 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió nota de referencia **EXT-ISBM2021-01358**, del empleado #####, mediante el cual presentó renuncia voluntaria ante la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, jefa inmediata del empleado, misma que surtió efectos desde el 25 de enero de 2021, siendo su último día efectivo de pago el 24 de enero de 2021

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que el empleado a la fecha de su renuncia, contaba con diez días laborados, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	15 de enero de 2021	24 de enero de 2021

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por aplicación a una plaza para oportunidad laboral que le genera crecimiento profesional en otra institución, la cual había realizado años atrás, además detalla que se lleva una buena impresión de la Institución, vanguardista, que sigue en crecimiento y que maneja una coordinación y atención al usuario de lujo.

Además, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que se realizó un ajuste en planilla adicional correspondiente al mes de enero por los días no laborados, por el período comprendido del 25 al 31 de enero de 2021 (7 días).

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia; dejando la plaza vacante en la Presidencia de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 25 de enero de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Presidencia, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia, para prestar servicios en Oficinas Centrales, San Salvador, dependiendo de la Presidencia, o incluso por medio de interinatos a efectos de cubrir la plaza en referencia lo más pronto posible.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

PORTANTO, agotado el punto anterior y tomando consideración de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia; dejando la plaza vacante en la Presidencia de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 25 de enero de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Presidencia**, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia, para prestar servicios en Oficinas Centrales, San Salvador, dependiendo de la Presidencia, o incluso por medio de interinatos a efectos de cubrir la plaza en referencia lo más pronto posible.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

6.3 Informe de número de empleados con COVID-19 por establecimiento del 01 al 30 de enero de 2021.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda de Consejo Directivo, efectuada mediante Punto 16.3, del Acta No. 87, de fecha 22 de diciembre de 2020, en la cual, se solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe del número de empleados con COVID-19 por establecimiento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 22 de diciembre de 2020, La Gerencia de Recursos Humanos, informó al Consejo Directivo lo siguiente:

Detalle del personal ISBM	No. De Empleados
Positivo COVID-19 Reportados	31
Casos Sospechoso COVID-19	11
Recuperados de COVID-19	48

La Gerencia de Recursos Humanos, efectuó el nuevo corte de empleados con COVID-19 al 31 de enero 2021

Nro.	NOMBRE DE EMPLEADO/A	ESTADO	PERIODO DE INCAPACIDAD/ CUARENTENA		ESTABLECIMIENTO
1	#####	POSITIVO	28/12/2020	04/01/2021	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR
2	#####	POSITIVO	14/12/2020	27/12/2020	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD
3	#####	POSITIVO	17/12/2020	30/12/2020	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR
4	#####	POSITIVO	13/12/2020	21/12/2020	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA

DETALLE DE PERSONAL ISBM SOSPECHOSOS COVID 19 REPORTADOS AL 31 DE ENERO 2021

Nro.	NOMBRE DE EMPLEADO/A	ESTADO	PERIODO DE INCAPACIDAD/ CUARENTENA		ESTABLECIMIENTO
1	#####	SOSPECHA	23/12/2020	05/01/2021	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA
2	#####	SOSPECHA	03/01/2021	16/01/2021	COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS
3	#####	SOSPECHA	02/01/2021	15/01/2021	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
4	#####	SOSPECHA	05/01/2021	09/01/2021	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES

Agotada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe de número de empleados con COVID-19 por establecimiento del 01 al 30 de enero de 2021; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe mensual de empleados activos del 1° al 31 de enero del 2021 según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO SIETE: Puntos presentados por la GACI:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se darán a conocer los puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrastaciones Institucional, procediendo a dar lectura a los mismos.

7.1 **Informe sobre solicitud del PNUD para el registro de firmas en el Proyecto Nro. 0095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención derecho habientes”, para cierre administrativo del Proyecto.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta Nro. 167, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES Nro. 00095074”; conforme a la certificación del Sub Punto 9.1 del Punto 9, del Acta Nro. 262 correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 26 de marzo de 2019, la inversión proyectada para el Convenio es de hasta **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,810,269.87)**, cuya ejecución se programó de julio de 2017 a diciembre de 2019.

Según certificación de los acuerdos tomados el Sub Punto CUATRO PUNTO CUATRO del PUNTO CUATRO del Acta Número DIECIOCHO correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre 2019, se aprobó la modificativa al convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo(PNUD), para ampliar el tiempo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020.

De acuerdo a la certificación del acuerdo del Sub Punto **OCHO PUNTO DOS** del Punto **OCHO** del Acta **SETENTA Y SEIS** de sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2020 el Consejo Directivo aprobó la modificativa al convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para ampliar el tiempo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020, con una inversión total proyectada por parte de ISBM de hasta US \$14,840,332.04 y una inversión de PNUD US \$13,115.00 haciendo un monto total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,853,447.04).**

Conforme al acuerdo Sub Punto **NUEVE PUNTO TRES** del **PUNTO NUEVE** del acta **NÚMERO OCHENTA Y TRES** de sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo,

aprobó ajuste al presupuesto del proyecto ISBM-PNUD Nro. 00095074 para incorporar el monto de para incorporar el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,930.00) de fondos propios de PNUD, para cubrir el costo total de auditoría 2020 realizado por la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD. Esto no modificará los resultados del proyecto, el cual tendrá una nueva inversión total proyectada por parte de ISBM de hasta **US\$14,840,332.04*** y una inversión de PNUD US\$21,045.00 haciendo un monto total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$14,861,377.04**).

En fecha 15 de enero de 2021, la Licda. #####, Gerente de Gestión de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, presentó renuncia según consta en nota presentada en la mesa de entrada con referencia EXT-ISBM2021-00796 de fecha 15 de enero de 2021 la cual surtió efectos a partir de dicha fecha, quien estaba designada como Coordinadora del Convenio para la implementación del proyecto Nro. 0095074 y se encontraba facultada para autorizar requisiciones de compras y contrataciones/, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos/ requerir pagos/ recibir los servicios bienes del proyecto/firmar estados financieros oficiales.

En fecha 16 de enero de 2021, ##### Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, remitió correo electrónico a la Directora Presidenta del ISBM en el que detalla lo siguiente: Sirva la presente para compartirles la última delegación de autoridad que fue emitida para el proyecto 00095074 (con cierre operativo el 31 de diciembre 2020). Para los efectos de las acciones de finalización operativa y financiera del mismo, es necesario contar con la delegación de autoridad actualizada. Lo anterior permitirá las acciones necesarias con la persona designada por usted, y que como PNUD quedemos autorizados para brindarle la información del Proyecto, para llevar a feliz término los pagos restantes, al igual que las gestiones de cierre financiero.

Aprovechar para hacer de su conocimiento que en cuanto firmemos el nuevo documento de Proyecto, también se procederá a emitir una delegación similar, pero con el correspondiente número nuevo que corresponderá a este nuevo PRODOC.

La GACI analizó la solicitud antes mencionada y revisó el Convenio del Proyecto Nro. 00095074 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES", y en la cláusula **VIII) Arreglos de Gestión y Gobernanza**, se estableció que de acuerdo con el Marco de Cooperación del PNUD, y con base en el manual de programación se creará una estructura del Proyecto entre los cuales contempla al Coordinador del Proyecto quien

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

es el responsable de la gerencia y toma de decisiones cotidianas para el proyecto. El (la) coordinadora será designado por el ISBM y este (a) será el (la) Coordinador (a) de la Unidad Técnica Administrativa quien a la vez será el enlace principal con el PNUD. Afectos del término de los pagos restantes al igual que las gestiones del cierre financiero se ha previsto designar como Coordinador del Convenio del proyecto Nro. 00095074 a la Licda. #####, Gerente Interina de Gestión de Abastecimiento de insumos y Medicamentos y continuaría con las decisiones cotidianas del proyecto entre las que se pueden mencionar.

NOMBRE Y TITULO PRINCIPAL	AUTORIZADO A SOLICITAR	FIRMAS
#####, Gerente Interina de Gestión de Abastecimiento de insumos y Medicamentos; Coordinadora del Proyecto Nro. 00095074	- Certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos - Requerir pagos y recibir los servicios y bienes del proyecto. - Firmar Estados Financieros Oficiales.	

La persona Designada, tendrá la responsabilidad de garantizar que el cierre administrativo del Convenio, se ejecute en la forma, tiempo y plazo establecido.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe sobre solicitud del PNUD para el registro de firmas en el Proyecto Nro. 0095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención derecho habientes”, para cierre administrativo del Proyecto; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y gestiones realizadas por la Subdirección de Salud; conforme a los Artículos 20 literal a), 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y en la cláusula **VIII) Arreglos de Gestión y Gobernanza**, del Convenio del Proyecto Nro. 00095074 “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES”, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe sobre solicitud del PNUD para el registro de firmas en el Proyecto Nro. 0095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención derecho habientes”, para cierre administrativo del Proyecto; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y gestiones realizadas por la Subdirección de Salud.
- II. Designar como Coordinador del Convenio del proyecto Nro. 00095074 a la Licda. #####,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gerente Interina de Gestión de Abastecimiento de insumos y Medicamentos y continuaría con las decisiones cotidianas del proyecto entre las que se pueden mencionar:

NOMBRE Y TITULO PRINCIPAL	AUTORIZADO A SOLICITAR	FIRMAS
#####, Gerente Interina de Gestión de Abastecimiento de insumos y Medicamentos; Coordinadora del Proyecto Nro. 00095074	- Certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos - Requerir pagos y recibir los servicios y bienes del proyecto. - Firmar Estados Financieros Oficiales.	

- III. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo para dar continuidad con la gerencia y toma de decisiones cotidianas para el proyecto, como el enlace principal con el PNUD.

7.2 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021"

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto SEIS PUNTO DOS del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO EN ASISTENCIA DENTAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	AUXILIAR PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Sub Punto OCHO PUNTO DIEZ del Punto OCHO, del Acta número NOVENTA Y DOS,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2021, aprobó la contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, para oficinas centrales, San Salvador; seguido a dicha aprobación y debido a las nuevas atribuciones que conlleva la plaza a la cual fue promovido, le impiden el cumplimiento de las responsabilidades que le fueron asignadas en función de su plaza anterior como Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y en vista de que a la fecha aún no se han recido ofertas y con el objeto que pueda conformarse la CEO e iniciar con la evaluación de las ofertas se propone sustituirla y nombrar en su lugar a las licenciadas #####, Técnico Especializada en Adquisiciones y Contrataciones Institucional y #####, Técnico de Gestión de Compras Institucional; la primera, con el objeto de brindar inducción de procesos de Licitación Pública a la licenciada #####, quien se incorporó al equipo GACI el pasado 28 de enero de los corrientes, ambas en calidad de designadas por el Jefe UACI.

La GACI verifico que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que aún no se ha iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, pues la recepción según la base de la licitación se programó para el día 08 de febrero de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021”, aprobada en el Sub Punto SEIS PUNTO DOS del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, en lo relativo al nombramiento de #####, como Designado por el Jefe UACI; en vista a la promoción interna realizada a la plaza funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, para oficinas centrales, San Salvador, quedando conformada la referida Comisión, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del punto sobre la autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021"; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones; luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021", aprobada en el Sub Punto SEIS PUNTO DOS del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, en lo relativo al nombramiento de #####, como Designado por el Jefe UACI; en vista a la promoción interna realizada a la plaza funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, para oficinas centrales, San Salvador, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
3	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO EN ASISTENCIA DENTAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	AUXILIAR PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

7.3 Aprobación de proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 000122851/0001118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta Nro. 167, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES Nro. 00095074”; dicho convenio estuvo vigente al 31 de diciembre de 2020, con una inversión total proyectada por parte de ISBM de hasta **US\$14,840,332.04** y del PNUD US\$21,045.00, haciendo un total de **US\$14,861,377.04**.

Este convenio permitió a la institución la adquisición de medicamentos para su dispensación en Botiquines Magisteriales, tecnología informática y equipos médicos e insumos que han contribuido para mejorar los servicios del ISBM.

Para el nuevo convenio se prevé tener un ISBM fortalecido en sus capacidades, para la provisión de servicios de salud y administrativos a los servidores públicos docentes y a sus familias, con el uso de herramientas y plataformas tecnológicas que le permitan una gestión de los recursos más eficaz, eficiente y transparente.

Para lograr este resultado, se buscará ampliar y efficientizar los servicios que proporciona al servidor público docente y su grupo familiar con la utilización de nuevas tecnologías informáticas a fin de desarrollar herramientas e implementar procesos digitales. Por otro lado, también a través del proyecto se asegurará que se realice el abastecimiento oportuno de medicamentos esenciales con la calidad requerida. Asimismo, se buscará establecer los mecanismos que proporcionen nuevas capacidades al ISBM para la gestión de la cadena logística para el abastecimiento. Esto se combinará con acciones específicas para procurar el enfoque transversal de género en los resultados del proyecto.

Mejorar el acceso a los servicios de salud digitalizados, en el marco del desarrollo de un servicio de salud inteligente, prioridad clave en la Agenda Digital, con experimentación en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Un expediente de identificación y herramientas tecnológicas integrarán los servicios y asegurarán los beneficios, permitiendo que el proceso de consulta médica y dispensación de medicamentos se administre con un registro y control integral de las historias clínicas, con indicadores desagregados por sexo y edad. A través de una base de datos consolidada de todos los beneficiarios y sus familias, también se espera contar con puntos de acceso para los beneficiarios más cercanos a sus lugares de residencia.

Asimismo, una aplicación para teléfono celular permitirá la rápida administración de servicios, suministro de medicamentos y servicios de salud, incluidos los servicios especializados de salud sexual y reproductiva brindados, así como pediatría para niños de 0 a 5 años.

Para el año 2021, se asignará por ISBM un presupuesto de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,649,003.40)**, según certificación de disponibilidad presupuestaria. Además, se estableció un Plan de Trabajo Plurianual en el cual se proyecta una inversión total por parte de ISBM de hasta **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,961,510.20)**, monto que será consignado como no financiado y que la Sub Dirección de Salud, asignará en los presupuestos anuales dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República.

Además, es preciso señalar que en este convenio PNUD, asignará fondos por un monto de CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$123,500.00) destinados a \$1,500.00 para cubrir costos de acceso al sistema ATLAS, \$12,000 para cubrir costos de actualización del SIGOB, \$110,000 para cubrir costos de las Actividades 1 Gestión Técnica Administrativa y financiera y Actividad 2 Fortalecer las capacidades del área Médica.

La Sub Dirección de Salud, ha determinado la necesidad de suscribir el convenio con el PNUD e iniciar el Plan de Compras 2021, ya que dicha se tiene proyectada la adquisición de 61 códigos de medicamentos mediante recompra para abastecer los diferentes botiquines magisteriales equivalente a un monto total estimado de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 672,333.30)** con lo que cubre un período de seis meses más adicionalmente se gestionará el proceso de adquisición correspondiente para el abastecimiento del Cuadro Básico de Medicamentos.

Además para la Coordinación del Proyecto se ha previsto integrar un equipo multidisciplinario, conformado por personal del área de Salud, UFI, GACI y Unidad de Asesoría Legal denominada como Unidad Coordinadora ISBM, asimismo se propone como Coordinador del Proyecto al Dr.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####, Subdirector de Salud y designada como enlace del convenio así como alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales a la Licda. #####, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional, en casos que no se encuentre el Coordinador del Proyecto Nro. 000122851/0001118303.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y La Subdirección de Salud, como encargado de dar seguimiento y continuidad al programa ISBM-PNUD, luego del análisis y gestión efectuada, en base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales k) y l), y 22 literal l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la suscripción de Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo "PNUD" y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM para la implementación del proyecto Nro. 000122851/000118303 "Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024", para el año 2021 por un monto de hasta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,649,003.40)**, según certificación presupuestaria.
- II. Darse por informados en relación de la inversión proyectada de hasta **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,961,510.20)**, cuya ejecución se ha programado de febrero 2021 al 31 diciembre de 2023; dicho período podrá ser prorrogado según lineamientos del PNUD hasta por cinco años; encomendándose a la Subdirección de Salud y la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones necesarias para financiar el proyecto conforme a la proyección antes mencionada.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar el referido instrumento legal.
- IV. Designar como Coordinador del Convenio para la implementación del Proyecto al Dr. #####, Sub Director de Salud, quien será responsable de la correcta ejecución del Proyecto y llevar ordenado y actualizado el documento que respalde la ejecución del mismo que se apoyará con el Equipo Multidisciplinario y Jefa de la Unidad de Planificación Institucional.
- V. Designar como enlace del convenio y facultar como personal alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los

servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales a la Licda. #####, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional.

- VI. Designar el Representante de los Beneficiarios en el Consejo Directivo, según el acuerdo tomado para tal efecto en este punto.
- VII. Designar para el Equipo Multidisciplinario de ISBM al siguiente personal: Licda. #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, Licda. #####, Jefe del Departamento de Presupuesto, Licda. ##### Gerente Interina de Gestión de Abastecimiento de Insumos y Medicamento y Licda. #####, Técnico Especializado en Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- VIII. Encomendar el seguimiento y la Continuidad del Programa al Sub Director de Salud y al Equipo multidisciplinario.
- IX. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del punto sobre la aprobación de proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 000122851/0001118303 “Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, y la Subdirección de Salud, como encargado de dar seguimiento y continuidad al programa ISBM–PNUD, luego del análisis y gestión efectuada, en base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales k) y l), y 22 literal l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo , por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- II. **Aprobar** la suscripción de Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD” y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM para la implementación del proyecto Nro. 000122851/0001118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”, para el año 2021 por un monto de hasta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,649,003.40)**, según certificación presupuestaria.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Darse por informados en relación de la inversión proyectada de hasta **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,961,510.20)**, cuya ejecución se ha programado de febrero 2021 al 31 diciembre de 2023; dicho período podrá ser prorrogado según lineamientos del PNUD hasta por cinco años; **encomendándose a la Subdirección de Salud y la Unidad Financiera Institucional**, realizar las gestiones necesarias para financiar el proyecto conforme a la proyección antes mencionada.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar el referido instrumento legal.
- V. **Designar como Coordinador del Convenio para la implementación del Proyecto al Dr. #####, Subdirector de Salud**, quien será responsable de la correcta ejecución del Proyecto y llevar ordenado y actualizado el documento que respalde la ejecución del mismo que se apoyará con el Equipo Multidisciplinario y Jefa de la **Unidad de Planificación Institucional**.
- VI. Designar como enlace del convenio y facultar como personal alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales a **la Licda. #####, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional**.
- VII. Designar el Representante de los Beneficiarios en el Consejo Directivo, según el acuerdo tomado para tal efecto en este punto.
- VIII. Designar para el Equipo Multidisciplinario de ISBM al siguiente personal: Licda. #####, Jefa de la **Unidad de Asesoría Legal**, Licda. #####, Jefe del **Departamento de Presupuesto**, Licda. #####, **Gerente Interina de Gestión de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos** y Licda. #####, Técnico Especializado en Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

- IX.** Encomendar el seguimiento y la Continuidad del Programa al Subdirector de Salud y al Equipo multidisciplinario.
- X.** Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

PUNTO OCHO: Informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.092 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de fecha 29-01-21, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se presentará el informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.092 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de fecha 29-01-21, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 04 de febrero de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 092, y los temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, realizada en fecha de viernes 29 de enero de 2021:

A-) ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 092:

SUB PUNTO 18.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

- I- Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo informar el seguimiento y la resolución de los mismos en el próximo Consejo Directivo:***

RESPUESTA:

NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO.
------------------------------------	------------	-------------------	--

CASO 1	CIRUGÍAS DE CATARATAS PENDIENTES	La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ya presentó una Propuesta de Libre Gestión para la realización de Cirugías Oftalmológicas pendientes en el departamento de San Salvador, en la primera Comisión de Servicios de Salud del mes de enero de 2021, la cual fue aprobada por dicha Comisión, por tanto, también de igual manera presentó el respectivo Informe de seguimiento al Consejo Directivo, de tal forma que ya elaboró el requerimiento respectivo para entregarlo a la G.A.C.I. para su respectiva contratación en los tiempos de ley indicados.	A LA ESPERA DE QUE HAYA OFERTANTES Y SE ADJUDIQUE A LA BREVEDAD POSIBLE.
CASO 2	##### CIRUGÍA QUE HA SIDO SUSPENDIDA EN VARIAS OCASIONES EN EL HOSPITAL NACIONAL BENJAMÍN BLOOM.	LA PACIENTE HA SALIDO POSITIVO A COVID, SE HA REPORTADO A EPIDEMIOLOGÍA, SE POSTPONDRÁ SU CIRUGÍA ELECTIVA OFTALMOLÓGICA HASTA NUEVO AVISO.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 3	##### TIENE 2 AÑOS DE ESTAR A LA ESPERA DE LA CIRUGIA.		****
CASO 5	##### MAESTRA DE LA ZONA ORIENTAL, TENÍA PROGRAMADA CIRUGIA EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO Y LE HAN LLAMADO PARA PROGRAMAR EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.	EN FECHA DE 28 DE ENERO DE 2021, SE HABLÓ CON MÉDICO CIRUJANO PROVEEDORA, QUIEN EVALUÓ A PACIENTE, EN SAN FRANCISCO GOTERA, SE CONSULTÓ CON SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, CONCLUYENDO QUE LA ESPECIALIDAD IDÓNEA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO ADECUADO DE SEGUIMIENTO DE CASO, ES EL CIRUJANO ONCÓLOGO, POR UN NÓDULO AXILAR DERECHO, YA MANEJADA CON TRATAMIENTO MÉDICO, DE LARGA EVOLUCIÓN. SE HA GESTIONADO CITA PARA 29 DE ENERO DE 2021, A LAS 10:30 A.M., CON CIRUJANO ONCÓLOGO, EN EL SEXTO NIVEL DEL ISBM EN HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, SEGÚN CRITERIO DE SUB ESPECIALISTA. SE HABLÓ CON LA DOCENTE, YA ENTERADA. SE ACLARA QUE EN FECHA DE 28 DE ENERO DE 2021, NO HAY PAQUETE QUIRÚRGICO NI PROGRAMACION DE DICHA CIRUGÍA EN GESTIÓN.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 6	##### CIRUGÍA CON LA DOCTORA ##### (MASTÓLOGA)	EN FECHA DE 01 DE FEBRERO DE 2021, NOS HEMOS COMUNICADO VÍA TELEFÓNICA CON LA PACIENTE, QUIEN TIENE PENDIENTE UNA CIRUGÍA DE MAMA DERECHA POR NÓDULO MAMARIO. LA PACIENTE FUE EVALUADA EL 06 DE ENERO DE 2021, POR PARTE DE LA DOCTORA #####. POR LUMPECTOMÍA DE MAMA DERECHA, ESTÁ DERIVADA A HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.	EN SEGUIMIENTO DE CASO
CASO 7	##### CITA CON OTORRINOLARINGÓLOGO EN SAN MIGUEL	CITA GESTIONADA PARA 28 DE ENERO DE 2021, A LAS 8:00 A.M., EN HOSPITAL SAN FRANCISCO CON OTORRINOLARINGÓLOGO, PACIENTE ENTERADO.	CASO RESUELTO.

B-) TEMAS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DESARROLLADA EN FECHA DE VIERNES 29 DE ENERO DE 2021:

RESPUESTA:

(VER ANEXO ADJUNTO)

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse por recibido; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.092 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de fecha 29-01-21, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado y solicitar seguimiento al caso Nro. 3 el cual fue reportado por el Licenciado Esperanza León, quien solicitó se realice contacto con la usuaria; además de ampliar la investigación de la reprogramación de la cirugía en el Bloom debido a que estaba programada desde hace un año según refiere el usuario y la prueba COVID, ha sido solo la última excusa brindada por el Hospital.

PUNTO NUEVE: Informe semanal de “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se presentará el informe semanal de la “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **octubre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda 3 meses:

HOSPITALES PUBLICOS

PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	causa imputable a:	MUNICIPIO
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020: PENDIENTE QUE TECNICO EMITA ACTAS NOVIEMBRE 2020:	ISBM-HOSPITAL	AHUACHAPÁN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		SUBSANANDO HALLAZGOS, DICIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO		
--	--	--	--	--

De los 23 restantes Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA OCTUBRE 2020	10
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	10
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	3
TOTAL HOSPITALES	23

HOSPITALES PRIVADOS

No.	PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	causa imputable a:	MUNICIPIO
1	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020: PENDIENTE REASIGNACION, NOVIEMBRE 2020: PENDIENTE REASIGNACION, EN REVISION DE TECNICO DE APOYO, DICIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	ISBM-HOSPITAL	SAN MIGUEL

De los 5 Hospitales Privados restantes, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA OCTUBRE 2020	1
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	3
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE 2020	1
TOTAL HOSPITALES	5

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Tecnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema para trámite de pago o pagados, ya los pagos del año 2021 se iniciaron a partir del 19 de enero de 2021 por apertura del ejercicio 2021 en el sistema SAFI del Ministerio de Hacienda.

” Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse por recibido; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe semanal de “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado semanal de “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.

PUNTO DIEZ: Informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 092, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se presentará el informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 092, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.

ANTECEDENTES:

La Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 04 de febrero de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 092, detallando lo siguiente.

- 8.10.1 Aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, para oficinas centrales, San Salvador.
- ii. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, a partir del refuerzo asignado, preparar reporte y análisis de la información estadística de producción de los establecimientos institucionales.

REPUESTA.

Para tener un mejor análisis se recomienda optimizar los sistemas periódicamente con la unidad de desarrollo tecnológico, en colaboración con la gerencia de establecimientos.

Elaborar en el sistema una sábana que incluya la producción de todos los que generen información tanto médica, paramédicos y administrativos. (odontología, psicología, trabajo social, enfermería y otras atenciones).

Esta sabana seria alimentada por los jefes médicos médicos ya sea el sábado al mediodía, a más tardar el lunes por la mañana.

Informática creara el instrumento para que cuando ingresen la información los jefes médicos esta automáticamente la envíe a desarrollo tecnológico, donde puede ser almacenada.

Soporte informático dará acceso a la unidad de epidemiología, estadísticas, y datos

La unidad de epidemiología hará reunión con las gerencias de salud y sud dirección de salud para analizar la información. Y presentarla para la toma de decisiones oportunas.

CRONOGRAMA.

Diseño de la sabana: del 1 -5 de febrero 2021.

Diseño del programa (automatización): 8-12 de febrero 2021

Socialización con establecimientos de salud: 15 y 16 de febrero 2021.

Primera prueba 19 de febrero con datos de enero 2021

Primera presentación al consejo directivo 26 de febrero 2021

La unidad de epidemiología, estadísticas y datos elaborara un cuadro para ilustrar los datos.

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse por recibido; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 092, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 092, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.

PUNTO ONCE. Puntos presentados por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos:

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se darán a conocer los puntos presentados por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, procediendo a dar lectura a los mismos.

11.1 Informe de seguimiento Acuerdo del Subpunto 18.11 nivel de respuesta para medicamentos como el CLONAZEPAM.

ANTECEDENTES: La Gerencia Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante la petición del Consejo Directivo, de Solicitud de Puntos Incorporados, **18.11 NIVEL DE RESPUESTA PARA MEDICAMENTOS COMO EL**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CLONAZEPAM el día jueves 27 de enero de 2021, en el acta 092, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 04 de febrero de 2021, donde se solicita lo siguiente:

“I. Dar por recibido el informe y solicitar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, puede acercar los medicamentos a los pacientes por ejemplo a los pacientes de Sonsonate y alternativas de reembolso cuando los medicamentos no están en lugares accesibles al lugar donde han sido prescritos”.

RESPUESTA:

En fecha 28 de enero de 2021, se inicia la las consultas respectivas y la viabilidad de realizar traslado de medicamento Clonazepam 2 mg al Botiquín Magisterial de Sonsonate a través del Regente Químico Farmacéutico y así brindar el acceso a los usuarios según prescripción, la cual se consultó con la Regente Medico del Policlínico de Sonsonate y acordando con Licdo. ##### Regente Químico Farmacéutico la cantidad por prescripción considerando además el abastecimiento actual en Botiquín Magisterial de Santa Ana, es así como el 01 de Febrero se realizó las solicitudes y pago de transferencias ante la DNM por 700 tabletas de Clonazepam 2 mg, vía correo electrónico de fecha lunes 01.02.2021 a las 11:17 am, obteniendo respuesta favorable el 02.02.2020 el mismo día se realizó el trámite de traslado del medicamento y a esta fecha ya se esta despachando.

Obteniendo respuesta favorable el mismo día notificado por el Regente Químico Farmacéutico por lo que el 02 de febrero queda únicamente la logística del traslado del medicamento del Botiquín Magisterial de Santa Ana al Botiquín Magisterial de Sonsonate.

A demás se considera oportuno la recomendación y se les informara a todos los involucrados que se tiene la alternativa de reembolso cuando los medicamentos no están en lugares accesibles al lugar donde han sido prescritos

” Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse por recibido y realizar encomienda a la Unidad de Comunicaciones; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe de seguimiento Acuerdo del Subpunto 18.11 nivel de respuesta para medicamentos como el CLONAZEPAM presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos; **POR TANTO**, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento Acuerdo del Subpunto 18.11 nivel de respuesta para medicamentos como el CLONAZEPAM presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** socializar la información a los afiliados.

11.2 **Modificaciones a Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 7 Sub Punto 7.3 del Acta número 82, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 25 de noviembre de 2020; el Consejo Directivo aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos para 2021 integrado por 397 medicamentos; 17 medicamentos en el Grupo “A” y 380 medicamentos en el Grupo “B”. Dicho cuadro entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2021

En fecha 29 de enero de 2021, en Comisión de Servicios de Salud fue presentado recomendación de modificativa de cuadro de básico de medicamentos vigentes,

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, presentaron en Comisión de Servicios de Salud la recomendación de modificativa de cuadro de básico de medicamentos vigentes; revisaron el cuadro antes relacionado, determinando la necesidad de realizar la modificación al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente para el año 2021 y la fecha en que entrará en vigencia, con el objeto que puedan realizarse gestiones para el abastecimiento oportuno del mismo, mediante los procesos de adquisición correspondientes. A continuación, se detallan las modificaciones a realizar:

Cuadro Básico de Medicamentos año 2021

En el Grupo “A”:

Eliminar medicamentos del Grupo A, considerando la poca rotación por la baja prescripción médica según detalle:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO DE ISBM	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRESCRIPCION PROMEDIO MENSUAL
A	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	2

A	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	2
---	--------------	--------------	-------------------	----------------------	---

Eliminar medicamentos del Grupo B, considerando la poca rotación por la baja prescripción médica según detalle:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO DE ISBM	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OPCIONES TERAPEUTICAS EN CUADRO BASICO
B	*03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	NITAZOXANIDA, Tableta o Comprimido de 500 mg, ALBENDAZOL, Suspensión 100 mg/5 ml Y ALBENDAZOL, Tableta de 200 mg
B	*03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco 30 ml	NITAZOXANIDA, Tableta o Comprimido de 500 mg, ALBENDAZOL, Suspensión 100 mg/5 ml Y ALBENDAZOL, Tableta de 200 mg

*03-01002-000, *03-01003-000 medicamentos que se agotaran existencias en ISBM

Eliminar medicamento del Grupo B, Clasificados en los crónicos restringidos considerando que existe alerta sanitaria por DNM, muchos distribuidores han retirado el medicamento del mercado nacional y contamos con opciones en cuadro básico, recomendando únicamente agotar existencias:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO DE ISBM	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA al 26/01/2020 9:00 a.m.
CR	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas	8,111 tab

Sin embargo, esta recomendación ha sido modificada según Oficio DNM-DE-013.2021, de fecha 02 de febrero de 2021, referente al PRINCIPIO ACTIVO RANITIDINA, las altas temperaturas de almacenamiento aumentan el riesgo de cáncer en las personas, en tal sentido la DNM, recomienda el retiro y prohíbe la comercialización y consumo de dicho principio activo en el país por vía oral, motivo por el cual se Elimina totalmente y se girarán acciones para el retiro del mismo de los Botiquines Magisteriales y recuperación con los proveedores en su caso.

Trasladar medicamento del Grupo B, a MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS considerando que existe múltiples opciones en cuadro básico, medicamento no regulado por DNM por lo que tiene un alto costo en el mercado con precio promedio de mercado de \$1.10 a \$1.30 por tableta:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO DE ISBM	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OPCIONES TERAPEUTICAS EN CUADRO BASICO
B	22-01129-000	DES Loratadina	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	22-01129-000	LORATADINA, Tableta de 10 mg, HIDROXICINA CLORHIDRATO, Tableta de 10 mg, CLORFENIRAMINA MA

Para el Grupo "B" se proponen las siguientes Modificaciones: trasladar de los MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS a los medicamentos comunes de cuadro de grupo "B" buscando facilitar tramitología a los usuarios los siguientes:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAX
CR	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas	NEFROLOGO	30 tabletas o Cápsulas
CR	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	NEFROLOGO	1 jeringa Precargada
CR	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	NEFROLOGO	1 jeringa Precargada
CR	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	NEFROLOGO	1 jeringa Precargada
CR	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula	INTERNISTA Y DERMATOLOGO	14 tabletas o Cápsulas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CR	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml	NEFROLOGO, NEUROLOGO, INTERNISTA	3 Frascos
CR	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula	UROLOGO, INTERNISTA, NEUMOLOGO	30 cápsulas
CR	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	ALERGOLOGO PEDIATRA, OTORRINO, NEUMOLOGO	30 tabletas, máximo 3 meses
CR	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	Blíster con Tableta masticable	ALERGOLOGO PEDIATRA, OTORRINO, NEUMOLOGO	30 tabletas, máximo 3 meses
CR	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.- S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	INTERNISTA, NEFROLOGO, HEMATOLOGO	4 frascos o Jeringas Prellenadas
CR	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	NEFROLOGO, HEMATOLOGO, ONCOLOGO	4 ampollas

Son medicamentos de uso de pacientes Renales y se propone que los jefes médicos o regentes de cada policlínico lleven las estadísticas y que envíen un reporte semanal a la Gerencia de Gestión de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Epidemiología.

Incorporar medicamento de manera temporal al Grupo B, porque ISBM cuenta con existencia a pesar de no estar en el cuadro básico Vigente el medicamento siguiente:

CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	EXISTENCIA EN ISBM	LOTE	VENCIMIENTO
11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	7,784	02-0420-201-1	30/04/2022

La propuesta es de manera temporal solo a agotar existencias, que tenemos para un consumo promedio de 2 meses (3,892 consumo promedio mensual), este tema fue reportado desde julio 2020 a la Gerencia de Gestión de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, en el informe de recomendación de prórroga de farmacias de agosto a diciembre 2020.

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha emitido respuesta favorable a la recomendación considerando el interés Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada, en base en lo dispuesto en los Artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificativa del Cuadro Básico de Medicamentos 2021 aprobado en el Punto 7 del Acta 82, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2020, quedando integrado por 15 medicamentos en el Grupo "A" y 378 medicamentos en el Grupo "B, haciendo un total de 393 y al agotar existencia de los código: 10-01004-000; DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO jarabe el cuadro quedara con 376 medicamentos en el Grupo "B, será un total de 391 según el detalle consignado en la parte recoemndativa del punto:

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.
- III. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias y las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.
- IV. Encomendar a la GACI, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos y despacho a través de farmacias para el año 2021.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

” Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe sobre la Aprobación de Modificativa al Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2021 y aprobación para postergar su entrada en vigencia, presentado por la Subdirección de Salud previa gestiones de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, **POR TANTO**, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificativa del Cuadro Básico de Medicamentos 2021** aprobado en el Punto 7 del Acta 82, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2020, quedando integrado por 15 medicamentos en el Grupo “A” y 378 medicamentos en el Grupo “B, haciendo un total de 393 y al agotar existencia de los código: 10-01004-000; DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO jarabe el cuadro quedara con 376 medicamentos en el Grupo “B, será un total de 391 según el siguiente detalle:

GRUPO “A”

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD				
CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS 2021				
GRUPO "A"				
Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
2	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas

3	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
4	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
5	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
6	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral
7	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
8	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
9	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
10	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g
11	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
12	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g
13	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea
14	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de (1 mg / 3.5 mg / 6000 UI)/ ml	Frasco de 5 ml
15	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml

GRUPO "B"

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD				
CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS 2021				
GRUPO "B"				
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
2	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml
3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
5	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
11	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
12	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
15	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
16	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
17	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
18	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
19	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
20	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
21	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
22	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
23	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g
24	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

25	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
28	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
29	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
30	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
31	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas
33	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
34	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
35	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
36	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
37	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
38	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
39	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
40	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
41	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
42	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml
43	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
45	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
46	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
47	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
48	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
49	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
50	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
51	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
52	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
53	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
54	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
55	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
56	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
57	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
58	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g
59	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
60	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
61	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
62	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
63	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
64	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
65	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
66	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

67	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla
68	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
69	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
70	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
71	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
72	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml
73	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
74	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
75	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr
76	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
77	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
78	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
79	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
80	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
81	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
82	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones
83	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
84	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
85	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
86	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
87	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
88	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas
89	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
90	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
91	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
92	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
93	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
94	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas
95	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
96	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
97	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas
98	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
99	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
100	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
101	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas
102	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
103	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos
104	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
105	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

106	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
107	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
108	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
109	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
110	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas
111	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas
112	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas
113	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
114	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
115	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
116	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas
117	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
118	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas
119	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
120	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas
121	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio
122	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula
123	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml
124	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml
125	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas
126	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
127	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
128	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
129	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
130	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
131	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
132	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
133	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
134	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
135	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas
136	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
137	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
138	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
139	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
140	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas
141	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	Ampollas bebibles de 10 ml
142	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
143	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
144	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml
145	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

146	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
147	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas
148	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
149	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
150	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
151	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
152	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
153	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
154	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
155	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto
156	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml
157	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
158	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas
159	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
160	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
161	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
162	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas
163	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
164	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml
165	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
166	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
167	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
168	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
169	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
170	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
171	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas
172	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos
173	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml
174	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
175	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g
176	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletass
177	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
178	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml
179	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml
180	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta
181	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml
182	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

183	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada
184	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales
185	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos
186	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
187	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
188	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula
189	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml
190	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
191	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
192	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
193	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas
194	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)
195	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g
196	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
197	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
198	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
199	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml
200	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
201	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25)g
202	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
203	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
204	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
205	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
206	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g
207	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
208	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa
209	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo (20 - 40)g
210	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de (35- 40 g)+ Aplicador
211	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
212	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
213	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
214	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
215	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión (200-250)mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

216	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
217	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
218	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
219	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de (15-30)g
220	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml
221	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
222	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de (10-30)g
223	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
224	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
225	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
226	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
227	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
228	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de (100-120) ml
229	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml
230	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
231	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
232	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
233	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
234	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
235	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de (15-20)ml
236	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
237	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml
238	10-05021-000	SIMETIGONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
239	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml
240	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40)g
241	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
242	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de (100-120) ml
243	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
244	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
245	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
246	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
247	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
248	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml
249	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
250	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
251	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

252	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
253	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
254	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
255	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
256	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml
257	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
258	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
259	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
260	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g
261	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g
262	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg
263	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
264	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
265	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml
266	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml
267	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
268	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
269	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos
270	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml
271	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml
272	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
273	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
274	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
275	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
276	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula
277	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 mL
278	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula
279	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
280	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	Blíster con Tableta masticable
281	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada
282	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5mL
283	*11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL
MEDICAMENTOS AGUDOS/CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO EN FARMACIA Y BOTIQUINES ES NECESARIO AUTORIZACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, EL CUAL CONTENDRÁ EL NOMBRE DEL USUARIO, Nro. DE AFILIACIÓN, CANTIDAD A DESPACHAR Y PERÍODO DE AUTORIZACIÓN				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
284	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
285	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	Jeringa prellenada
286	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial
287	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	Cápsula o tableta de 15 mg	Blíster con cápsula o tableta
288	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 150 mg	Blíster con tableta
289	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Jeringa prellenada de 3 mg	Jeringa prellenada de 3 ml
290	22-01097-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
291	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
292	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
293	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
294	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
295	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
296	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	Blíster con tableta o cápsula
297	07-07004-000	BEMIPARINA SODICA	Jeringa prellenada de 2500 UI	Jeringa prellenada
298	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml
299	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
300	18-01081-000	BRINZOLAMIDA SUSPENSION OFTALMICA	Frasco gotero al 1%	Frasco gotero de 5 ml
301	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml
302	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
303	20-02007-000	CICLOSPORINA	Capsula 100 mg	Blíster con capsula
304	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml
305	20-01046-000	CITARABINA	Frasco vial de 500 mg/10ml	Frasco vial de 10 ml
306	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml
307	16-02042-000	DANAZOLE	Capsula 200 mg	Blíster con capsula
308	06-01012-000	DEFEROXAMINA	Frasco vial o frasco ampolla de 500 mg	Frasco vial o frasco ampolla de 10 ml
309	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 -5 ml
310	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V.
311	20-01032-000	DOCETAXEL	Frasco ampolla de 80 mg	Frasco ampolla + diluyente
312	16-02044-000	DROSPIRENONA+ ETINIL ESTRADIOL	Tableta de 3 mg + 0.03 mg	Blíster con tableta
313	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
314	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
315	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
316	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente
317	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente
318	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
319	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	Cápsula 12 mcg	Blíster con cápsula
320	20-01028-000	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
321	20-01047-000	GLOBULINA ANTITIMOCITO	Frasco vial de 250 mg/5 ml	Frasco vial de 5 ml
322	23-05003-000	GLUCONATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 99 meq	Frasco de 100 tableta o cápsula
323	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 5000 UI	Ampolla de 1 ml
324	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

325	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
326	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
327	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
328	20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg	Frasco vial de 10 ml-20 ml
329	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	Ampolla 300 mcg/2ml	Ampolla de 2 ml
330	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml
331	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
332	20-01040-000	L-ASPARGINASA	Frasco ampolla 10,000 UI	Frasco ampolla
333	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
334	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
335	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Capsula o tableta de 6 mg	Blíster con capsula o tableta
336	01-01042-000	MESALAZINA	Supositorio de 250 mg	Supositorio
337	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
338	20-02011-000	MESNA	Frasco vial de 400 mg / 4 ml	Frasco vial de 4 ml
339	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
340	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
341	20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	Frasco de 5 ml
342	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
343	20-01033-000	PEMETREXED	Frasco vial de 500mg	Frasco vial de 50 ml
344	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	Tubo de 60 g
345	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta
346	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
347	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con tableta
348	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	Sobres 2 g	Sobre
349	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
350	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
351	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
352	20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
353	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
354	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
355	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula o frasco con 5 capsula
356	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml	Frasco vial o frasco ampolla de 5 ml
357	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml
358	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente
359	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	Frasco gotero de 2.5 ml
360	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml
361	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
362	03-02077-000	VANCOMICINA	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 10 ml
363	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
364	22-01106-000	TOBRAMICINA INHALADA	Polvo para inhalar en cápsula dura, tobramicina 28 mg	Cápsula dura con polvo para inhalar
365	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas
366	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml
367	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

368	06-02022-000	FACTOR IX DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 600 UI	Frasco vial + diluyente
369	20-01053-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	Frasco vial de 5 ml
370	20-02013-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 1400 mg/11.7 ml	Frasco vial de 11.7 ml
371	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas
372	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas
373	13-01008-000	BACLOFENO	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
374	10-02013-000	PANCRELIPASA	Lipasa 4,000 -8,000 U FEU, Proteasa 12,000 -70,000 U FEU, Amilasa 20,000 -70,000 U FEU	Blíster con cápsulas o tabletas
375	22-01120-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 2,000 UI	Ampolla con polvo liofilizado + ampolla con 2 ml de diluyente + jeringa para aplicación
376	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas
377	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml
378	22-01129-000	DESLOMATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas

Nota: *11-02056-000 y *10-01004-000 Medicamentos que formaran parte del cuadro básico de medicamentos de manera temporal hasta agotar existencias en ISBM

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.
- III. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias y las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos y despacho a través de farmacias para el año 2021.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo.

PUNTO 12. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se darán a conocer los puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, procediendo a dar lectura a los mismos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12.1 Avance de Obras en el Policlínico de Soyapango y Mejoras en la atención.

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe acordado en la sesión ordinaria N° 092 de fecha 27 de enero de 2021:

18.12 SITUACIÓN DE ATENCIÓN EL POLICLÍNICO DE SOYAPANGO (SE PRESENTARÁN FOTOGRAFÍAS DE COMO SE ESTA DANDO LA ATENCIÓN).

ACUERDO:

ii. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, solucionar inmediatamente las condiciones de insalubridad y maltrato reportadas en el Policlínico de Soyapango, así como realizar visitas de verificación a los establecimientos institucionales, debiendo presentarse un informe semanal sobre las mejoras realizadas semanalmente.

A continuación, el avance de las obras y mejoría de la atención:

1. En cuanto a la atención de los usuarios, la Jefe médico del Policlínico se reunió con todo el personal para informar de las quejas de maltrato hacia los usuarios. Se les hizo conciencia sobre que el usuario debe ser atendido con respeto, calidad y calidez, y los empleados estuvieron de acuerdo en colaborar y mejorar su atención para evitar molestias a los pacientes. Queda plasmado en acta. Comprometiéndose a realizar su trabajo de la mejor manera.

2. En cuanto a la infraestructura. Las condiciones del Policlínico no son de insalubridad, sino de cierto desorden por hacinamiento y falta de espacio por acumulo de bienes materiales no útiles. Para lo cual ya se tomaron acciones:

- i. Ya se inició el traslado de los bienes no útiles hacia la bodega central de ISBM, despejando así espacio. Queda pendiente un segundo traslado. La jefe ya coordino con el Ingeniero ##### quien enviara transporte lo más pronto posible para retirar lo restante.
- ii. Se ha iniciado la remoción de un árbol en el patio que provocaba suciedad, por tierra y por hojas, pendiente la remoción de las raíces.
- iii. Se ha iniciado la cura de paredes dañadas por el tiempo, el agua y el viento en el espacio designado para la atención de IRAS, la fachada y 1 consultorio. Ya se finalizó el consultorio, se inició el área de IRAS, pendiente la fachada. Pendiente también el envío de pintura de los colores designados por parte de ISBM. La jefe médico ya envió correo de solicitud de pintura.
- iv. Se ha iniciado la ampliación del Botiquín utilizando un espacio muerto que no había sido aprovechado, con la ayuda del dueño del local.

Pasillo en remodelación para ampliación del Botiquín y tala de árbol mas extracción de raíces.



Área de atención de IRAS en remodelación



Mobiliario restante pendiente de traslado (ya fue retirada una primera parte).



Paredes resanadas pendientes de pintura.



Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse pro recibido y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Establecimientos institucionales de Salud; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe de Avance de Obras en el Policlínico de Soyapango y Mejoras en la atención, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Avance de Obras en el Policlínico de Soyapango y Mejoras en la atención, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Establecimientos institucionales de Salud** realizar verificación sin aviso en el establecimiento con el objetivo de verificar el trato a los pacientes.

12.2 Informe de seguimiento a RESOLUCIÓN DE CASOS.

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informes acordados en el Acta Nro. 092, correspondiente a la sesión ordinaria del 27 de enero de 2021 punto 18 subpunto 18.1 literal i

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

18. Varios: 18.1 Resolución de casos: I. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo informar el seguimiento y resolución de los mismos en el próximo Consejo Directivo:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CONTACTOS	RESOLUCIÓN
#####	Cita Otorrinolaringólogo en San Miguel	*****	Cita el 29 de enero del 2021 en el Hospital San Francisco
#####	Cita Maxilofacial (Morazán)	****	El Jefe Médico Dr. ##### habló con el supervisor para gestión de cita en Hospital San Francisco y el monto está reservado para emergencia; en San Salvador el monto está lleno de pacientes con cita hasta marzo, que hablara de nuevo en abril y le anotaron el número de cel. de la paciente por si alguno cancela su cita.
#####	Cita Oftalmológica Dr. #####	****	Cita a las 10 am el 1 de febrero del 2021
#####	Cita Ginecología	****	Cita con ginecoobstetra Dra. ##### el 23/02/2021 a las 2:30 pm
#####	Cita Odontológica	****	Cita con Dra. ##### en Sonsonate 9 de marzo a las 10 am

” Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse pro recibido; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a Resolución de Casos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a Resolución de Casos acordados en el Acta Nro. 092, correspondiente a la sesión ordinaria del 27 de enero de 2021 punto 18 Subpunto 18.1 literal i; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

12.3 Entrega de medicamentos en establecimientos institucionales de salud.

ANTECEDENTES: Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe solicitado en la Sesión Ordinaria N° 092 de fecha miércoles 27 de enero de 2021, Punto 15 Acuerdo i ... el día lunes 25 se sostuvo reunión con jefaturas para abordar los hallazgos en relación al botiquín magisterial girándose instrucciones para mejorar el sistema interno de control de prescripción de medicamentos, solicitándose el Gerente de Establecimientos de Medicamentos, que las enfermeras gestionen la entrega de medicamentos en el botiquín, para garantizar la ruta del paciente y evitar pérdidas...

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por medio del presente les remito el siguiente lineamiento emanado por el Consejo Directivo, el cual es de estricto cumplimiento:

En la Sesión Ordinaria N° 092 de fecha miércoles 27 de enero de 2021, Punto 15 Acuerdo i ... el día lunes 25 se sostuvo reunión con jefaturas para abordar los hallazgos en relación al botiquín magisterial girándose instrucciones para mejorar el sistema interno de control de prescripción de medicamentos, solicitándose el Gerente de Establecimientos de Medicamentos, que las enfermeras gestionen la entrega de medicamentos en el botiquín, para garantizar la ruta del paciente y evitar pérdidas...

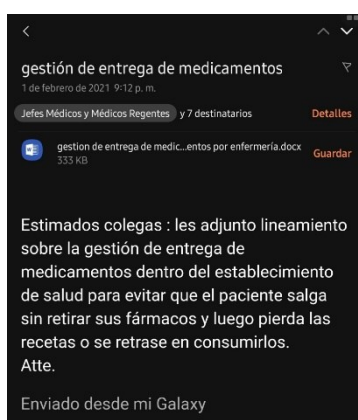
Visto lo anterior, queda en vigor el presente y se les enfatiza que en los establecimientos asignados a su cargo se verifiquen los siguientes aspectos:

- 1- Hacer énfasis a los médicos magisteriales en la revisión exhaustiva del expediente clínico del usuario con la finalidad de evitar las prescripciones de los mismos medicamentos cuando se encuentren en días de tratamiento.
- 2- Realizar revisiones periódicas de expedientes del usuario para identificar historias clínicas en las cuales no hay una correlación adecuada entre el diagnóstico y el tratamiento prescrito y corregir esta práctica.
- 3- Solicitar al personal del botiquín a su cargo la digitación diaria de las recetas emitidas para evitar la duplicidad del despacho de medicamentos.
- 4- No se realizará elaboración de nuevas recetas por pérdidas de estas o pérdida de medicamentos por parte de los usuarios, a menos que esté documentado. Casos excepcionales deberán ser evaluados según la patología del paciente y autorizados por el Jefe Médico o Médico Regente o responsable designado del establecimiento de salud. Para realizar cambio de receta, deberá el paciente presentar la receta vencida y será anulada por el Jefe Médico, Médico Regente o responsable designado del establecimiento de salud.
- 5- Para evitar la pérdida de las recetas o su vencimiento por el motivo que los pacientes no la retiran el mismo día que les ha sido emitidas, el personal del establecimiento de salud donde exista despacho de medicamentos, la llevará a su botiquín para que de inmediato se la preparen y la despachen; así se evitará que el paciente se la lleve a su casa y la extravíe.
- 6- El Médico Consultante deberá hacer hincapié al paciente en el cuidado de las recetas y medicamentos, haciéndole ver que no habrá repetición de éstas sin justificación, al igual que nuevo despacho de medicamento en el período que aún el sistema establezca que está en sus días de tratamiento.
- 7- Instruir al personal de salud a proporcionarles a nuestros usuarios siempre una solución a sus problemáticas (alternativas de tratamiento por parte de los médicos, además gestión de citas de especialistas, subespecialistas, exámenes, etc. esto deberá hacerse con el apoyo del personal de enfermería, trabajo social y administrativo).

- 8- Los Jefes Médicos elaborarán un reporte mensual de recetas que han repetido para efectos de auditoría y enviarlo a mi persona Dr. #####, a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y a la Lic. ##### Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, el primer día hábil del mes siguiente al reportado.
- 9- Las recetas cambadas serán adjuntadas al expediente clínico del usuario.

No.	FECHA	N° DE RECETA QUE HA SIDO CAMBIADA Y ANULADA	MOTIVO DE CAMBIO O ANULACIÓN	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE MEDICAMENTO
1				01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	
2								
3								

Recorte de pantalla del correo enviado el 1 de febrero del 2021 a las 9 y 12 pm:



Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse por recibido y realizar encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables

Concluida la lectura del informe de entrega de medicamentos en Establecimientos Institucionales de Salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de entrega de medicamentos en Establecimientos Institucionales de Salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, dar seguimiento a los casos en que se tienen dificultades por recetas dañadas, manchadas por gel, entre otros, de forma que los usuarios no sean rechazados por estas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

circunstancias, además girar instrucción en relación a la verificación y orientación para los exámenes de laboratorio.

12.4 Envío oportuno de información relacionada a trámites de prestaciones.

ANTECEDENTES:

Para dar respuesta a lo solicitado en el Acta N.º 092 de la sesión Ordinaria del CD-ISBM de fecha miércoles 27 de enero de 2021 Punto 7 Acuerdo iii. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar instrucciones en relación al manejo y envío oportuno de información relacionada a tramites de prestaciones.

Para dar cumplimiento a lo solicitado se ha enviado memorándum a los Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a efectos que los trámites sean ágiles y puedan solventarse de la manera más expedita (abajo el memorándum y el correo para jefes médicos que se les ha enviado).

#####

No omito manifestar que se trabaja en coordinación con las diferentes áreas de salud para solventar las necesidades de nuestros usuarios.

” Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse por recibido; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe de envío oportuno de información relacionada a trámites de prestaciones, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de envío oportuno de información relacionada a trámites de prestaciones, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO TRECE: Informe de seguimiento de traslado de pacientes del ISBM, presentado por la Subdirección Administrativa.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará a conocer el punto presentado por la Subdirección Administrativa, procediendo a dar lectura del mismo.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 02 de febrero de 2021, se adjudicó del proceso de Libre Gestión Nro. 004/2021-ISBM denominado “**Suministro de Servicio de Transporte para Pacientes del ISBM, año 2021**”, el cual tiene un monto de adjudicación de CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$53,000.00, hasta agotar el monto asignado.

La Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Transporte, procedió a comunicarse con la empresa adjudicada “**Línea Rosa El Salvador**”, con los administradores de contrato a nivel nacional, el Lic. ##### (zona oriental), Licda. ##### (zona occidental) Licda. ##### (zona central), para establecer lineamientos a seguir, entre los que podemos mencionar:

Se formaron grupos en correo electrónicos y en la App de Whatsapp, para poder mantener una comunicación fluida entre proveedor, administradores de contrato y Sección Transporte.

Se trabajó plantilla para que los administradores de contrato puedan elaborar las programaciones semanales de los pacientes a trasladar:

											M	J	V	S
LISTADO DE PACIENTES QUE SE TRASLADAN A HEMODIALISIS											03	04	05	06
Departamento	Nombre de paciente	Dirección	Teléfono	Días de tratamiento	Hora de tratamiento	Lugar de tratamiento	Km punto de partida	km final al lugar	monto a pagar	Observaciones				

En base a las programaciones de los administradores de contrato (cuadro arriba descrito) y las bitácoras que elabora el proveedor se procederá hacer informe de seguimiento semanal.



BITÁCORA DIARIA DE TRASLADOS

FECHA: _____

Nro.	PERSONA TRASLADADA	FIRMA	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DESTINO	HORA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

NOMBRE Y FIRMA DE MOTORISTA

NOMBRE Y FIRMA DE ADMINISTRACIÓN ISBM

A

Se solicitó al proveedor, presentar capturas de los recorridos en google maps, para adjuntarlos al informe semanal.

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darse por recibido y realizar encomienda a la Subdirección Administrativa; así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe de seguimiento de traslado de pacientes del ISBM, presentado por la Subdirección Administrativa; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento de traslado de pacientes del ISBM, presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** realizar proyección para el presupuesto 2022 para adquirir vehículos para este fin.

PUNTO CATORCE. Informe de Presidencia:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo durante el período del veintisiete de enero al tres de febrero, ambas fechas inclusive, que incluyen reunión con SITES, pacientes y resolución de casos, visita al Banco Hipotecario para créditos de primera línea y crédito seguro, reunión para seguimiento de modificativas con ISRI, gestiones para terreno para Hospital Magisterial a través del Ministerio de Hacienda, entre otras.

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del veintisiete de enero al tres de febrero, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta para el período del veintisiete de enero al tres de febrero, que incluyen reunión con SITES, pacientes y resolución de casos, visita al Banco Hipotecario para créditos de primera línea y crédito seguro, reunión para seguimiento de modificativas con ISRI, gestiones para terreno para Hospital Magisterial a través del Ministerio de Hacienda, entre otras.

PUNTO QUINCE. Lectura de Correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se ha recibido correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo. Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

- 15.1A Correspondencia suscrita por doctor #####, Director del Hospital, por medio de la cual remite Oferta de Servicios del Hospital Nacional de Metapán.
- 15.1B Correspondencia con fecha mesa de entrada del 28-01-21, suscrita por los Secretarios General, de Organización y Estadísticas y el de Asistencia y Previsión Social, del Sindicato SITES.
- 15.1C Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por Secretario Departamental de Santa Ana, y Secretario Nacional del Sindicato, SITES.
- 15.1D Correspondencia de fecha mesa de entrada del 28-01-21, suscrita por Secretaria General de Sonsonate, Secretaria de Asistencia y Previsión Social, y Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato, SITES.
- 15.1E Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por Sr. #####, representante de la profesora #####.

- 15.1F Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por la Sra. #####, por medio de la cual hace entrega de correspondencia suscrita por el Sr. Mario Ernesto Crespo, en relación a inmueble ubicado en Santiago de María, Usulután.
- 15.1G Correspondencia de fecha mesa de entrada del 27-01-21, suscrita por el señor Mardoqueo Chavarría, por medio de la cual ofrece 2 inmuebles ubicados en Barrio San Jacinto, San Salvador, ofertado el primero en US\$150,000.00 y el segundo en US\$130,000.00.
- 15.1H Correspondencia de fecha mesa de entrada del 02-02-21 a las 14:47 horas, suscrita por el profesor #####.
- 15.1I Correspondencia de fecha mesa de entrada del 02-02-21 a las 14:49 horas, suscrita por el profesor #####.
- 15.1J Correspondencia de fecha mesa de entrada del 03-02-21, suscrita por el licenciado José Rigoberto Rodríguez Iglesias, por medio de la cual ofrece inmueble ubicado en Barrio San Jacinto, San Salvador.

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

Nro.	NOMBRE	ASUNTO
1-	DR. #####(DIRECTOR DE HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN)	OFERTA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN
2-	CORRESPONDENCIA SECRETARIO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICAS Y EL ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DEL SINDICATO SITES	PROPUESTA DE ESTUDIO
3-	SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SALVADOREÑA, SANTA ANA (SITES)	PETICIONES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS DOCENTES EN SANTA ANA
4-	SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SALVADOREÑA, SONSONATE (SITES)	PETICIONES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN EN EL ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA DE LOS DOCENTES EN EL HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA DE SONSONATE.
5-	PROFESORA #####	SOLICITUD DE PRÓTESIS
6-	MARIO ERNESTO CRESPO	SOBRE INMUEBLE ARRENDADO POR ISBM EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE MARIA DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.
7-	MARDOQUEO CHAVARRÍA. OFERTA DE INMUEBLE	UBICADO BARRIO SAN JACINTO SOBRE AV. CUBA LA CASA CONSTA DE 5 HABITACIONES, SALA, COCINA, COMEDOR Y PARQUEO PARA 10 VEHICULOS 'PEQUEÑOS CON ACCESO DE TRANSPORTE PÚBLICO RUTA 11 RUTA A RUTA 26, RUTA 21 EL PRECIO ES DE \$ 150.000.00
8-	MARDOQUEO CHAVARRÍA. OFERTA DE INMUEBLE	UBICADO EN SAN JACINTO SOBRE AV. CUBA Y CALLE ALBERTO SÁNCHEZ No. 106 LA CASA ES DE 344.85 VARAS CONSTA DE 5 HABITACIONES, SALA, COCINA, COMEDOR CON ACCESO A DOS CALLES, GARAJE PARA 2 CARROS 'PEQUEÑOS, ACCESO DE TRANSPORTE PÚBLICO RUTA 11 RUTA A RUTA 26, RUTA 21 Y RUTA 1 QUE PASAN ENFRENTA SOBRE LA AV, CUBA EL PRECIO ES DE \$ 130.000.00
9-	PROFESOR #####	RESPUESTA A PETICIONES DE REUNIÓN DEL 1 DE FEBRERO DE 2021
10-	PROFESOR #####	NOTA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2021 AGRADECIMIENTO POR REUNIÓN CON DIRECTORA PRESIDENTA LICENCIADA SILVIA CANALES SOLICITUD DE COPIA DE VIDEO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SOBRE DIVULGACIÓN DE DECRETO LEGISLATIVO 247 SOLICITUD DE AUDIENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO DE ISBM
11-	LIC. JOSÉ RIGOBERTO RODRÍGUEZ IGLESIAS OFERTA DE INMUEBLE	OFERTA DE INMUEBLE UBICADO EN COLONIA AMÉRICA ENTRE IGLESIA SAN ANTONIO DE PADÚA Y PANADERIA SANTA EDUVIGES PJE. PRINCIPAL CASA NÚMERO 3 BARRIO SAN JACINTO DEPTO. DE SAN SALVADOR. EL PRECIO DE OPCIÓN ES DE \$ 210,000.00

Finalizada la lectura de las once correspondencias, la Directora Presidenta sometió a votación los acuerdos de las mismas, en los términos siguientes: **1) Correspondencia suscrita por el doctor #####, Director del Hospital Nacional Metapán;** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y respuesta por escrito, debiendo prepararse la evaluación de la propuesta para la próxima Comisión de Servicios de Salud. **2) correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 28-01-21, suscrita por los Secretarios General de Organización y Estadísticas y de Asistencia y Previsión Social, del Sindicato SITES,** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias realice el procedimiento y análisis correspondiente, así como la preparación del proyecto de respuesta por escrito con el apoyo de la Unidad Asesoría Legal, previa presentación en la próxima Comisión de Servicios de Salud. **3) Correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 29-01-21, suscrita por Secretario Departamental de Santa Ana, y Secretario Nacional del Sindicato, SITES;** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias realice el procedimiento y análisis correspondiente, así como la preparación del proyecto de respuesta por escrito con el apoyo de la Unidad Asesoría Legal, previa presentación en la próxima Comisión de Servicios de Salud. **4) Correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 28-01-21, suscrita por Secretaria General de Sonsonate, Secretaria de Asistencia y Previsión Social, y Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato, SITES;** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias realice el procedimiento y análisis correspondiente, así como la preparación del proyecto de respuesta por escrito con el apoyo de la Unidad Asesoría Legal, previa presentación en la próxima Comisión de Servicios de Salud. **5) Correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 29-01-21, suscrita por Sr. #####, representante de la profesora #####;** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de proyecto de respuesta que deberá ser presentado en el próximo Consejo Directivo. **6) Correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 29-01-21, suscrita por la Sra. #####, por medio de la cual hace entrega de correspondencia suscrita por el Sr. Mario Ernesto Crespo,** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, para su análisis y respuesta por escrito, debiendo rendir informe de sus gestiones en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera. **7) Correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 27-01-21, suscrita por el señor Mardoqueo Chavarría, por medio de la cual ofrece 2 inmuebles ubicados en Barrio San Jacinto, San Salvador,**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ofertado el primero en US\$150,000.00 y el segundo en US\$130,000.00; conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, para su análisis y respuesta por escrito, previo al procedimiento correspondiente debiendo rendir informe de sus gestiones en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera. **8) Correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 02-02-21 a las 14:47 horas, suscrita por el profesor #####;** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud para que dé seguimiento a las solicitudes de los casos planteados y presente informe sobre las gestiones realizadas a través de sus gerencias en la próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud. **9) Correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 02-02-21 a las 14:49 horas, suscrita por el profesor #####;** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la OIR para que dé seguimiento a las solicitudes de información presentadas y retomar la programación de la audiencia solicitada en la próxima sesión del Consejo Directivo, en la cual se establecerá la fecha y hora de audiencia solicitada. **10) Correspondencia de fecha mesa de entrada del 02-02-21 a las 14:49 horas, suscrita por el profesor #####,** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitirla a la OIR para que dé seguimiento a las solicitudes de información presentadas y retomar la programación de la audiencia solicitada en la próxima sesión del Consejo Directivo, en la cual se establecerá la fecha y hora de audiencia solicitada. **11) Correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 03-02-21, suscrita por el licenciado José Rigoberto Rodríguez Iglesias, conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura,** para su análisis y respuesta por escrito, previo al procedimiento correspondiente debiendo rendir informe de sus gestiones en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera. por unanimidad de nueve votos favorables en esos términos fueron aprobadas.

.....

15.1A. Correspondencia suscrita por doctor #####, Director del Hospital, por medio de la cual remite Oferta de Servicios del Hospital Nacional de Metapán.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por el doctor #####, Director del Hospital Nacional Metapán; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,
ACUERDA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.
- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, para su análisis y respuesta por escrito, debiendo prepararse la evaluación de la propuesta para la próxima Comisión de Servicios de Salud.

15.1B. **Correspondencia con fecha mesa de entrada del 28-01-21, suscrita por los Secretarios General, de Organización y Estadísticas y el de Asistencia y Previsión Social, del Sindicato SITES.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 28-01-21, suscrita por los Secretarios General de Organización y Estadísticas y de Asistencia y Previsión Social, del Sindicato SITES, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.
- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias realice el procedimiento y análisis correspondiente, así como la preparación del proyecto de respuesta por escrito con el apoyo de la Unidad Asesoría Legal, previa presentación en la próxima Comisión de Servicios de Salud.

15.1C. **Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por Secretario Departamental de Santa Ana, y Secretario Nacional del Sindicato, SITES.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 29-01-21, suscrita por Secretario Departamental de Santa Ana, y Secretario Nacional del Sindicato, SITES; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.
- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias realice el procedimiento y análisis correspondiente, así como la preparación del proyecto de respuesta por escrito con el apoyo de la Unidad Asesoría Legal, previa presentación en la próxima Comisión de Servicios de Salud.

15.1D. **Correspondencia de fecha mesa de entrada del 28-01-21, suscrita por Secretaria General de Sonsonate, Secretaria de Asistencia y Previsión Social, y Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato, SITES.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 28-01-21, suscrita por Secretaria General de Sonsonate, Secretaria de Asistencia y Previsión Social, y Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato, SITES; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.
- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias realice el procedimiento y análisis correspondiente, así como la preparación del proyecto de respuesta por escrito con el apoyo de la Unidad Asesoría Legal, previa presentación en la próxima Comisión de Servicios de Salud.

15.1E **Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por Sr. #####, representante de la profesora #####.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 29-01-21, suscrita por Sr. #####, representante de la profesora #####; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.

- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, para su análisis y preparación de proyecto de respuesta que deberá ser presentado en el próximo Consejo Directivo.

15.1F. **Correspondencia de fecha mesa de entrada del 29-01-21, suscrita por la Sra. #####, por medio de la cual hace entrega de correspondencia suscrita por el Sr. Mario Ernesto Crespo, en relación a inmueble ubicado en Santiago de María, Usulután.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 29-01-21, suscrita por la Sra. #####, por medio de la cual hace entrega de correspondencia suscrita por el Sr. Mario Ernesto Crespo, en relación a inmueble ubicado en Santiago de María, Usulután; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.

- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, para su análisis y respuesta por escrito, debiendo rendir informe de sus gestiones en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera.

15.1G. **Correspondencia de fecha mesa de entrada del 27-01-21, suscrita por el señor Mardoqueo Chavarría, por medio de la cual ofrece 2 inmuebles ubicados en Barrio San Jacinto, San Salvador, ofertado el primero en US\$150,000.00 y el segundo en US\$130,000.00.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 27-01-21, suscrita por el señor Mardoqueo Chavarría, por medio de la cual ofrece 2 inmuebles ubicados en

Barrio San Jacinto, San Salvador, ofertado el primero en US\$150,000.00 y el segundo en US\$130,000.00; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.
- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, para su análisis y respuesta por escrito, previo al procedimiento correspondiente debiendo rendir informe de sus gestiones en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera.

15.1H. **Correspondencia de fecha mesa de entrada del 02-02-21 a las 14:47 horas, suscrita por el profesor #####.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 02-02-21 a las 14:47 horas, suscrita por el profesor #####; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.
- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud** para que dé seguimiento a las solicitudes de los casos planteados y presente informe sobre las gestiones realizadas a través de sus gerencias en la próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud.

15.1I **Correspondencia de fecha mesa de entrada del 02-02-21 a las 14:49 horas, suscrita por el profesor #####.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 02-02-21 a las 14:49 horas, suscrita por el profesor #####; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.**
- II. **Remitir la correspondencia a la OIR para que dé seguimiento a las solicitudes de información presentadas.**
- III. **Retomar la programación de la audiencia solicitada en la próxima sesión del Consejo Directivo, en la cual se establecerá la fecha y hora de audiencia solicitada.**

15.1J **Correspondencia de fecha mesa de entrada del 03-02-21, suscrita por el licenciado José Rigoberto Rodríguez Iglesias, por medio de la cual ofrece inmueble ubicado en Barrio San Jacinto, San Salvador.**

Concluida la lectura de la correspondencia ingresada en la mesa de entrada en fecha 03-02-21, suscrita por el licenciado José Rigoberto Rodríguez Iglesias, por medio de la cual ofrece inmueble ubicado en Barrio San Jacinto, San Salvador; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República.**
- II. **Remitir la correspondencia a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, para su análisis y respuesta por escrito, previo al procedimiento correspondiente debiendo rendir informe de sus gestiones en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera.**

PUNTO DIECISÉIS. Varios:

16.1 Resolución de casos:

Acto seguido miembros del Directorio presentaron los siguientes casos:

1. #####. Solicita terapias después de consulta ortopeda, la solicitud la está realizando desde el 22 de enero.
2. #####. Envío de Medicamentos al Policlínico de Atiquizaya: Metformina, Losartan, Glimepirida.
3. #####. Comunicarse con la USUARIA, para verificación de necesidades.
4. #####. No podrá presentarse a consulta, informa que no se atienden los teléfonos para informar su situación solicita comunicación con Trabajo Social para gestiones.
5. #####. Problemas en la piel para usuaria es tratada en San Miguel con el Dr. #####, solicita apoyo con los medicamentos.
6. #####. Información sobre su cirugía de Cataratas.
7. #####. Cita Médica urgente.
8. #####. No tiene medicamentos desde enero. Latanprost. Bromuro de Ipatropio. Propafenona.
9. #####, Afiliación ****. Solicita recibir atención cualquiera que sea el resultado de la biopsia que se realizó en el Hospital de la Mujer el 13 de enero de 2021.
10. ##### Afiliación ****. Seguimiento a niña menor de edad.
11. #####. Cita con Dermatólogo.
12. #####. Requiere infiltración de Rodilla.
13. #####. Tiene una cita con Gastroenterólogo en Zacamil para el 23 de marzo, solicita se le pueda conceder la cita con urgencia.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, a través de sus Gerencias, según sus competencias dar respuesta a las peticiones siguientes:

DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO
#####	Solicita terapias después de consulta ortopeda, la solicitud la está realizando desde el 22 de enero.
#####	Envío de Medicamentos al Policlínico de Atiquizaya: Metformina, Losartan, Glimepirida
#####	Comunicarse con la USUARIA, para verificación de necesidades
#####	No podrá presentarse a consulta, informa que no se atienden los teléfonos para informar su situación solicita comunicación con Trabajo Social para gestiones.
#####	Problemas en la piel para usuaria es tratada en San Miguel con el Dr. #####, solicita apoyo con los medicamentos.
#####	Información sobre su cirugía de Cataratas
#####	Cita Médica urgente
#####	No tiene medicamentos desde enero. Latanprost Bromuro de Ipatropio Propafenona
##### Afiliación ****	Solicita recibir atención cualquiera que sea el resultado de la biopsia que se realizó en el Hospital de la Mujer el 13 de enero de 2021
##### **** Afiliación	Seguimiento a niña menor de edad
#####	Cita con Dermatólogo
#####	Requiere infiltración de Rodilla
#####	Tiene una cita con Gastroenterólogo en Zacamil para el 23 de marzo, solicita se le pueda conceder la cita con urgencia

16.2 Lectura de Acta Nro. 091

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá con la lectura, ratificación y convalidación de actas que estaban pendiente de elaborar, en esta ocasión se dará lectura al acta número 91. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; conforme se fue leyendo cada una de las referidas actas y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirlas y firmarlas.

Agotadas las observaciones y subsanaciones del acta, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:** Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la siguiente acta:

1. Nro. 091 S.O. de fecha 21-01- 2021

2. Siendo procedente sus firmas.

16.3 Seguimiento a denuncia pública por mala atención del odontólogo #####.

Acto seguido la Directora Presidenta informa al directorio que se dará a conocer el informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, sobre la denuncia pública por mala atención del odontólogo #####. Siendo el siguiente:

RESPUESTA:

SAN SALVADOR, 2 DE FEBRERO DE 2021

BUENOS DÍAS PROFESORA #####

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD EL CUAL FUE INGRESADO A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, EL MARTES OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN LA CUAL REALIZA PETICIONES SOBRE PROCESOS DE DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL DR. #####; TENGO A BIEN COMUNICAR A USTED QUE EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2020, SE RECIBIÓ POR PARTE DEL DR. #####, SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO DEL ISBM, INFORME MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE DESPUÉS DE INCAUTAR EL EXPEDIENTE CLÍNICO EN LA CLÍNICA DEL DR. ##### REALIZANDO EL ANÁLISIS Y LECTURA DEL MISMO SE EMITE LA RESOLUCIÓN FINAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA LA CUAL ESTABLECE,

CONSIDERANDOS:

POR TODO LO ACONTECIDO, ESTA JUNTA DE VIGILANCIA HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **A)** SEGÚN CONSTA EN EL RELATO Y EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA SRA. #####, LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS POR EL DOCTOR #####, SON PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS DENTRO DE LA OFERTA DE SERVICIOS CUBIERTOS POR ISBM; **B)** QUE SEGÚN EL RELATO DE LA SRA. #####, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN EL DOCTOR ##### ESTABLECIÓ QUE ELLA NECESITABA EXTRACCIÓN DE CORDALES Y AL TOMAR LA RADIOGRAFÍA PERIAPICAL DE LA PIEZA 3-6, DIAGNOSTICÓ TAMBIÉN LA NECESIDAD DE EXTRAER DICHA PIEZA; **C)** QUE LOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LINEAMIENTOS DE COBERTURA DADOS POR ISBM NO CONTEMPLAN LOS TRATAMIENTOS DE ENDODONCIA, RAZÓN POR LA CUAL EL DOCTOR #####, SIGUIÓ EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN, REFIRIENDO A LA PACIENTE CON EL CIRUJANO MAXILOFACIAL PARA EXTRACCIÓN DE TERCERAS MOLARES Y DEJANDO LA DECISIÓN FINAL DE LA EXTRACCIÓN DE PIEZA 3-6 A LA SRA. #####; **D)** QUE EL DOCTOR #####, SEGÚN CONSTA EN LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR PARTE DE ÉSTA JUNTA DE VIGILANCIA, NO REALIZÓ LA EXTRACCIÓN DE LA PIEZA 3-6; **E)** SEGÚN EL ANÁLISIS TÉCNICO DEL CASO, EFECTUADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL DOCTOR ##### NO PROVOCARON DAÑO A LA SALUD DE LA PACIENTE.

ANALISIS TECNICO

SEGÚN LO EVALUADO EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA USUARIA ##### EL DR. ##### PROCEDIÓ DE ACUERDO A LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL ISBM, EL MANEJO CLÍNICO REALIZADO A DOCENTE LO REALIZO DE FORMA TAL DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR USUARIA, LAS OBTURACIONES DE RESINA REALIZADAS PODRÍAN PRESENTAR SENSIBILIDAD POST-OPERATORIA LO CUAL ES BASTANTE FRECUENTE CUANDO SE CAMBIAN Y ELIMINAN LAS OBTURACIONES ANTIGUAS DE AMALGAMA DE PLATA Y SE COLOCA RESINA DE FOTOCURADO, ESTA SENSIBILIDAD PUEDE DESAPARECER GRADUALMENTE EN VARIAS SEMANAS, DE LO CONTRARIO TENDRÍA QUE CONSULTAR NUEVAMENTE PARA VERIFICAR LAS OBTURACIONES DE FORMA CLÍNICA Y RADIOGRÁFICA Y AL NO IDENTIFICAR NINGUNA ANOMALÍA O PROCESO TÉCNICO DE DESADAPTE DEL MATERIAL OBTURANTE SE INDICA PASTAS DENTALES DESENSIBILIZANTES Y ENJUATORIOS QUE AYUDEN A CERRAR EL CONDUCTO DENTINARIO PARA ELIMINAR LA SENSIBILIDAD.

LA DOCENTE SOLICITA QUE EL DR. ##### LE CANCELE LA PRÓTESIS QUE SE REALIZARÍA DE LA PIEZA DENTAL 36, QUE LE REALIZARON LA EXODONCIA OTRO MÉDICO ODONTÓLOGO Y QUE EL DR. ##### LE CANCELE EL TRATAMIENTO, ESTO PARA MI ANÁLISIS NO PROCEDE Y A LA LUZ DE TODO ESTE PROCESO HASTA LA MISMA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA ESTÁ EN DESACUERDO SEGÚN LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.

POR TANTO: VISTOS LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 INCISO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ARTÍCULO 17 LITERAL C) Y F), 278, 291, Y 313 DEL CÓDIGO DE SALUD Y EN VISTA QUE LOS HECHOS PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE ÉSTA JUNTA DE VIGILANCIA, NO CONSTITUYEN UNA POSIBLE INFRACCIÓN DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE SALUD, ÉSTA JUNTA DE

VIGILANCIA POR UNANIMIDAD EN ACUERDO 093/2018, ACUERDA: **CERRAR EL EXPEDIENTE Y ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS, EN CONSECUENCIA EXTRÁIGASE DEL EXPEDIENTE Y DEVUÉLVANSE EN ORIGINAL AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, LA DOCUMENTACIÓN INCAUTADA REFERENTE AL PRESENTE CASO, REEMPLAZANDO DICHS DOCUMENTOS POR FOTOCOPIAS CERTIFICADAS, A EFECTO DE SER INCORPORADOS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN ESTA JUNTA DE VIGILANCIA.**

POR LO ANTERIOR, EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL NO CUENTA CON RESPALDO TÉCNICO PARA CONTINUAR CON DICHO PROCESO, CONFORME AL ART. 71 DE LA LEY DEL ISBM.

“ART. 71- LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES RELACIONADOS CON LA SALUD QUE ATIENDAN A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO, RESPONDERÁN DE SUS ACTOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, CUANDO POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA, IGNORANCIA O ABANDONO INEXCUSABLE, CAUSEN DAÑO O LA MUERTE DEL PACIENTE. LOS DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO, QUE DIVULGAREN O SE APROVECHAREN DE CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE QUE TUVIEREN CONOCIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSAREN A TERCEROS, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. LOS QUE INFRINJAN ESTA DISPOSICIÓN SERÁN DESTITUIDOS. PARA HACER EFECTIVA LA REMOCIÓN O DESTITUCIÓN, DEBERÁ ATENDERSE A LOS DISPUESTO EN LA LEY DE GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA LOS EMPLEADOS NO COMPRENDIDOS EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA O LA LEGISLACIÓN QUE LES FUERE APLICABLE; AL MARGEN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL QUE SOBREVenga.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a denuncia pública por mala atención del odontólogo #####, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida el informe solicitado por el directorio sobre el seguimiento a denuncia pública por mala atención del odontólogo #####, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones el seguimiento del caso a la denuncia pública y reportar los casos a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para que dé el seguimiento correspondiente, además de presentar informe de investigación en la Comisión de Cumplimientos Contractuales, en relación a la firma de documentos en blanco y procedimientos no realizados de conformidad, por lo que se solicita verificación.

16.4 Asignación de excedentes 2020 para la compra de nuestro primer hospital y la compra de ambulancias, fortalecimiento de la compra de medicamentos crónicos restringidos, no para ampliar montos a hospitales nacionales.

La Directora Presidenta informa que en relación a este punto sobre la Asignación de excedentes 2020 para la compra de nuestro primer hospital y la compra de ambulancias, fortalecimiento de la compra de medicamentos crónicos restringidos, no para ampliar montos a hospitales nacionales, dicho punto ha sido visto en el Punto Cinco Punto dos de la presente acta, por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por evacuado con los acuerdos tomados en el Punto 5.2 del presente acuerdo.

16.5 Fecha en la que se hará la Rendición de Cuentas que está pendiente.

Acto seguido la Directora Presidenta informa al directorio que se dará a conocer el informe presentado por la Oficina de Información y respuesta, sobre la solicitud de fecha en la que se hará la Rendición de Cuentas que está pendiente. Siendo el siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Al respecto de este punto incorporado se informa, que en vista del año atípico que vivimos en el 2020 debido a la Pandemia por COVID-19, a nivel público se solicitó la no realización de eventos masivos evitando de esta forma ser foco de posibles contagios, por lo cual el Informe de Rendición de Cuentas colocado en nuestro sitio web y portal de transparencia responde al cumplimiento de divulgación de dicho informe.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En este año 2021 deberemos estar muy de cerca del desarrollo y comportamiento de la Pandemia por COVID-19, ya que para los meses de Junio- Julio - Agosto de este año donde se daría a conocer dicho informe, se pueda divulgar en actos públicos o continuaremos con las medidas de prevención y protocolos de Bioseguridad.

Concluida la solicitud de fecha en la que se hará la Rendición de Cuentas que está pendiente; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección Administrativa, Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Comunicaciones y Oficina de Información y Respuesta, preparar el informe anual de resultados, así como el proyecto de Rendición de Cuentas, así como la programación virtual de rendiciones de cuenta, para retomar acciones por Pandemia COVID-19, informar avances en la Comisión Administrativa Financiera.

16.6 Detalle de citas con especialistas: gastroenterología, oncología, neurocirujano, entre otros.

Acto seguido la Directora Presidenta informa al directorio que se dará a conocer el informe sobre detalle de citas con especialistas: gastroenterología, oncología, neurocirujano, entre otros. Siendo el siguiente:

RESPUESTA:

Se ha cuadrado la información de manera conjunta, con el Equipo de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, los Trabajadores Sociales y el Centro de Orientación Médica, detallando la disponibilidad de citas, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA PRIVADOS (116), SEGÚN MODIFICATIVA DE PRORROGA DE ENERO A MARZO DE 2021 Y PRÓRROGA DE CIRUJANO VASCULAR CONTRATADO:

PROVEEDOR ESPECIALISTA / SUB ESPECIALISTA	ESPECIALIDAD	DISPONIBILIDAD DE CITAS
LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECOLOGIA	FEBRERO DE 2021
FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS	GINECOLOGIA	FEBRERO DE 2021
LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	MASTOLOGÍA	FEBRERO DE 2021

ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	MASTOLOGÍA	FEBRERO DE 2021
FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	PERINATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
INGRID JEANNETTE CHAVARRIA	PERINATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
MIRIAM ELIZABETH MAYEN DE SAPRISSA	COLPOSCOPISTA	FEBRERO DE 2021
CARLA SUSANA CALLEJAS DE GÓMEZ	COLPOSCOPISTA	FEBRERO DE 2021
RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATOLOGIA	MARZO DE 2021
WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	UROLOGÍA	FEBRERO DE 2021
CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECOLOGIA	FEBRERO DE 2021
ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	OTORRINOLARINGOLOGO	FEBRERO DE 2021
ALCIRA JOHANA URIAS DE MAYEN	NEFROLOGIA	FEBRERO DE 2021
BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
ÍTALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	ORTOPEDA	MARZO DE 2021
WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	NEUMOLOGIA	FEBRERO DE 2021
LUZ ANGÉLICA RIVAS DE AGUIRRE	PEDIATRIA	FEBRERO DE 2021
MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	FEBRERO DE 2021
CARLOS MARCEL MARTINEZ AGUILAR	ENDOCRINOLOGIA	MARZO DE 2021
CLAUDIA MERCEDES AYALA HENRIQUEZ	REUMATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	ALERGOLOGO	MARZO DE 2021
ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGO	MARZO DE 2021
JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGO	MARZO DE 2021
JOSÉ ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	COLOPROCTOLOGO	MARZO DE 2021
CECILIA AÍDA CALDERON DE ARGUETA	ENDOCRINOLOGIA	MARZO DE 2021
CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINOLOGIA	MARZO DE 2021
LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ENDOCRINOLOGIA	MARZO DE 2021
LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	GASTROENTEROLOGO	MARZO DE 2021
OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	INTERNISTA	FEBRERO DE 2021
FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	FEBRERO DE 2021
PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRÍGUEZ	INTERNISTA	FEBRERO DE 2021
MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	INTERNISTA	FEBRERO DE 2021
MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	NEUMOLOGIA	FEBRERO DE 2021
DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZÁLEZ	PEDIATRIA	FEBRERO DE 2021
EVA MARIA ZOLANO DE MORALES	REUMATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
DENNIS RENÉ FLORES CHÁVEZ	REUMATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARÁ	REUMATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	UROLOGÍA	FEBRERO DE 2021
RAFAEL ALFONSO MORAN AQUINO	PEDIATRIA	FEBRERO DE 2021
RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
ROCIO DE LOS ÁNGELES RIVERA DE HERNANDEZ	ULTRASONOGRAFISTA	FEBRERO DE 2021
MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGO	MARZO DE 2021
ALBA GUILLERMINA GARCIA	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
CARLOS ARAUJO GRIMALDI	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
GLENDA MARIA VILLATA DE LOPEZ	PEDIATRIA	FEBRERO DE 2021
GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	COLOPROCTOLOGO	MARZO DE 2021
HILDA DORIS MERINO DE MENJÍVAR	PEDIATRIA	FEBRERO DE 2021
RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUGIA	MARZO DE 2021
MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	COLOPROCTOLOGO	MARZO DE 2021
TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATOLOGIA	MARZO DE 2021
MARLON ERNESTO TORRES CABRERA	OTORRINOLARINGOLOGO PEDIATRA	FEBRERO DE 2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	NEFROLOGIA	FEBRERO DE 2021
CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ	NEFROLOGIA	FEBRERO DE 2021
ANA LIDIA BENITEZ HERNANDEZ	NEFROLOGIA	FEBRERO DE 2021
IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	ENDOCRINOLOGIA	MARZO DE 2021
RAUL ERNESTO RAMOS CASTILLO	CARDIOLOGIA	MARZO DE 2021
ALFREDO CRUZ	CARDIOLOGIA	MARZO DE 2021
LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	GINECOLOGIA	FEBRERO DE 2021
CARLOS ARMANDO RUBIO MÁRQUEZ	ALERGOLOGO	MARZO DE 2021
ALEX WILFREDO MINERO ORTÍZ	OTORRINOLARINGOLOGO	FEBRERO DE 2021
ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINORRINOLARINGOLOGO	MARZO DE 2021
CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	DERMATOLOGIA	MARZO DE 2021
CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
DUNCAN BENJAMÍN CUNZA ALFARO	UROLOGÍA	FEBRERO DE 2021
ERNESTO CACERES MOLINA	OTORRINOLARINGOLOGO	MARZO DE 2021
FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	OTORRINOLARINGOLOGO	MARZO DE 2021
FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINOLARINGOLOGO	MARZO DE 2021
JOSE MARÍA GARAY BERNAL	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
ANNA BELLY GUERRA DEL CID	CIRUJANO PLÁSTICO	FEBRERO DE 2021
MARGARITA BEATRÍZ YANEZ AMAYA	DERMATOLOGIA	MARZO DE 2021
RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ALGOLOGIA	FEBRERO DE 2021
ARISTIDES ANTONIO NÚÑEZ CÁCERES	ORTOPEDA	MARZO DE 2021
HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEUROLOGIA	MARZO DE 2021
MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACOTTA	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	FEBRERO DE 2021
MARTA ELIZABETH DURAN DE GARCIA	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
ADAN VELASQUEZ LUPÍ	INTERNISTA	MARZO DE 2021
ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGO	MARZO DE 2021
CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECOLOGIA	MARZO DE 2021
CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	ORTOPEDA	FEBRERO DE 2021
DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	PEDIATRIA	FEBRERO DE 2021
EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGO	MARZO DE 2021
EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ORTOPEDA	FEBRERO DE 2021
EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	CARDIOLOGIA	INCAPACITADA
ESTER MARIA LEON GUTIERREZ	REUMATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUGIA	FEBRERO DE 2021
HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ALVAREZ	PERINATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
IRMA ISABEL GOMEZ CHAVEZ	DERMATOLOGIA	FEBRERO DE 2021
IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFROLOGIA	FEBRERO DE 2021
JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
JORGE SERGIO HASBUN GUEVARA	DERMATOLOGIA	MARZO DE 2021
JOSE EDGARDO FLORES FUENTES.	GINECOLOGIA	FEBRERO DE 2021
JUAN FRANCISCO LAINEZ	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
LUIS ALONSO VASQUEZ LOPEZ	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
LUIS ANGEL ZELAYA GARCIA	ENDOCRINOLOGIA	MARZO DE 2021
MARLON IVAN RIVERA NAVAS	INTERNISTA	MARZO DE 2021
PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	INTERNISTA	FEBRERO DE 2021
RAQUEL ESMERALDA CRUZ LOPEZ	GASTROENTEROLOGIA	MARZO DE 2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RENE HERNAN PARADA VASQUEZ	OFTALMOLOGIA	MARZO DE 2021
SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRIA	MARZO DE 2021
WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	UROLOGÍA	MARZO DE 2021
MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	GINECOLOGIA	FEBRERO DE 2021
KEIRY LILIBETH REYES	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
EDGAR MANRIQUE SOSA ROMERO	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO DE 2021
FANNY CINDY HERNANDEZ BENAVIDES	ENDOCRINOLOGIA	FEBRERO DE 2021
LIGIA MARCELA PORTILLO CANIZALEZ	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	MARZO DE 2021
EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	NEUMOLOGIA	FEBRERO DE 2021
HECTOR RODOLFO AYALA GOMEZ	NEFROLOGIA	FEBRERO DE 2021
IVONNE MARILU CHAVEZ CUADRA	PEDIATRIA	FEBRERO DE 2021
OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUJANO VASCULAR	FEBRERO DE 2021

ANÁLISIS:

Cabe destacar en **Oncología**, nuestras referencias a nivel nacional, son los Hospitales Nacionales Benjamín Bloom, Hospital Nacional Rosales y Hospital Nacional Dra. María Isabel Rodríguez de Maternidad, que tienen la disponibilidad de atenciones por equipo multidisciplinarios, de **Oncólogos Clínicos, Cirujanos Oncólogos, Ginecólogos Oncólogos, Nutricionistas, Hematólogos, Infectología, Nefrólogos, Internistas Intensivistas** para el manejo conjunto de este tipo de pacientes. Los cuales tienen arancelados, procedimientos en la oferta de servicios de radioterapias y quimioterapias según necesidad, donde se programan las citas de forma abierta y hay disponibilidad.

Con respecto a las citas de **Gastroenterología**, hay disponibilidad en la consulta externa del Hospital Nacional Zacamil, con cupo en marzo de forma electiva y si es de emergencia la atención es inmediata.

Hay disponibilidad de **Neurocirugía**, en el Hospital Nacional Rosales, para este mes en la consulta externa, así mismo, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. En casos de emergencia, las 24 horas.

Concluida la lectura del informe sobre el detalle de citas con especialistas: gastroenterología, oncología, neurocirujano, entre otros; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe presentado sobre el detalle de citas con especialistas: gastroenterología, oncología, neurocirujano, entre otros
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, buscar estrategias para resolver las citas que están a más de 30 días, así como presente las soluciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar instrucción para las citas se evacuen a través de los establecimientos y que de esa forma el Centro de seguimiento a atenciones médicas, más operativas y emergentes.

16.7 Atenciones a través del Centro de Orientaciones Médicas.

Acto seguido la Directora Presidenta comunica al Directorio que se presentará el informe de Atenciones a través del Centro de Orientaciones Médicas, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Siendo el siguiente:

ANTECEDENTES: Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe en punto incorporado 5. Atenciones a través del Centro de Orientación Médica.

PRODUCCIÓN DEL MES DE ENERO:

FECHA	PROCESO ADMINISTRATIVO TRABAJO SOCIAL	CONSULTA MEDICA 6 am 6 pm	SEGUMIENTOS COVID 19	OTRAS POR MEDICOS	TOTAL
1/1/2021	0	0	0	0	0
2/1/2021	0	6	14	2	22
3/1/2021	0	0	0	0	0
4/1/2021	57	7	17	5	86
5/1/2021	52	6	18	11	87
6/1/2021	42	3	18	2	65
7/1/2021	69	3	17	2	91
8/1/2021	0	5	23	25	53
9/1/2021	6	2	21	0	29
10/1/2021	0	0	0	0	0
11/1/2021	0	5	39	31	75
12/1/2021	25	5	50	5	85
13/1/2021	0	8	33	9	50
14/1/2021	0	3	33	10	46
15/1/2021	0	6	33	16	55
16/1/2021	2	1	31	2	36
17/1/2021	0	0	0	0	0
18/1/2021	17	6	57	0	80
19/1/2021	0	9	41	11	61
20/1/2021	15	7	34	1	57
21/1/2021	22	8	19	1	50
22/1/2021	17	2	44	6	69
23/1/2021	5	1	27	1	34

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24/1/2021	0	0	0	0	0
25/1/2021	20	3	38	9	70
26/1/2021	0	4	29	42	75
27/1/2021	15	2	20	10	47
28/1/2021	9	5	28	5	47
29/1/2021	12	4	28	6	50
30/1/2021	7	2	20	5	34
TOTAL	392	113	732	217	1454

PRODUCCIÓN DEL MES DE FEBRERO:

FECHA	PROCESO ADMINISTRATIVO TRABAJO SOCIAL	CONSULTA MEDICA 6 am 6 pm	SEGUIMIENTOS COVID 19	OTRAS POR MEDICOS	TOTAL
1/2/2021	21	2	32	7	62
2/2/2021	23	2	14	9	48
3/2/2021	0	1	18	15	34
	44	5	64	31	144

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS Y PRODUCCIÓN DURANTE NOCTURNIDAD, MES DE ENERO:

			18	19	20	21	22	23	24	24	25	26	27	28	29	30	31	31	TOTALES
1	Oficinas Centrales	DR. #####	78418193	4															4
2	Oficinas Centrales	DR. #####	78622845		3														3
3	Oficinas Centrales	DR. #####	78400086			0													0
4	Oficinas Centrales	DR. #####	78625565				3												3
5	CHALATENANGO	DRA. #####	78408856					0											0
6	SANTA TECLA	DRA. #####	60626248						3										3
7	APOPA	DRA. #####	60626083							0									0
8	SOYAPANGO	DRA. #####	78421767								4								4
9	SAN SALVADOR	DRA. #####	78422697									0							0
10	SONSONATE	DRA. #####	60626170										0						0
11	SANTA ANA	DRA. #####	60626211											0					0
12	AHUACHAPAN	DRA. #####	78423661												0				0
13	SAN JACINTO	DR. #####	60626183													0			0
14	SAN MIGUEL	DR. #####	78421656														3		3
15	USULUTAN	DRA. #####	78420332															0	0
16	SAN VICENTE	DRA. #####	60626211															0	0
				4	3	0	3	0	3	0	4	0	0	0	0	3	0	0	20

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS VOLUNTARIOS PARA EL MES DE FEBRERO:

			1	2	3	4	5	6	7	7	8	9	10	11	12	13	14	14	15	16	17	18	19	20	21	21	22	23	24	25	26	27	28	28	
Oficinas Centrales	Dr. #####	78400086	X													X																			
MEJICANOS	DRA. #####	60624496		X													X														X				
CHALATENANGO	DRA. #####	78408856				X												X														X			
SANTA TECLA	DRA. #####	60626248					X												X															X	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico** dar seguimiento a dotación herramientas informáticas para el Centro de Atención, así como a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a la receta electrónica para el despacho de medicamentos en nuestros botiquines.

16.8 Listado de medicamentos que no tenemos a la fecha y estrategia urgente para dar respuesta a usuarios que lo necesitan.

ANTECEDENTES: La Gerencia Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante la petición del Consejo Directivo, de Solicitud de Puntos Incorporados, mediante solicitud vía correo institucional enviado el día jueves 04 de febrero de 2021, a las 9:16 a.m., para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 04 de febrero de 2021, donde se solicita lo siguiente:

16.8 : LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE NO TENEMOS A LA FECHA Y ESTRATEGIA URGENTE PARA DAR RESPUESTA A USUARIOS QUE LO NECESITAN:

RESPUESTA:

Se ha verificado este día las existencias de medicamentos encontrando lo siguiente:

MEDICAMENTOS SIN EXISTENCIAS ISBM				
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	ESTRATEGIAS
07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas	Medicamento actualmente sin prescripción, con opciones terapéuticas en cuadro básico (Amlodipino, Nifedipino y Verapamilo y otros hipertensivos de diferentes grupos) ya se giró instrucciones del Gerente de Establecimientos el 01.02.2021(alternativas de tratamiento por parte de los médicos)
02-01019-000	FENTONA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	Está en proceso de compra 2021 por LP, se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso considerando que su prescripción es baja.
03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	Está en proceso de compra 2021 por LP, se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso considerando que su prescripción es baja. Se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso considerando que su prescripción es baja.
01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	Poca rotación por la baja prescripción se recomienda eliminar de cuadro básico, además se cuenta con alternativas terapéuticas dentro del mismo cuadro básico.
11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	Poca rotación por la baja prescripción se recomienda eliminar de cuadro básico, además se cuenta con alternativas terapéuticas dentro del mismo cuadro básico.
10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	Medicamento actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	Se consulta al proveedor confirmando este día que ingresara en la semana del 22 de febrero, y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	Medicamento actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	Medicamento actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
02-01010-000	FENOBARBITAL	Elixir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	Medicamento actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml	Está en proceso de compra 2021 por LP, se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml	Está en proceso de compra 2021 por LP, se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso de contar con prescripción, en la actualidad no se está realizando procedimiento de nebulización en nuestros establecimientos por pandemia, de necesitarse se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.

MEDICAMENTOS SIN EXISTENCIAS ISBM				
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	ESTRATEGIAS
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	Medicamento actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador	Proveedor confirma vía Telefónica que entregará la próxima semana (8-12 de febrero 2021)
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	Se consulta al proveedor confirmando este día que ingresará en la semana del 22 de febrero, y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blistér con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	Medicamento nuevo en cuadro básico 2021, actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml	Medicamento nuevo en cuadro básico 2021, actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	Medicamento nuevo en cuadro básico 2021, actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.
22-01129-000	DES Loratadina	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blistér con Tabletas o tabletas recubiertas	Medicamento nuevo en cuadro básico 2021, actualmente en proceso de compra en fase de recepción de ofertas y por el momento se recomendará orientar al usuario para proceso de reembolso.

De manera general se informa que se ha solicitado vía correo electrónico al Dr. #####, Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud – MINSAL (28.01.2021) que nos proporcione información si a través de algún Hospital Nacional por ser miembros del ISBM del Sistema Nacional Integrado de Salud, poder realizar préstamos entre el MINSAL – ISBM, hasta la fecha aún no se cuenta con respuesta.

Se está trabajando en un Convenio Interinstitucional entre el ISBM y el CEFAFA encontrándose en etapa de revisión de la propuesta de convenio por ambas instituciones en el área jurídica.

Revisión a diario de existencias en los diferentes botiquines magisteriales y de contar con existencias mínimas se gestionan traslados de otros botiquines donde las prescripciones son bajas y cuentan con mayor porcentaje de existencias.

A través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales se ha enviado con fecha 01 de febrero de 2021 instrucciones al personal de salud a proporcionarle a nuestros usuarios siempre una solución a sus problemáticas (alternativas de tratamiento por parte de los médicos)

Concluida la lectura del informe del listado de medicamentos que no tenemos a la fecha y estrategia urgente para dar respuesta a usuarios que lo necesitan; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** del listado de medicamentos que no tenemos a la fecha y estrategia urgente para dar respuesta a usuarios que lo necesitan.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de sus **Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, girar este listado y un listado semanal de los medicamentos que no hay existencias para que los médicos orienten y proporcionen los formularios y procesos de reembolsos, e indicar el precio al que esta arancelado.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** realizar las publicaciones y orientaciones correspondientes.

16.9 Informe sobre medicamentos crónicos restringidos y posibles soluciones.

ANTECEDENTES: La Gerencia Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante la petición del Consejo Directivo, de Solicitud de Puntos Incorporados, mediante solicitud vía correo institucional enviado el día jueves 04 de febrero de 2021, a las 9:16 a.m., para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 04 de febrero de 2021, donde se solicita lo siguiente:

16.9 : INFORME SOBRE MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS Y POSIBLES SOLUCIONES.

RESPUESTA:

Se ha revisado y analizado el tema de medicamentos crónicos restringidos informando en esta ocasión que en la semana del 18 al 22 de enero se revisaron 28 expedientes de medicamentos crónicos restringidos aprobándose y girando instrucciones de notificación a los usuarios y a los diferentes policlínicos que los medicamentos que se cuentan con existencia, de la misma manera, para los casos que no contamos con existencia se verifico con los Hospitales Privados los cuadros de medicamentos arancelados y en los que pudimos detectar que el Hospital lo contenía dentro de su oferta, se realizó la gestión para que a través de los Hospitales los usuarios puedan obtener dichos medicamentos. Además, para los usuarios que no se contó con estas opciones, se inició el trámite de dos Libres Gestiones (Acetato de Leuprolide y Doxorubicina) para poderlos adquirir y brindar directamente al usuario a través de ISBM

En la semana del 25 al 29 de enero, se evaluaron 29 casos considerando los mismos criterios mencionados anteriormente. En esta semana también se revisaron dos casos de suma urgencia autorizando los medicamentos y por tener existencia en nuestros establecimientos, se despachó de inmediato. Además, se ha reevaluado el caso de Eva Peña, autorizándole 5 medicamentos y

1 quedando pendiente por pedir aclaraciones al médico tratante. Por otra parte informar que se inició el trámite de una Libre Gestión para compra de Enzalutamida.

En caso de no contar con los medicamentos crónicos restringidos y verificar que los precios de los medicamentos son accesibles para los usuarios, se autorizan y se orienta al usuario a que realice su trámite de reembolso.

Para los casos revisados y analizados que contamos con opciones terapéuticas en nuestro cuadro básico de medicamentos vigentes a la fecha se orienta al médico tratante a revisar las opciones con las que el ISBM cuenta; de no ser consideradas por los médicos tratantes, se realizan las opciones anteriores.

Se está trabajando en un Convenio Interinstitucional entre el ISBM y el CEFAFA encontrándose en etapa de revisión de la propuesta de convenio por ambas instituciones en el área jurídica.

Concluida la lectura del informe sobre medicamentos crónicos restringidos y posibles soluciones; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre medicamentos crónicos restringidos y posibles soluciones.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, considerar los préstamos con el Sistema Nacional Integrado de Salud, así como gestiones con la DNM, para la importación y gestión de donaciones o importación de medicamentos.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, garantizar el traslado del mobiliario para el Botiquín de Usulután, así como asegurar que la falta de mobiliario no sirva de obstáculo al acceso a los medicamentos, así como garantizar que, en San Miguel, se pueda tener las sillas en buenas condiciones, así como girar instrucciones para la verificación periódica.
- IV. **Encomendar a la Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, presentar un plan para acercar los medicamentos psicotrópicos a los afiliados, presentando un estudio con estadísticas a la Comisión de Servicios de Salud.

16.10 Actualización y Rediseño de la Página Oficial de ISBM

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La actualización de la página oficial se está llevando a cabo día con día, refrescando las noticias de importancia, colocando los comunicados que se desarrollan, así como en las cuentas institucionales en redes sociales se mantienen al día, existen actividades que están llevando un proceso aparte, los cuales detallamos a continuación incluyendo la fecha de conclusión.

	ACTIVIDAD	PASO A SEGUIR	CONCLUSION
1-	Actualización de fotografía Consejo Directivo	Toma de fotografía en fecha propuesta 11 o 12 de febrero	15 de febrero
2-	Actualización de Directorio de Miembros de Consejo Directivo	Subir a sitio web con fotografía actualizada	15 de febrero
3-	Actualización de Directorio de Funcionarios Públicos	Entrega por parte de RRHH y OIR a Comunicaciones para la actualización	10 de febrero
4-	Rediseño de Página Oficial, la cual se actualizó en enero de 2020	La Nueva actualización depende del trabajo en conjunto que se esta llevando a cabo con la Secretaria de Innovación del Estado	Se espera tener esta actualización a fianles del mes de marzo

RECOMENDACIÓN:

La actualización de la página oficial es una tarea de todos, para mantenerla al día y convertirla cada día en una herramienta de consulta para nuestra población usuaria, lo anterior nos servirá de grana manera para que los motores de búsqueda como google nos sepan posicionar orgánicamente en la web.

Concluida la lectura del informe sobre la Actualización y Rediseño de la Página Oficial de ISBM; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre la Actualización y Rediseño de la Página Oficial de ISBM.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, actualizar la información en la página oficial, la información que se comparte en redes sociales, así como la actualización de direcciones y teléfonos, así como incluir el Centro de Orientación Médica, se solicita actualizar e incluir está puerta con información sobre los servicios, información de botiquines y actualización de normativas, ejemplo la Ley con las reformas incluidas.

16.11 Solución al problema de las aglomeraciones por consulta en hospitales públicos. Ejemplo, San Juan de Dios, San Miguel.

Acto seguido la Directora Presidenta informa al directorio que se dará a conocer el informe sobre solución al problema de las aglomeraciones por consulta en Hospitales Públicos. Ejemplo, San Juan de Dios, San Miguel. Siendo el siguiente:

RESPUESTA:

El Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado para la región oriental, ha realizado una verificación "In Situ", a las instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, el cual se detalla informe de memorando adjunto y fotografías en ANEXOS.**

Concluida la lectura del informe sobre solución al problema de las aglomeraciones por consulta en hospitales públicos. Ejemplo, San Juan de Dios, San Miguel; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre solución al problema de las aglomeraciones por consulta en hospitales públicos. Ejemplo, San Juan de Dios, San Miguel.

16.12 Proyecto de Inmueble propio en San Miguel

Acto seguido la Directora Presidenta informa al directorio que se dará a conocer el informe sobre el Proyecto de Inmueble propio en San Miguel; presentado por la Subdirección Administrativa. Siendo el siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICADOS:

En cumplimiento de encomienda de punto incorporado en el Sub punto 16.12, del Punto 16, de sesión ordinaria de fecha 04 de febrero de 2021, donde se solicita un informe de seguimiento sobre Proyecto de Inmueble propio en San Miguel.

El día 29 de enero de 2021 se realizó la visita con autoridades y personal de la Institución, los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cuales fueron Lic. Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta, Lic. #####, Subdirector Administrativo, Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos, San Salvador, San Jacinto, Lic. #####, Jefe de Unidad de Comunicaciones, Lic. #####, Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios, Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, ISBM, Ing. #####, Técnico de Proyectos e Infraestructura, Lic. Francisco Cruz Concejal de la Institución, a cuatro inmuebles ubicados en la zona Oriental con el fin de inspeccionar dichos inmueble con el objetivo de que uno de ellos sirva para albergar el Policlínico Magisterial de San Miguel.

En dicha visita se obtuvieron los siguientes resultados:

CORR.	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	USO DEL INMUEBLE	MONTO OFERTADO		OBSERVACIÓN
			ALQUILER	VENTA	
1	Urb. Los Pinos, Ciudad Jardín, Pje. Bou con Avenida Los Ángeles Pol. 1, N°10, San Miguel.	Habitacional	\$3,955.00 incluye Iva.	\$550,000.00 incluye Iva.	Entrada de oferta con código EXT-ISBM2021-01764, Con fecha de entrega del 02/02/2.
2	C/ las Flores, entre 15° y 13° Av. Sur. San Miguel.	Deshabitado	\$1,500.00*	\$550,000.00*	No se ha recibido oferta alguna de este inmueble a la fecha.
3	Col. Milagro de la Paz, Av. Pitarrio, C/ El Bosque, San Miguel.	Bodega	\$5,000.00 más Iva	\$875,000.00 incluye Iva.	Recibiendo oferta en San Miguel El día 04/02/2021.
4	9a Avenida Sur, No. 102, Barrio La Merced, San Miguel.	Deshabitado	\$9,000.00*	\$2,300,000.00*	Se recibió oferta por medio electrónico a Técnico de Proyectos e Infraestructura

* Oferta verbal durante visita.

Las consideraciones a tomar en cuenta de los inmuebles visitados fueron las siguientes:

El inmueble N°1 cuenta con accesibilidad vehicular, peatonal y de transporte colectivo, pero la infraestructura no tiene la capacidad para albergar los espacios que requiere el Policlínico Magisterial.

El inmueble N°2 cuenta con accesibilidad vehicular, peatonal y de transporte colectivo, pero la infraestructura no tiene la capacidad para albergar los espacios que requiere el Policlínico Magisterial para funcionar adecuadamente y presenta descuido infraestructural.

El inmueble N°3 la accesibilidad vehicular, peatonal y de transporte colectivo deberá ser valorada, pero la infraestructura tiene la capacidad para albergar los espacios que requiere el Policlínico Magisterial con la construcción de espacios a realizar por el Instituto.

El inmueble N°4 cuenta con accesibilidad vehicular, peatonal y de transporte colectivo, la infraestructura tiene una capacidad para albergar los espacios que requiere el Policlínico Magisterial y cuenta con área para realizar una expansión infraestructural, ya que este cuenta con un parqueo propio que puede dar abasto para aproximadamente 100 vehículos, cuenta con tres pozos, siendo dos artesanales y uno industrial (60metros de profundidad), cuenta con ascensor propio, contando con una subestación de 300 Kva. trifásica, incluye 15 unidades de aire acondicionado y 18 servicios sanitarios completos

.....

Concluida la lectura del informe sobre Proyecto de Inmueble propio en San Miguel; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe sobre Proyecto de Inmueble propio en San Miguel.

- II. Darse por informados sobre las gestiones para la búsqueda de inmuebles del Estado, verificar el Comodato, de inmueble ocupado por la Escuela Club de Leones de Jiquilisco, **encomendar a la Subdirección Administrativa**, dar seguimiento a través de la Presidencia para la identificación de apoyos con espacios, así como las instalaciones del Hato Nuevo del MINEDUCYT o la Unidad de Salud.

.....

16.13 Informe Policlínico San Miguel.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta manifiesta al directorio que se dará a conocer petición verbal sobre las condiciones del Policlínico San Miguel, aseo, infraestructura, mobiliario y la atención humanizada.

.....

Concluida la petición verbal sobre las condiciones del Policlínico San Miguel, aseo, infraestructura, mobiliario y la atención humanizada; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el Informe Policlínico San Miguel.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa**, dar seguimiento al establecimiento tanto en atención humanizada, estado del mobiliario, infraestructura y aseo.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con veintitrés minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1er. Director Suplente designado por el
MINEDUCYT

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el
MINEDUCYT

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por
el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores**
que laboran en las Unidades Técnicas
del MINEDUCYT

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección